Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260505-103433-c3d0e3-40537810
2026-05-05T10:43:12-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-05-05 10:34:05
Radicado: 20260099683

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de* amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de mayo de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 10).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260505-103433-c3d0e3-40537810
2026-05-05T10:43:12-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260099683

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260505-103433-c3d0e3-40537810

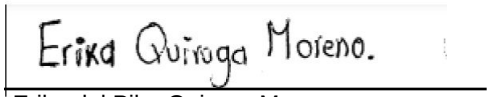
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-05 10:34:33

Finalización: 2026-05-05 10:43:10

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260505-103433-c3d0e3-40537810
2026-05-05T10:43:12-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260099683

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260505-103433-c3d0e3-40537810

Creación: 2026-05-05 10:34:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-05 10:43:10

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-05-05 10:34:34 Lec.: 2026-05-05 10:35:25 Res.: 2026-05-05 10:43:10 IP Res.: 181.78.232.99

PUBLICIDAD

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.743 **SÁBADO 18 Y DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**



Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Avisos

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR

El señor **JOSE DOMINGO CHINCHIA** con C.C No. 17.802.520, informa al público en general que el **CDT** expedido por **BANCO W S.A.,** Certificado No. **0002946**, **CDT** No. **11491,** Fecha Apertura: Julio-18-2014. Fecha Vencimiento: abril 21-2026. Valor actual aproximado: $ 2.115.405,08. Se solicita a BANCO W S.A., la cancelación y reposición por motivo de perdida, quién se considere con derecho sobre este título deberá presentar posición por escrito a BANCO W S.A., dentro de los 10 días siguientes a esta publicación. Se reciben notificaciones en la Calle 4 # 7-40 local 3, Riohacha la Guajira. Abstenerse de efectuar cualquier operación comercial.

Edictos

Avisos

A QUIEN PUEDA INTERESAR. Ref.: "EDICTO. - El JUZGADO JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, j02cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA que por Auto del 09 de abril de 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante CRISTIAN DAVID DIAZ HENAO, CC. N° 1.115.071.563, radicado N° 761114003 0022026 0017900. Por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores de la parte deudora, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias sean o no exigibles; aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación. Igualmente, se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores de CRISTIAN DAVID DIAZ HENAO para que paguen sus obligaciones únicamente a órdenes del Juzgado en la sección de Depósitos Judiciales del Banco Agrario cuenta N° 7611120 41002, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que le hagan directamente al concursado. Para más información comunicarse con la abogada PAULINA SANTIS ESPITIA, apoderada judicial que asume en conjunto con la parte deudora el cargo de la LIQUIDADORA al correo contacto@santisabogados.com. H50

A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, con T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. en su calidad de Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor EDDY FARLEY ECHEVERRI LÓPEZ C.C. No. 98.594.013. Informo mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 27 de agosto de 2024 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 05001400 30212024 0142700 adelantado en el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: cmpl21med@ cendoj.ramajudicial.gov.co". H11

A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, con T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. en su calidad de Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor NAYITH GISELA DURAN CONDE, C.C. 27.984.056. Informo mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 24 DE JUNIO DE 2025 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 68001400 3011202500 12800 adelantado en el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j11cmbuc@ cendoj.ramajudicial.gov.co ". H14

A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, con T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. en su calidad de Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor SANTIAGO SALAZAR SALAZAR, C.C. 5.784.299. Informo mediante el presente edicto que mediante auto de apertura de fecha 01 de marzo de 2024 se encuentra un proceso de Liquidación Patrimonial, Radicado 6867940 8900120200 010700 adelantado en el JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL – SANTANDER. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j01prmsgil@ cendoj.ramajudicial.gov.co ". H15

ACREEDORES DE ENRIQUE LESMES CASTAÑEDA. El señor ENRIQUE LESMES CASTAÑEDA identificado con C.C. 52.481.004 en calidad de deudor, junto con el Dr. LUIS HERNAN MURILLO HERNADEZ en calidad de liquidador designado, hace saber a sus acreedores, que el juzgado veintiocho (28) civil municipal de Bogotá D.C, a través de auto del 21 de octubre de 2025, ordeno apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. (Exp. 11001400 30282025 0091700). Por lo anterior, los acreedores del deudor ENRIQUE LESMES CASTAÑEDA, deberán presentar sus créditos, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía al correo del juzgado cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al correo del liquidador daniela.acevedo@capconsultoria.co. H15

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ. Tribunal Eclesiástico. Referencia: Causa de Nulidad del Matrimonio PINEDA SANABRIA Jaime Andrés OCHOA GIRON Rhaiza Verónica Prot. 278/18. EDICTO. El infrascrito Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá. HACE SABER: Que en la causa de la referencia se cita para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá (carrera 18 No. 34 - 15. PBX: 605 23 23) en los próximos 10 días, de lunes a jueves de 8 a.m. a 11 a.m. y de 1 p.m. a 3 p.m., con el fin de notificarse de los términos de la demanda presentada por el señor Jaime Andrés PINEDA, aceptar la misma y rendir notificación personal, a la señora: OCHOA GIRON RHAIZA VERONICA. ORDENA. Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cc. 1509 y 1510 del C.I.C.). Mons. Pedro Mercado Cepeda. Vicario Judicial. Dra. Sandra Lidia Flórez Bohórquez. Notaria Eclesiástica. Fijado hoy: 24 marzo 2016 A las 11:30 a.m. Desfijado Hoy: ____ A las ___ CONSTE. (Hay firmas). H19

AVISO CLASIFICADO. Se informa que la Dra HEINGRITH YURANY DIAZ BARRAGAN identificada con CC 1121836465 hará cierre del consultorio ubicado en CALLE 16 #23-20 en la ciudad de Pasto (Nariño), para que sus pacientes se acerquen a reclamar su historia clínica. H50

AVISO DE LIQUIDACIÓN. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MOTORIZADOS LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN. NIT: 890.117.233-2. El suscrito liquidador de la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MOTORIZADOS LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN se permite informar a los posibles acreedores y demás interesados que la sociedad se encuentra en estado de liquidación, por decisión adoptada por la Junta Extraordinaria de Socios mediante Acta No. 091 del 15 de diciembre de 2025. Igualmente, se informa que en la misma reunión fue designado como liquidador el señor Juan Camilo Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.197.770 de Bogotá. Los interesados podrán dirigirse a la oficina del liquidador ubicada en la Calle 100 19 61 Oficina 305, o al correo electrónico jroa99@hotmail.com, de la ciudad de Bogotá D.C. H41

AVISO JUDICIAL. El Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali informa que mediante Auto Interlocutorio No. 2940 del 16 de diciembre de 2025 se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor JHON JAIRO PATARROYO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.529.599. Radicado: 76001400 30352025 0136900. Se convoca a los acreedores del deudor para que comparezcan al proceso y hagan valer sus créditos conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso. H42

AVISO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: KAREN LORENA RICO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.528.827, persona natural no comerciante, informa a los acreedores y demás personas interesadas que se dio apertura a su proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, en calidad de deudora, mediante auto de 26 de marzo de 2025, proferido por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 11001400 30392024 0137000. H55

AVISO NO. 2. PAGO DE ACREENCIAS LABORALES POR FALLECIMIENTO DE TRABAJADOR (Art 212 del C.S.T). La empresa SIS VIDA S.A.S se permite informar a todos los interesados sobre el fallecimiento de quien en vida fuera su trabajadora, la señora PAOLA ANDREA BUSTILLO SUAREZ (Q.E.P.D), identificada con la cédula de ciudadanía número 53.891.372, acaecido en la ciudad de Bogotá el pasado 4 de abril de 2026. En virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto en la ley laboral, se hace saber que se han presentado a reclamar las acreencias laborales correspondientes las siguientes personas: 1. ANA CECILIA SUAREZ DE BUSTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.633.260 de Bogotá, quien alega la calidad de MADRE. Se convoca a todas las personas que crean tener derecho a reclamar las acreencias laborales de la extrabajadora. Para estos fines, deberán presentarse en un término máximo de veinte (20) días contados desde la fecha de esta publicación. Los interesados pueden establecer comunicación al correo solicitudesgh@sis.co o acudir a nuestras instalaciones en carrera 23 # 166 - 36 de la ciudad de Bogotá aportando la siguiente documentación: - Copia del documento de identificación de quien se presenta como beneficiario. - Prueba idónea que lo acredite como beneficiario del fallecido (registro civil de nacimiento, de matrimonio, etc.). H62

AVISO. APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL. En calidad de apoderada y liquidadora, se INFORMA a todos los acreedores de la señora LUCIA DEL SOCORRO MORA QUISCUALTUD identificada con C.C. 36.933.337, de la existencia del PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de persona natural no comerciante iniciado por la señora MORA QUISCUALTUD, bajo radicado No. 52001400 3006202 60014501, admitido mediante Auto Interlocutorio del 27 de marzo de 2026, por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO, con correo institucional jcmpal06pso@notificacionesrj.gov.co y dirección física ubicada en la Carrera 22 No. 19-16 Edificio RIL Oficina 502. Se CONVOCA a todos los acreedores para que se hagan parte del proceso en cita. PAOLA DELGADO ARELLANO. Liquidadora. Celular: 3212528164 E-mail: casliquidacionpatrominial@gmail.com Calle 19 #21 – 60, Ed. Puertas de Oro Of.203 Pasto, Nariño. H18

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: AMALIA CASAS DE SANDOVAL IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 41.411.985 JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT RADICACIÓN: 253074003 0042025 0095700. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante AMALIA CASAS DE SANDOVAL manifiesta que: Mediante auto de fecha diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio de al señora AMALIA CASAS DE SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.411.985, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, AMALIA CASAS DE SANDOVAL C.C. No. 41.411.985. Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA. C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H8

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ANDRES JARA RODRIGUEZ, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 3.276.960 JUZGADO: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO RADICACIÓN: 50001400 30082026 0009800. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante ANDRES JARA RODRÍGUEZ manifiesta que: Mediante auto de fecha marzo veinte (20) de dos mil veintiséis (2026), el juzgado octavo civil municipal de Villavicencio declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor ANDRES JARA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.276.960, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, ANDRES JARA RODRIGUEZ C.C. No. 3.276.960 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H9

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ANTONIO JOSÉ LOAIZA MUÑOZ, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 70.576.696, JUZGADO: PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ITUANGO RADICACIÓN: 05361408 900120260 001500. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante ANTONIO JOSÉ LOAIZA MUÑOZ, manifiesta que: Mediante auto de fecha diecinueve (19) de marzo dos mil veintiséis (2026)., el Juzgado primero promiscuo municipal de Ituango, declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor ANTONIO JOSÉ LOAIZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 70.576.696, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, ANTONIO JOSÉ LOAIZA MUÑOZ, C.C. No. 70.576.696 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA. C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H7

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ARGEMIRO BARRERA GUAQUE, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.054.120.168 JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO RADICACIÓN: 1575940530 0320260 010000. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante ARGEMIRO BARRERA GUAQUE manifiesta que: Mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), el juzgado tercero civil municipal de Sogamoso declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor ARGEMIRO BARRERA GUAQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.120.168, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, ARGEMIRO BARRERA GUAQUE. C.C. No. 1.054.120.168 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H5

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: JAIME RIAÑO RUEDA IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 91.106.483 JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOCORRO RADICACIÓN: 68755408 90022026 0003700. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante JAIME RIAÑO RUEDA manifiesta que: Mediante auto Del doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026)., el Juzgado segundo promiscuo municipal de socorro declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor JAIME RIAÑO RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.106.483, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, JAIME RIAÑO RUEDA C.C. No. 91.106.483 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H10

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: MARÍA ELENA LÓPEZ SUAREZ, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 29.488.865 JUZGADO: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI RADICACIÓN: 76001400 30182026 0043300. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante MARÍA ELENA LÓPEZ SUÁREZ manifiesta que: Mediante auto No. 1558 de fecha del Nueve (9) de Abril de dos mil veintiséis (2026), el juzgado dieciocho (18) civil municipal de Cali declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio de la señora MARÍA ELENA LÓPEZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.488.865, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@ tuproteccionlegal.com El Liquidador, MARÍA ELENA LÓPEZ SUAREZ C.C. No. 29.488.865 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H6

AVISO. El suscrito liquidador designado por el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BUCARAMANGA. Para la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, JOSE MIGUEL LANDAZABAL LEON con c.c. 1.095.789.527, con domicilio en el municipio de Bucaramanga (Santander), informa que por auto interlocutorio del 19 de marzo de 2026, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, Radicado No. 68001- 4003- 019-2026- 00229- 00. Que los acreedores del DEUDOR JOSE MIGUEL LANDAZABAL LEON identificado con la c.c. 1.095.789.527, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el juzgado DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BUCARAMANGA, en el proceso con Radicado No. 2026- 00229, correo electrónico j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al LIQUIDADOR, advirtiéndose de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta Diego Fernando Alzate Delgado LIQUIDADOR, notificaciones Calle 6 SUR No. 43 A 200 oficina 1107, Medellín, celular 31555291613, correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com Fin del aviso. H22

AVISO. EL SUSCRITO LIQUIDADOR, DESIGNADO POR EL JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., DIRECCIÓN CARRERA 9 No. 11-45 PISO 04 EDIFICIO VIRREY TORE CENTRAL EMAIL: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL DEUDOR CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA, RADICADO BAJO EL NÚMERO : 1100131 03008-2025- 00330-00, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, CONVOCA A LOS ACREEDORES DE CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL REFERIDO PROCESO. LIQUIDADOR DESIGNADO: JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, DIRECCION CRA 4 NO. 18-50 OFICINA 804 DE BOGOTA EMAIL: jorgemayaji@gmail.com Tel: 3102174704. H58

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora SANDRA MARIBEL ROSERO, identificada con la C.C 66.831.978, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 5200140 03004- 2026- 00133- 00 que se adelanta en JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO email: j04cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026). San Juan de Pasto, abril 17 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 313 759 1317 - 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H39

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor IVÁN ALFREDO ALFARO GÓMEZ, identificado con la C.C. 3.747.932, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 1100 13103- 029- 2025- 00162- 00 que se adelanta JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Bogotá, Abril de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 313 759 1317 - 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H31

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: LISSEN SLIN PEREA MOSQUERA, identificado con C.C. No. 82.363.192, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 6600140 0300720 240197300, que se adelanta en JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA email: j07cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co, trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Pereira, abril de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H30

AVISO. Los suscritos Liquidadores designados por el JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para la Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de JUAN SEBASTIAN SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la C.C 1.095.947.229, con domicilio en Bucaramanga, informa que, por auto de fecha Siete (7) de noviembre de 2025, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante, radicado Nº 68001310 301220250 017700. Que los acreedores del deudor, JUAN SEBASTIAN SALAMANCA RODRIGUEZ, identificado con la C.C 1.095.947.229, tienen plazo de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente aviso para que presenten sus créditos y se hagan parte en el proceso. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bucaramanga, en el proceso con radicado Nº 68001310 301220250 017700 correo electrónico j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co JHON JAIRO QUINTERO FERNANDEZ. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@ gmail.com JUAN SEBASTIAN SALAMANCA RODRIGUEZ. Liquidador Notificaciones: correo: abgjhon2024@gmail.com H10

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante MARCO ANTONIO BONILLA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.336.776, entre otros a: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", BANCO UNIÓN S.A., FINANCIERA JURISCOOP SA, WOM PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO FUTURO, AUXILIO Y SOLIDARIDAD SAS, COOPERATIVA MULTIACTIVA GRUPO FE Y CONFIANZA, COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAMA, INVERSIONES RIAMA SAS, J&J WORLDWIDE SAS "JJWW SAS", COOPERATIVA MULTIACTIVA SERVIAVANCES COOPAVANCES, MAGDA MILENA PALACIO RINCON,JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIMITARRA – SANTANDER-" RAD. 68190408 9002202 40013900- MYRIAM YOLANDA MARIN LUGO con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, bajo el radicado No. 11001400 30342026 0027500, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 10° de la ciudad de Bogotá, correo electrónico cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co el auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026). H57

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante YOJHAN ARLEX QUIMBAYO ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.489.329, entre otros a: banco bbva Colombia, tuya s.a, adelante soluciones financieras s.a.s. ("addi"), banco de Bogotá cooperativa multiactiva serviavances coopavances libardo corredor perdomo ,Jenny Ximena leon Robayo con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el cual cursa en el juzgado septimo (07) civil municipal de Bogotá , bajo el radicado No. 11001400 30072025 0123000, ubicado en la Calle 12 No. 7 - 65 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico cmpl07bt@cendoj. ramajudicial.gov.co el auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2026). H56

AVISO. UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. El Presidente del Honorable Plenum, en cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 13 de los Estatutos ratificados por Resolución No. 021955 de fecha 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, convoca a reunión extraordinaria del Honorable Plenum y cita a los Plenarios con la finalidad de reunirse el día veintisiete (27) de abril de 2026, con el fin de desarrollar el siguiente Orden del Día: 1. Oración inicial. 2. Llamado a lista. 3. Verificación del cuórum y legalidad de la sesión. 4. Ratificación del informe presentado por la comisión encargada de aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2026. 5. Considerar y aprobar, en segundo debate, el proyecto de la reforma a los Estatutos, según lo propuesto en la sesión ordinaria del Honorable Plenum del 9 de marzo de 2026. 6. Considerar la solicitud del 4 de febrero de 2026, para que el rector pueda enajenar el predio ubicado en la avenida bolívar no. 5-29 de la ciudad de Armenia - Quindío. 7. Oración final. La sesión tendrá lugar a las 10:00 a.m., en el inmueble de la Universidad La Gran Colombia, ubicado en la Carrera 8 No. 91-54 de Bogotá, D.C., según lo establecido en los Estatutos, artículo 13, Parágrafo 5º. C2

AVISO.: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL. LA SUSCRITA LIQUIDADORA, DENTRO DEL PROCESO No 1100140 03006- 2025- 01165- 00, DEL SEÑOR JORGE ANTONIO BOCANEGRA ORTIZ, CON 11.206.418 DE GIRARDOT, CONVOCA A LOS ACREEDORES HACERSE PRESENTES EN EL JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN LA CARRERA 10 No 14-33 PISO 5º, TEL: 3422055 EMAIL: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE (20) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE FECHA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). LIQUIDADORA: GLADYS VIVIAN RINCON RODRIGUEZ. C.C. 52.024.307 de Bogotá. H26

AVISO. BENEFICIARIOS DEL SEÑOR JAIME GONZALEZ SANCHEZ CONSTRUAVANCE JM S.A.S, empresa domiciliada en TUNJA- BOYACA, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, informa que el señor JAIME GONZALEZ SANCHEZ, ha fallecido en la ciudad de Tunja, Boyacá, el día veintisiete (27) de Marzo de 2026 y se ha presentado a reclamar sus prestaciones sociales en calidad de compañera permanente la señora LUZ MERY SANCHEZ RUIZ. Quienes crean tener igual o mejor derecho además de los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Las reclamaciones relacionadas con la presente comunicación se recibirán única y exclusivamente en la dirección AV CIRCUNVALAR No. 6-30 Sur PARQUE INDUSTRIAL DE ORIENTE, TUNJA – BOYACÁ o al CORREO ELECTRONICO: construavancesas@gmail.com. Cualquier comunicación remitida a una dirección diferente no se considerará válida ni surtirá efectos. Fecha de publicación del primer aviso: 19 de abril de 2026. JA13.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Crecer juntos es posible. Nit. 800.037.800-8. Vicepresidencia Jurídica Gerencia de Defensa Judicial. EXTRACTO DE LA DEMANDA. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. instauró demanda de cancelación y reposición de títulos valores contra ALDEMAR CASANOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.671.782, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, radicado 187534089 0022025 0033000, con el fin de obtener la cancelación y reposición de los pagarés No. 756561 00019963, que contiene la obligación No. 725075 650327437, suscrito el 07 de diciembre de 2018 por valor de $15.000.000 M/cte, y No. 7250756 50233276, que contiene la obligación No. 7565610 0015308, suscrito el 07 de diciembre de 2018 por valor de $12.000.000 M/cte, títulos cuyo paradero se desconoce por pérdida por hurto; en consecuencia, se cita y emplaza a quien tenga en su poder dichos títulos para que los presente ante el despacho judicial dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente extracto, conforme al artículo 398 del Código General del Proceso, so pena de decretarse su cancelación y reposición con los efectos legales correspondientes. H40

BUCARAMANGA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2025. A QUIEN PUEDA INTERESAR. "LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con C.C. 91.223.635 de Bucaramanga, CON T.P. Abogado No. 154.539 del C.S.J. Auxiliar de Justicia en calidad de LIQUIDADOR dentro del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE TANIA MARCELA TRUJILLO PEÑALOZA CC No. 37.751.886. Informo mediante el presente edicto que TANIA MARCELA TRUJILLO PEÑALOZA CC No. 37.751.886, mediante auto de apertura de fecha 16 de junio de 2025 se encuentra en proceso de Liquidación Patrimonial, radicado Rad. 68001 4003002-2025- 00264- 00 adelantado en el JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA ubicado en la Calle 35 N° 11-45, Piso 1, Palacio de Justicia de Bucaramanga. Se convoca a todos los acreedores que no hubieran sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, para que se hagan presentes en este trámite, y hagan valer sus derechos en el mismo, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado, presentado prueba de la existencia del crédito, y que correspondan a obligaciones que nacieron con anterioridad a la admisión del presente procedimiento de liquidación patrimonial, allegando documentación a través del correo electrónico: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co " H16

Avisos Judiciales

FREDY DARLEY GÓMEZ VALENCIA., obrando en mi condición de liquidador de los bienes de la señora SANDRA MILENA HENAO BUCURÚ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.236.890, me permito informar a los posibles acreedores que la misma se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, con radicado 17001- 40- 03- 001- 2025- 00458- 00, cualquier interesado puede comunicarse al teléfono del Despacho (606) 887- 96-50 Ext 11300 / 11302 o al correo electrónico cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. FREDY DARLEY GÓMEZ VALENCIA. LIQUIDADOR. H39

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA AVISO: A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del docente: FERNANDO TORRES CONTRERAS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.804.904, expedida en Bogotá, quien prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 29 de marzo de 2026. Se ha presentado a reclamar la señora: ELVIRA CONTRERAS GOMEZ, identificada con C.C No. 20.162.464 expedida en Bogotá, quien ostenta la calidad de madre del educador. Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026. GLORIA INES GRANADOS ROZO. (Hay firma). I5

HÉCTOR GUILLERMO ZULUAGA RODRÍGUEZ., actuando en condición de liquidador, juntamente con mi apoderada ASTRID LICETH ALVAREZ RAMÍREZ, AVISA a los acreedores del deudor HÉCTOR GUILLERMO ZULUAGA RODRÍGUEZ, identificado con la C.C 1.093.734.771, de la existencia del proceso de apertura de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con Rad. 54- 001- 40-03- 007- 2026- 00262- 00 que se adelanta en JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA email jcivmcu7@cendoj.ramajudicial.gov.co admitido mediante auto interlocutorio de fecha ocho (8) de Abril de dos mil veintiséis (2026). Esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos electrónicos jcivmcu7@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico astriderecho96@gmail.com. H65

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras. Regional Bogotá Centro Zonal Barrios Unidos CLASIFICADO. LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS. AVISA A la señora DAISSY JINETH TORRES GUERRERO, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 37.670.660 que, ante esta Defensoría de Familia, el señor EDINSON GABRIEL MALAGÓN MAYORGA mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.153.592, en calidad de progenitor y quien ostenta la custodia y cuidado personal del NNA, solicitó permiso para salida del país en favor de su hijo LORENZO MALAGÓN TORRES de 16 años en la actualidad, identificado(a) con TI No. 1.013.130.605, quien viajará en compañía de su padre por motivos de turismo a ciudad de Lima, Perú con fecha de salida del país el 22 de mayo de 2026 y fecha de regreso a Colombia el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. Que la progenitora DAISSY JINETH TORRES GUERRERO tiene cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado al CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS DEL ICBF ubicado temporalmente en la en la Calle 12 # 30 -35 piso 2 CESPA. Frente a la estación Ricaurte de Bogotá, para hacer valer sus derechos y manifestar si se opone al viaje en mención. Lo anterior, de conformidad al artículo 110 de la Ley 1098 de 2006. Dado en Bogotá D.C., el 16 de abril de 2026. ESTEFANÍA RAMIREZ MARIN, Defensora de Familia ICBF Centro Zonal Barrios Unidos. (Hay firma). C10

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA - ABOGADO. AVISO PARA CANCELACIÓN y REPOSICIÓN DE CDT. Se extravío el CDT 0052285 de fecha 17 de junio del 2020 de CREDIFLORES, por valor $21.000.000 a favor de ANGELICA CEDIEL VELASQUEZ. Por lo anterior, se solicita a CREDIFLORES, la cancelación y reposición del CDT. Si hay oposición notificar a CREDIFLORES en la Calle 6 N° 6 - 61 / Ubaté. C19

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 24 de julio de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTELBLANCO con cedula de ciudadanía No. 1.020.394.399, el cual se encuentra radicado con el numero 1100140 03051- 2025- 00680- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031001 perteneciente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H63

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. HACE SABER que, por auto del 6 de julio de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor EDUARDO MARTIN LEON RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía No. 91.261.873, el cual se encuentra radicado con el numero 68001 40 03 002- 2020- 00105- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012 041010 perteneciente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H69

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 6 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora CLAUDIA INES PANQUEVA PRADA con cedula de ciudadanía No. 51.950.434, el cual se encuentra radicado con el numero 11001- 31- 03- 001- 2026- 00044- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031001 perteneciente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H63

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA. HACE SABER que, por auto del 02 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor CARLOS ARIEL RAMÍREZ MARÍN con cedula de ciudadanía No. 10.006.388, el cual se encuentra radicado con el numero 66001- 40- 03- 004- 2025- 01688- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 660012 041004 perteneciente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H66

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. HACE SABER que, por auto del 11 de marzo de 2020, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor JAIRO HERNANDO SOTO GÓMEZ con cédula de ciudadanía No. 13.542.632, el cual se encuentra radicado con el número 68001 40 03 026 2020 00106 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 680012 041010 perteneciente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H69

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 28 de marzo de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora SANDRA MILENA BAYONA CAMPEROS con cedula de ciudadanía No. 37.727.907, el cual se encuentra radicado con el numero 11001-4003-070-2025-00248-00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041070 perteneciente al Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H62

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 08 de julio de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor JOSÉ GREGORIO DÍAZ GONZÁLEZ con cédula de ciudadanía No. 86.053.795, el cual se encuentra radicado con el número 110014 003003- 2025- 00551- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 11001 2041003 perteneciente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H67

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 19 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora AIMEETH DE LOS ANGELES JIMENEZ AZUAJE con cedula de ciudadanía No. 1.042.467.875, el cual se encuentra radicado con el numero 08001405301320260017000, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012 041013 perteneciente al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA., so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H64

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. HACE SABER que, por auto del 3 de octubre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor LEONARDO JUNIORS MARTINEZ JOVEN con cedula de ciudadanía No. 1.016.008.625, el cual se encuentra radicado con el numero 11001-31- 03- 039- 2025- 00448 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 031039 perteneciente al Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H60

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER que, por auto del 16 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor JOSÉ LUIS VERGARA RUIZ con cedula de ciudadanía No. 78.545.040, el cual se encuentra radicado con el numero 11001400303920250089500, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 041039 perteneciente al Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 316 340 0032, correo: mercastel523@hotmail.com H70

PUBLICACIÓN. FECHA: 19 DE ABRIL DE 2026 (DOMINGO). MARCOS PARRA ESPINOSA, actuando en condición de liquidador, juntamente con mi apoderada ASTRID LICETH ALVAREZ RAMÍREZ, AVISA a los acreedores del deudor MARCOS PARRA ESPINOSA, identificado con la C.C 1124825613, de la existencia del proceso de apertura de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con Rad. 5400140 0300120260 029300 que se adelanta en JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA email jcivmcu1@cendoj. ramajudicial.gov.co admitido mediante auto interlocutorio de fecha diez (10) de Abril de dos mil veintiséis (2026). Esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos electrónicos jcivmcu1@cendoj. ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico astriderecho96@gmail.com. H7

RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA. - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA – BOGOTÁ, D.C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025). NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 del 20 de octubre de 2025. REF: INT. (REV. SENT.) DE ALDEMAR LEGRO RINCÓN. RAD. 2019-00087. Tramitado en legal forma el proceso de la referencia procede esta Juez a dictar la sentencia que al caso corresponda. Por lo expuesto, LA JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley; RESUELVE: PRIMERO: ANULAR LA DECISION PROVISIONAL proferida por este Juzgado el día 20 de febrero de 2019, mediante la cual se declaró en estado de INTERDICCIÓN PROVISIONAL por discapacidad mental absoluta a ALDEMAR LEGRO RINCÓN con CC 79'828.728. En consecuencia, por Secretaría líbrense los OFICIOS respectivos con destino A LA OFCINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL correspondiente, para que se tome note de la anulación ordenada. SEGUNDO: COMUNICAR LA DECLARATORIA DE NULIDAD de la sentencia de interdicción al público, por aviso que debe ser efectuado por los interesados y que se insertará por una vez por lo menos, en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República. TERCERO: ACCEDER A LA DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO CON REPRESENTACIÓN, solicitada a favor del señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía 79'828.728, para LOS ACTOS JURÍDICOS Y EN LOS ÁMBITOS DESCRITOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. En los siguientes ámbitos: Pagar los gastos de manutención como lo son, servicios públicos domiciliarios, salario empleada doméstica, implementos de aseo personal, alimentos, vestido, servicio de telefonía celular, copagos de los servicios de salud ante la EPS, pago de servicios de salud que requiera de forma particular, servicios de odontología y oftalmología entre otros, viajes; de todo servicio del que pueda llegar a requerir en procura de no desmejorar la calidad de vida; para la adopción de medidas dentro de su ambiente personal y doméstico. Estar atenta y cumplir con los requerimientos administrativos o económicos de la DIAN, por concepto de las obligaciones tributarias a las que este llamado a presentar. Manejo cuentas bancarias y encargos fiduciarios existentes; administración de recursos en cuentas bancarias existentes, consignación y retiro de recursos en cuentas bancarias y encargos fiduciarios. Para administrar todos los bienes que se encuentren o se llegaren a encontrar en cabeza del señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN. Para representar al señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN en cualquier tipo de proceso judicial o extrajudicial ante cualquier entidad gubernamental, particular o de la rama judicial. Todos los ingresos y egresos del señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN deben quedar debidamente soportados conforme a la Ley; y se debe llevar 3 contabilidad por este concepto, igualmente, en caso de cualquier requerimiento, con la debida documentación anexa. Para retirar y administrar la pensión de jubilación del señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN, con el fin de que dicho dinero, sea utilizado en pro de su bienestar y para cubrir sus necesidades personales. Para tramitar y administrar cualquier herencia donde tenga vocación de heredero el señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN. En los demás ámbitos señalados en el informe de valoración de apoyos como FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA Y SALUD, el señor Legro Rincón requiere apoyo, especialmente todas aquellas situaciones médicas y de salud que requiera, en beneficio de la salud del señor ante la EPS a la que se encuentra afiliado y las IPS prestadoras del servicio de salud. CUARTO: En consecuencia, se designa como APOYO JUDICIAL del señor ALDEMAR LEGRO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía 79'828.728, a la señora SANDRA MARÍA LEGRO RINCÓN C.C. 39.650.363, únicamente para ejercer las funciones y actos jurídicos en los ámbitos específicos descritos en la parte motiva de esta decisión. QUINTO: SALVAGUARDIAS: No está permitido a la designada como apoyo, desmejorar la situación de cuidado de su hermano, por lo cual, deberá tomar siempre la determinación que mejor responda a la voluntad y preferencias del titular del acto de apoyo de manera diligente, honesta y de buena fe. SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 1996 de 2019, DÉSELE POSESIÓN A LA PERSONA DE APOYO una vez se encuentre ejecutoriada la presente sentencia, para lo cual se fija fecha para el día 23 de enero de 2026 a las 11:00 am., con el fin de llevar a cabo la posesión de la señora SANDRA MARÍA LEGRO RINCÓN C.C. 39.650.363. Por Secretaría comunique a la designada y remita el enlace respectivo para la diligencia virtual. SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 1996 de 2019, los apoyos aquí adjudicados tendrán UNA DURACIÓN DE CINCO (5) AÑOS. OCTAVO: POR SECRETARÍA y a costa de los interesados, EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA de esta decisión cuando así lo soliciten. NOVENO: NOTIFÍQUESE a la Agente del Ministerio Público adscrita a este despacho por el medio más expedito. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE () Firmado Por: Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: fbbda10a2fd35f4c95567b4b448f65759adf26ce ca76c30b17bf0cc78eefcac9 Documento generado en 17/10/2025 04:41:26 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H6

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia. JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ Calle 30 A N° 6-88 Edificio San Martin Correo electrónico flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. ACTA POSESION REFERENCIA NO. 1100131100 1620030012000 en favor de: HENRY ALEJO ARIZA. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026), compareció al despacho del Juzgado Dieciséis de familia de Bogotá D.C. la señora DORIS ARIZA ALEJO, con la C.C. 51.564.946, como APOYO JUDICIAL y dentro del proceso referido; designado mediante providencia de fecha 08 de abril de 2025. En consecuencia, el señor Juez Dieciséis de familia de Bogotá, por ante su secretario le recibió el Juramento correspondiente y bajo la gravedad de este prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando no encontrarse impedido para el desempeño el mismo, motivo por el cual se le DISCIERNE EL CARGO Y SE LE AUTORIZA PARA EJERCERLO y se ordena se expidan copias auténticas de las actuaciones respectivas, para poder ejercer dicho cargo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada. El Juez, JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ Juez. La posesionada, DORIS ARIZA ALEJO. El secretario, CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA. (Hay firmas y sello). I8

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA AVISA: Que mediante AUTO de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2025 el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA bajo el radicado: 47-001-40-53-004-2025-00507-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora DEIVIS RAFAEL GUETE BOLAÑOS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.042.348.410, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores BANCO UNION S.A, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO BOGOTA S.A, COLOMBIA MOVILS.A ESP Y demás acreedores de la deudora DEIVIS RAFAEL GUETE BOLAÑOS que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. I2

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL SANTA MARTA AVISA: Que mediante AUTO de fecha 15 de AGOSTO de 2025 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA bajo el radicado: 47-001-40-53- 005-2021-00475-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora TILCIA MARIA BLANCO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No 26.670.291, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores GOBERNACION DEL MAGDALENA BANCO DAVIVIENDA S.A. PROGRESA SOLUCIONES FINANCIERA S.A.S, BANCO BBVA COLOMBIA S.A, BANCO OCCIDENTE, CARMEN INES TORRES ORTEGA y demás acreedores de la deudora TICIA MARIA BLANCO TORRES que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se le advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. I5

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AVISA: Que mediante AUTO de fecha 21 de OCTUBRE de 2025 el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR bajo el radicado: 200014003005- 2025-00534-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora MILENA PATRICIA DAZA ARGOTE, identificada con cédula de ciudadanía No 1.065.576.369, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores ALCLDIA DE VALLEDUPAR BANCO BOGOTA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, CAJA DE COMPENSACION DEL CESAR LILIBETH CAROLINA TERNERA Y demás acreedores de la deudora MILENA PARTICIA DAZA ARGOTE que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. I1

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR AVISA: Que mediante AUTO de fecha 19 de FEBRERO de 2026 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR bajo el radicado: 20001-40-03-002 -2025-00627-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora LIZ DAYAHAN BARROS ESCORCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.082.909.971, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GUAJIRA, RCI COLOMBIA S.A, FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS FINCOMERCIO LTDA, BANCO DE BOGOTA S.A, BRILLA GACES DEL CARIBES S.A Y demás acreedores de la deudora LIZ DAYAHAN BARROS ESCORCIA que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. I4

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

REPUBLICA DE COLOMBIA. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA AVISA: Que mediante AUTO de fecha 26 de MARZO de 2026 el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA bajo el radicado: 080014053007-2025 -00987-00, DECLARÓ la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No comerciante de la deudora ASTRID MARGARITA GUARDO SOLIPA, identificada con cédula de ciudadanía No 30.767.249, designando como auxiliar de la justicia, liquidador al suscrito ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ. En consecuencia, se convoca a los acreedores BANCO SERFINANZA, BANCO FALABELLA, BANCO OCCIDENTE, BANCO POPULAR, CUEROS VELEZ S.A.S DONALDO CAMELO MIRANDA Y demás acreedores de la deudora ASTRID MARGARITA GUARDO SOLIPA que se crean con derechos, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y hagan valer sus acreencias. Se les advierte a los interesados que de no presentarse se continuará el procedimiento conforme a lo establecido por la ley. ARMANDO ABEL MARTINEZ RAMIREZ Liquidador. I3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR –CESAR. Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6º piso. j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO. RADICADO: 20 001 31 10 001 2017 00022 00 PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: RUTH MOLINA GUTIERREZ CURADORA: BLANCA INÉS OVALLE MOLINA La secretaria del Juzgado Primero de Familia de Valledupar, por medio del presente aviso notifica al público en general, la sentencia emitida el 4 de febrero de 2026, donde se designó a la señora BLANCA INÉS OVALLE MOLINA identificada con cédula de ciudadanía N° 49.743.993 en su calidad de hija, como persona de apoyo para la señora RUTH MOLINA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.340.613 para la realización de los siguientes actos: 1. Comunicación o toma de decisiones en su vida diaria. 2. Decisiones financieras, administración de bienes y de la pensión que recibe. 3. Cuidados médicos. 4. Representación en determinados actos cuando ella o el juez, así lo decidan. 5. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. 6. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas. Como también, se ordenó oficiar a la Notaría Primera de esta ciudad, con el fin de que anule la sentencia de interdicción del 9 de agosto de 2017, inscrita en el registro civil de nacimiento a folio 210 del libro de varios, correspondiente a la señora RUTH MOLINA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía N°41.340.613, en concordancia con lo establecido en el literal c) del numeral 5° del artículo 56 de la citada Ley. Atentamente, ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN. H32

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Calle 30 A No. 6-88 piso 6°. Teléfono: 601 353 26 22 ext. 71008 Correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AL PUBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL No. 110013110 0082024 00465 00 se dictó sentencia de fecha 10 de diciembre de 2025 por medio de la cual se RESOLVIO: "PRIMERO: DISPONER que se hace indispensable la designación de persona de apoyo judicial en favor de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA identificado con la C.C. 80.132.010 para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal. SEGUNDO: DECLARAR que LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA identificado con la C.C. 80.132.010, requiere apoyo para los siguientes actos jurídicos: 2.1 Apoyo para que lo represente y manifieste sus preferencias en la salud, ante la IPS CLINICOS-PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL SAS-IPS con NIT 900496641-4 y la EPS COMPENSAR, autorizar procedimientos médicos de urgencia, solicitar historia clínica, llevarlo al médico, reclamar medicinas, pedir las citas médicas, y todos los demás asuntos que correspondan para el beneficio de la salud y la vida de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA. 2.2 Apoyo para que adelante los trámites que ser requieran para la sustitución pensional se su progenitor señor EFRAIN TOVAR GOMEZ, con c.c. No. 128.234 por ser hijo incapacitado y dependiente económicamente del pensionado ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (resolución de pensión que se anexo a la demanda inicial). 2.3 Apoyo para que administre los recursos de la pensión que le sea reconocida por la empresa de Acueducto. Esto implica realizar toda la gestión ante las entidades bancarias donde se consigne la pensión. Hacer los pagos y las compras de todas sus necesidades personales, asignarle un recurso para los gastos destinados a alimentación, salud, transporte, terapias, honorarios de enfermera a contratar a fin de que atienda sus necesidades médicas especiales. 2.4 Apoyo para que lo represente judicialmente en caso de necesitar interponer acciones de tutela, iniciar o hacerse parte en procesos de sucesión. 2.5 Todas las acciones de apoyo contempladas en el artículo 49 de la Ley 1996 de 2019. por un plazo de cinco años. TERCERO: DESIGNAR como apoyo judicial de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA identificado con la C.C. 80.132.010 a, en los ámbitos a los que se hizo alusión en el numeral anterior a de JULIA ELENA TOVAR OJEDA c.c. 51.916.818 y a MARGARITA TOVAR DE VEGA c.c. 35.486.514 CUARTO: SALVAGUARDIAS: ADVERTIR que no está permitido desmejorar la situación de cuidado de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA, por tanto, se ordena: A. Que los dineros que pueda recibir por concepto de la pensión y demás emolumentos que se perciban sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA, razón por la cual las personas designadas como apoyo, deberá realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA, relación que deberá presentar el día que rinda cuentas de la gestión. B. PROHIBIR la solicitud, trámite y otorgamiento de créditos a nombre de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía 80.132.010. QUINTO: ADVERTIR que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1996, y teniendo en cuenta las pruebas recaudadas los apoyos aqui adjudicados tendrán una duración de CINCO (5) AÑOS. SEXTO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: Las señoras JULIA ELENA TOVAR OJEDA c.c. 51.916.818 y a MARGARITA TOVAR DE VEGA c.c. 35.486.514 únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba numerales 2.1 a 2.5. SEPTIMO: POSESIONAR de conformidad con el artículo 44 de la Ley 1996, a JULIA ELENA TOVAR OJEDA c.c. 51.916.818 y a MARGARITA TOVAR DE VEGA c.c. 35.486.514, como personas de apoyo. OCTAVO: REQUERIR a JULIA ELENA TOVAR OJEDA y a MARGARITA TOVAR DE VEGA para que, al término de cada año, efectué un balance en el cual exhibirá a LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA y a este Juzgado. El tipo de apoyo que prestaron en los actos jurídicos, en que tuvieron injerencia, las razones que motivaron la forma de prestar el apoyo, con énfasis en cómo representaban la voluntad y preferencias de la persona titular del acto, y La persistencia de la relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico. Para ello, se efectuará la respectiva programación, de lo cual se informará a las partes. NOVENO: ORDENAR inscribir esta sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de LUIS FERNANDO TOVAR OJEDA, DÉCIMO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaría y a costa de las partes. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS. Adicionada mediante auto fechado seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026) mediante el que ordena: ADICIONAR la sentencia proferida en este proceso el diez de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en el sentido de ordenar: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. Secretaría proceda de conformidad. NOTIFIQUESE, LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS. Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy Trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho (8) de la mañana. El Secretario (Original con firma y sello) LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ. H51

SEGUNDO AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO. ACCESORIOS MODULARES PARA LA CONSTRUCCION S.A.S., SIGLA AMPC S.A.S. EN CALIDAD DE EMPLEADOR. De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor RAFAEL BENITO GRATEROL GONZALEZ identificado con el PPT # 5087935, falleció en Barranquilla, el día 29 enero de 2026. En consecuencia, las personas que se consideran con mejor derecho a reclamar las acreencias laborales deben presentarse en la carrera 89 A # 86 42 piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. o informar a través del correo electrónico: ventas@ampcdistanciadores.com siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio) que acredite el vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho. H53

SEGUNDO AVISO. ÓPTICA ALEMANA SCHMIDT HIJOS LTDA, identificada con el nit: 860000812-4. AVISA. De acuerdo con lo previsto en la Resolución 839 de 2017 y Resolución 3100 de 2025, se informa cierre del prestador ÓPTICA ALEMANA SCHMIDT HIJOS LTDA, con su sede 01 ÓPTICA ALEMANA ubicada en CALLE 64 No. 7-80 y sede 05 ÓPTICA ALEMANA ANDINO ubicada en CARRERA 11 N° 82-71 LOCAL 3-52 Barrio: EL RETIRO ubicado en Bogotá, posee en custodia las historias clínicas de sus usuarios, que puede ser reclamadas por el titular o representante, para lo cual se debe hacer solicitud y reclamar en los correos alemanashandino@gmail.com y alemanashchapinero@ gmail.com con el fin de hacer entrega de la historia clínica a partir del dia 19 abril 2026 hasta el día 27 abril 2026 de no ser posible hacerlos en estas fechas, la custodia se hará conforme a la normatividad vigente. Ranfer Daniel Molina Morales. Representante legal. Gloria Atenais Garrido Lince. Gerente. OPTICA ALEMANA SCHMIDT HIJOS LTDA. H60

Notarías

EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de NOHORA ISLENA VARGAS COTES, fallecida en Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificaba en vida con C.C. 52.561.425. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 14 de abril de 2026. Hora: 8:00 AM. ERIKA ANDREA MACIAS CARDENAS. NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELÉFONOS 601-6422402, - BOGOTA, D.C cuarentayochobogota@supernotariado.gov.co (Hay firma y sello). H21

EDICTO Nº ESU 00130. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) SILVIO AGUSTIN RODRIGUEZ CASAMACHIN CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 10.521.250. Fallecido(s) el 01/12/2009, en la ciudad de Cali, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE ABRIL DE 2026, por SANDRA DUPERLI GALVIS RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.320.586, EN CALIDAD DE CESIONARIA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 30 del 16 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C5

EDICTO Nº ESU 00132. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) MARIO LOPEZ JIMENEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 2.835.955, SOILA VARGAS TOBAR CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 25.278.098. Fallecido(s) el 25/08/2018 y 26/05/2020, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE ABRIL DE 2026, por MARIO ENRIQUE LOPEZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.533.643, MARIA ALICIA LOPEZ DE PALECHOR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.270.679, MARIA GRACIELA LOPEZ DE OROZCO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.524.131, ORLANDO LOPEZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.540.236, OTONIEL LÓPEZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.536.590, SANTIAGO LOPEZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.532.353, ROBERT LISANDRO LOPEZ VARGAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.311.110, YURY ESTEFANY CAICEDO LOPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.722.566, ADRIAN ESTEBAN LOPEZ RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.792.980, ALAN FABRICIO LOPEZ GUECHE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.807.335, ANGEL JOSE LOPEZ RUIZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.969.035, HARRY SAAHIDO LOPEZ PARDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.307.563, y ROGLLER ALEXANDER LOPEZ GUECHE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.002.962.037, EN CALIDAD DE herederos. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 31 del 16 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 17 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). C9

EDICTO Nº ESU 00124. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JORGE AURELIO GOMEZ GOMEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 3.606.962. Fallecido(s) el 11/12/2024, en la ciudad de MEDELLÍN - ANTIOQUIA, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 13 DE ABRIL DE 2026, por BLANCA FABIOLA DUQUE DE GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.401.857, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y CESIONARIA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 029 del 13 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, MARIO OSWALDO ROSERO MERA, NOTARIO DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). C10

EDICTO NÚMERO TRECE (13). EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA. EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de la señora MARLENE DEL SOCORRO BRAVO LUNA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 34.966.135 expedida en Montería, fallecida en la ciudad de Montería, el día 16 de junio de 2025, siendo esta ciudad de Montería su último lugar de domicilio. - Igualmente informa que fue aceptado e iniciado el Trámite Notarial respectivo mediante Acta No. 20 de fecha 6 de abril de 2026, y se ordenó la publicación de este EDICTO en un lugar visible de la Notaría, en un periódico de amplia circulación en la región y en una Radiodifusora de audición local. - En cumplimiento de lo previsto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se expide en Montería, al (los) SEIS (6) día(s) del mes de ABRIL de 2026. EDGAR SEGUNDO GARCES ABDALA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MONTERIA. El presente EDICTO se fija en la Secretaría de la Notaria al (los) SIETE (7) día(s) del mes de ABRIL de 2026, a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TERCERO. El presente Edicto se desfija al (los) _____ ( ) día (s) del mes de _____ De 2026, a las ____ P.M., de todo lo cual doy fe (Hay firma y sello). H13

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ELISA OFELIA RODRIGUEZ FONTECHA quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 41.323.369 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cincuenta y uno (051) del catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, SALVADOR ALBEIRO AYA RODRIGUEZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C14

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante RONALD OSPINA CAICEDO quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.123.736 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cincuenta y tres (053) del diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C13

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3°, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral del señor JULIO ARMANDO PINEDA ROJAS, fallecido el 13 de diciembre de 2024, en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 7.304.158, para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en lugar visible al público de la Notaría. NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). I2

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante GUILLERMO LEON CRUZ MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.810.214 expedida en La Unión - Nariño, quién falleció el día 03 de septiembre de 2022 en la ciudad de Popayán - Cauca, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. Catorce (14) del día Diez (10) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 08:00 A.M. La Notaria, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C8

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse, dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta Notaría, a la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, el señor GUILLERMO ALBERTO FERRO QUISOBONI, identificado con cédula de ciudadanía número 10.528.846 expedida en Popayán - Cauca, sobre el inmueble: Apartamento No. 101 del Bloque No. F localizado en el primer piso del edificio o conjunto residencial denominado CONJUNTO BIFAMILIAR SANTA CATALINA, ubicado en la ciudad de Popayán, distinguido en la nomenclatura urbana con el No. 7-71 de la CARRERA 2a.E e inscrita en el catastro bajo No. 010400750022901, registrado bajo el Folio de matrícula inmobiliaria 120-41617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, adquirido el inmueble mediante escritura pública No. 5810 del 19 de Diciembre de 1994 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Popayán, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto 1069 de 2015, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026), siendo las 08:00 a.m. La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN. (Hay firma y sello). C6

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse, dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta Notaría, a la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, el señor JAIRO LOPEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.521.744 expedida en Popayán - Cauca, sobre el inmueble: Unidad Bifamiliar 1, localizado en el conjunto residencial La Arboleda de la ciudad de Popayán, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 15-42 de la Calle 61N e inscrita en el catastro bajo No. 010101780001000, registrado bajo el Folio de matrícula inmobiliaria 120-59061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, adquirido el inmueble mediante escritura pública No. 3452 del 15 de Diciembre de 1986 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto 1069 de 2015, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Diecisiete (17) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026), siendo las 08:00 a.m. La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN. (Hay firma y sello). C7

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario Municipio de Anapoima. NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL Notario EDICTO. El Notario Único del Círculo de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: LUIS ADRIANO HERNANDEZ CRUZ, quien falleció el día siete (07) de Diciembre de 2025, en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, registrada su defunción en la Registraduría de La Mesa Cundinamarca, con el serial No. 08132850, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.348.025, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Anapoima, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número quince (15) de fecha abril catorce (14) del dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026). LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL, NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). I7

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) MANUEL ANTONIO MORENO MOLINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.727.044, y falleció el 12 de enero de 2026 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 027 de fecha 16 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría, y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diecisiete (17) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I12

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) REINA MARIA TORO SERNA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.020.721, y falleció el 03 DE MAYO DE 2025 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 012 de fecha 19 DE MARZO DE 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaría, y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los VEINTE (20) días de marzo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I13

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Libardo B. Veloza Rubiano. EDICTO. TRAMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia del causante JAVIER OMAR MONCAYO SÁNCHEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía C.C. 87.570.255 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco (2025) en Patia (El Bordo) Piedrasentada - Cauca. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 022 de fecha seis (06) de abril de 2026, en la cual se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy, a los seis (06) días del mes de abril de 2026 a las 8:00 A.M. LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO, NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA TERCERA EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META), EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 2817 DE 2006. EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse por ser lesivos de sus derechos como acreedores a la CONSTITUCION VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que el(la) señor(a) MARTHA ISABEL BARRETO GIL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 40.399.760 expedida en Villavicencio (Meta), constituye en favor de: BENEFICIARIO(A): MARTHA ISABEL BARRETO GIL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 40.399.760 expedida en Villavicencio (Meta). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta número cero cero cuatro (004) de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2.026). En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 2817 de 2006 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de quince (15) días, también se ordena su publicación por una (1) vez, dentro del mismo término antes señalado, en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente edicto se fija hoy diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. IVAN ROJAS BURGOS NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO (META). (Hay firma y sello). I11

NOTARIA TERCERA. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO (3°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO (META), EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 2817 DE 2006. EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse por ser lesivos de sus derechos como acreedores a la CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que la señora CLAUDIA PATRICIA GIRALDO TAMAYO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía numero 35.263.967 de Villavicencio (Meta), constituye a favor de su hija menor actual: MIGUEL ANGEL GARCIA GIRALDO, identificado con tarjeta de identidad número 1.123.443.772 de Villavicencio (Meta) y registro civil de nacimiento indicativo serial 54365031 de la Notaría Tercera (3a) del Círculo de Villavicencio (Meta). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta número cero cero uno (001) de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2.026). En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 2817 de 2006 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de quince (15) días, también se ordena su publicación por una (1) vez, dentro del mismo término antes señalado, en un periódico de amplia circulación del lugar. El presente edicto se fija hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO - META. (Hay firma y sello). I14

NOTARIA UNICA DE GUATEQUE. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATEQUE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de sucesión intestada y liquidación de herencia de la causante MARIA DEL CARMEN CASTILLO DE HERRERA (q.e.p.d.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.620.187, fallecida en Tunja, Boyacá, el día 29 de junio de 2.021, siendo Guateque, último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta No 7 de fecha 14 de abril de 2.026. Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un diario de circulación nacional y se difunda por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 8:00 a.m. GLORIA EUGENIA PRIETO DUEÑAS, Notaria Única del Círculo de Guateque. (Hay firma). C6

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE. Código: C-CANCELACION Fecha: Enero/2017 Versión: 01 Notaria Única Paz de Ariporo. EDICTO S-021-2026. EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE). EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en emisora y periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de MARIA NELLY LEAL, quien se identificara con cédula de ciudadanía número 23'936.429 expedida en Pore - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pore (Casanare), fallecida en Yopal - Casanare, el día cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número VEINTIUNO (21) de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (7:00). EL NOTARIO, EDGAR ALBERTO ALBARRÁCIN GIL. (Hay firma y sello). C5

Avisos Judiciales

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE. Código: NUP-A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01 Notaría Única Paz de Ariporo. EDICTO S-22-2026. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE). EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ODILA SARAVIA ASCANIO, quien se identificara con cédula de ciudadanía número 24.112.528 expedida en Sogamoso - Boyacá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021). - Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número VEINTIDOS (22) de fecha Diecisiete (17) de Abril del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Veinte (20) de Abril año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO, EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL. (Hay firma y sello). C15

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL CAUSANTE: ADRIANO MARÍA CONDE CASAS, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.970.001 EXPEDIDA EN MONTERÍA - CÓRDODBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 31 DE MARZO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 010 DEL 16 - 04 - 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: ABRIL 17 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS, Notario Único del Círculo de Valencia – Córdoba. NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 30 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. (Hay firma y sello). C18

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BOGOTA. INDIRA LORENA ÁLVAREZ MARRUGO Notaria EDICTO LA NOTARÍA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MAGDA PATRICIA RODRIGUEZ LOPEZ - C.C. 39.749.873 DE FONTIBON, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 3 de agosto del 2025, siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 017 de fecha 16 de abril de 2026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) INDIRA LORENA ÁLVAREZ MARRUGO NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. El presente EDICTO se desfija hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las cinco de la tarde (5:00 P.M.). (Hay firma y sello). I1

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE CAJICA – CUNDINAMARCA. CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS – NOTARIA Calle 2 No. 4-71 - Cajicá - Frente al Parque Principal Teléfonos: (601) 8150326 Cel 3158098262 - email: unicacajica@supernotariado.gov.co. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAJICÁ EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante LUISA APONTE APONTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.545.281, expedida en Bogotá D.C., fallecida el quince (15) de febrero de dos mil veintiséis (2.026) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Cajicá-Cundinamarca, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notarla, mediante Acta número Ocho (08) de fecha dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora local o nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°.) del Decreto Novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988); ordenase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2.026), A LAS 08:00A.M. LA NOTARIA, CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). I6

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL (CAS) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante PEDRO JOSE NOSSA SANDOVAL (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la cedula No. 2.830.862 DE SOGAMOSO y quien falleció el día 16 DE OCTUBRE DE 1987. cuyo ULTIMO Y UNICO domicilio fue la ciudad de AGUAZUL – CASANARE, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 019 / de fecha 15 ABR 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 15 ABR 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H13

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL – CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESÚS EUTIMIO CAMACHO VAZQUEZ (q.e.p.d.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.319.31, quien falleció en el municipio de YOPAL, CASANARE, el día 03 de diciembre del 2021; y quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Aguazul, Casanare, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 018 de fecha 14/04/2026, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; ordénase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 14/04/2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO, Notario único de Aguazul. (Hay firma y sello). C2

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. LA NOTARIA UNICA DE AGUAZUL ENCARGADA (E) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de causante LUIS ALFREDO TELLO RIBERO (Q.E.P.D.) quien se identificaba en vida con la cedula No. 2.190.500 DE SUAITA SANTANDER y quien falleció en AGUAZUL CASANARE, el día 10 DE JUNIO DE 1998, cuyo ULTIMO Y UNICO domicilio fue la ciudad de AGUAZUL - CASANARE donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 021 / de fecha 15 ABR 2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy 15 ABR 2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. NOTA DE DESFIJACION: El presente EDICTO fue desfijado hoy _____ después de haber permanecido fijado durante DIEZ (10) días hábiles, en la Secretaria de este Despacho. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H12

NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite Notarial Conjunta de Liquidación de Herencia y/o Sucesión Intestada del causante EDGAR RIOBO RODRIGUEZ, (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 7.061.252 y falleció el día SEIS (06) de MAYO del año dos mil VEINTITRES (2023) en el municipio de Yopal- Casanare: siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 007- 2026 de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° de Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las (7:30 a.m.). JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA. I16

NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite Notarial Conjunta de Liquidación de Herencia y/o Sucesión Intestada del causante EDUARDO BOHORQUEZ BUITRAGO, (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 3.272.842 y falleció el día DIECISIETE (17) de MAYO del año dos mil VEINTICUATRO (2024) en el municipio de Villavicencio Meta siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 008- 2026 de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° de Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las (7:30 a.m.). JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA. I15

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NOTARIA UNICA SAN JUAN DEL CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DEL CESAR CODIGO 3835. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la difusión del presente edicto en la emisora local y su publicación en un periódico de amplia circulación en el trámite notarial de la liquidación de la sucesión intestada, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LEONOR MENDOZA DE LOPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 27.001.655 expedida en San Juan del Cesar, quien falleciera en la ciudad de Medellín, el día 08 de julio de 2025 y tuviera su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante Acta No. 09 de 13 de abril de 2026. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de Amplia Circulación y una radio difusora local, En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 14 de abril de 2026 A las horas hábiles de las 8.00 AM. EL NOTARIO (E), OMAIRA CECILIA CUELLO CUELLO. (Hay firma y sello). C4

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARÍA ÚNICA VILLAGARZON EDICTO: LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante "MARIA BENILDA RODRIGUEZ" quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 26.636.491 de Puerto Leguizamo, fallecida en el municipio de Puerto Asís - Putumayo, el día 29 de agosto de 2019 y que el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 016 del 16 de abril de 2026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy 16 de abril de 2026, a las 2:25 p.m. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón Se desfija el presente edicto: _____, siendo las: _____. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón. JA2.

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ A todos las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de la sucesión DOLORES CASTILLA DE ECHANDIA quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.027.767 Expedida en Bogotá fallecida en Bogotá Cundinamarca, el quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 014 de fecha diez (10) de Abril de Dos Mil veintiséis (2026) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C. en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, Diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil veintiséis (2026). MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Veintidós del Circulo de Bogotá, D.C. (Hay firma y sello). I10

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENOEZ Notarlo EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión ANA VELA DE PRADA quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.264.689 Expedido en Bogotá, fallecida en Bogotá-Cundinamarca, el once (11) de Marzo de Dos Mil Trece (2013) y PEDRO HERNANDO PRADA quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.123.280 Expedida en Bogotá, fallecido en Bogotá-Cundinamarca, el catorce (14) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021) siendo sus últimos domicilios y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 015 de fecha Diez (10) de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026) en lo cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° de Decreto 902 de 1988 ordenándose, además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, a los diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil veintiséis (2026). MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Veintidós del Circulo de Bogotá, D.C. (Hay firma y sello). I9

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARÍA ÚNICA VILLAGARZON EDICTO: LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante "MARIA BERTILDA ORDOÑEZ ORTEGA" quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41.125.362 de Puerto Asís, fallecida en el municipio de Puerto Asís - Putumayo, el día 16 de julio de 2020 y que el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 015 del 16 de abril de 2026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de abril de 2026, a las 2:22 p.m. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón Se desfija el presente edicto: _____, siendo las: _____. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón. JA1.

Avisos de Ley

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **5208706,** fecha expedición: 23-01-2026. Fecha vencimiento: 23-04-2026, Tasa: 8.05 % E.A., Plazo: 90 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 70.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **MARILUZ CLAVIJO PRIETO**. Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina Davivienda Plaza Central. Dirección oficina Carrera 65 No. 11-90 Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO

A los acreedores de la sociedad "**NAWI SOLUCIONES CON ACERO S.A.S., EN LIQUIDACIÓN**", NIT 901.287.219-6. La compañía se ha disuelto voluntariamente y su estado es En Liquidación. Dirección: Cra 7 # 18-71, Zipaquirá, Cundinamarca. Liquidador. **Willian Buitrago Escobar**.

La Empresa AYURA S.A.S.

Informa que La señora **HUERTAS TORO JULIETH PATRICIA** C.C. 1.002.682.858, falleció el 21 de Marzo de 2026. Las personas que se crean beneficiarias y con derecho a reclamar la liquidación de prestaciones sociales y demás derechos laborales, presentarse en las instalaciones de la Empresa ubicadas en el K-3.5 Vereda la fuente finca el Eclipse Tocancipá C/marca o en Bogota D.C Calle 93 N 12b-28 Edificio Pluma Oficina 401. Lo anterior dando cumplimiento al Art. 212 del C.S.T. **Segundo Aviso.**

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Bancolombia S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT # 6547843**, por valor de $10.000.000, por hurto, dirección de notificación: Carrera 49 # 49-74, sucursal 06, Medellín, Av. Junin. Cualquier transacción comercial carece de validez.

UNIVERSAL DE SEGURIDAD LTDA

Informa que el señor **JORGE IVÁN VERA MORENO** identificado con CC No. 11312460, falleció el día 16 de Abril de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación, prestaciones sociales y demás haberes, presentarse en la Calle 85 No. 22-59 en Bogotá D.C. o realizar la respectiva solicitud al correo **admin.logistica@universaldeseguridad.com** SE PUBLICA ESTE AVISO PARA EFECTOS LEGALES. **PRIMER AVISO.**

VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA - VIPRIORIENTE

Informa el fallecimiento del Sr. **ALBIS OVER HERNAN** con C.C. 7.316.913, ocurrió el día 16 de Marzo de 2026. A reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la Sra. **JULITZA GONZALEZ** en representación de sus hijos menores **JEAN PAUL HERNAN ALBIS** identificado con T.I. No. 1.053.344.329 y **ANA ALBIS** identificada con T.I. No. 1.053.350.677. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar, deberán presentarse en la Calle 127 D No. 46-62, Tel. 601 6482352 en Bogotá. **Segundo Aviso.**

LA SOCIEDAD EXPLOTACIONES GOLD S.A.S.

Hace saber que el día 22 de febrero de 2026, falleció en el municipio de Segovia Departamento de Antioquia, el señor **JUAN FELIPE CASTILLO ARRUBLA** (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.427.088, y quien tenía contrato de prestación de servicios como auxiliar de topografía para la compañía, hasta el día de su fallecimiento, por lo cual se tiene pendiente pago de los honorarios. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir este pago de honorarios, deben presentarse a la Oficina de la compañía ubicada en Cra 48 No 51-45 Edificio Tower Jel Calle La Reina Segovia Antioquia, en el horario de lunes de viernes de 7:00 a.m a 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m, y los sábados de 7:00 a.m a 10:30 a.m. a radicar su reclamación. Para tal efecto deberán presentar solicitud, con los siguientes anexos: documento de identidad, prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el contratista fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio) y registro civil de defunción. **SEGUNDO AVISO.**

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA AVISA

Que el día 4 de abril de 2026, Falleció en Bogotá (Cundinamarca), **MARTHA LUCIA CIFUENTES BEJARANO**. Trabajadora de la entidad. Toda persona que se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, debe presentarse a demostrarlo dentro de los términos de Ley en nuestras oficinas en Bogotá D.C. Calle 73 No. 8-13. **PRIMER AVISO.**

Informa:

El 21 de febrero de 2025 falleció en Neiva (Huila) el señor **BUENAVENTURA MONJE ANDRADE** quien trabajaba para La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA. A reclamar sus acreencias laborales acudió su hijo **HAROLD ANDRÉS MONJE GUTIÉRREZ**. Quienes se consideren con igual o mejor derecho podrán presentar su reclamación dentro de los 30 días calendario siguientes al correo **atencionalcliente@agrosavia.co** adjuntando las constancias sumarias que acrediten la calidad de beneficiario. **SEGUNDO AVISO**

ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.

Informa

Que el señor **JUAN CARLOS CAMACHO PARRA** CC 79857689. Falleció el 5 de abril de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, presentarse en la Carrera 29 B bis # 67-74 En Bogota o comunicarse en Medellin al teléfono (604) 356 5500. O al Cel: 314 4705853. **PRIMER AVISO.**

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE

LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260004625** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20185300140100007E expediente único 20155100610200037E** de COLJUEGOS contra **ROQUE LOZANO AROCA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 93420884, se realiza el presente aviso de remate: **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE:** el cual se llevará a cabo el 05/05/2026 a las 02:00 pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, que se identifica así: M.I.– 230-179705, 230-179734, de la oficina de Instrumentos públicos de Villavicencio ubicados en LT PARTE LT 1 LT 11 A y LT PARTE LT 1 LT 11 AB de la vereda de Apiay del municipio de Villavicencio de propiedad del (100%) señor ROQUE LOZANO AROCA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93420884, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $(33.840.000 C/U)**. y 50% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I.– 50C-978721, de la oficina de Instrumentos públicos de Bogotá ubicados KR 68B BIS 0 68 (DIRECCION CATASTRAL) del señor ROQUE LOZANO AROCA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93420884 **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $(286.323.000), AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo de cada bien inmueble en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co gerenciadecobro@coljuegos.gov.co, con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% del 50% del bien inmueble con M. I50C-978721, y para las M.I 230-179705 Y 230-179734 EL 70% del 100% del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **28 de abril de 2026 hasta el 05 de mayo de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20185300140100007E expediente único 20155100610200037E)**. Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Avisos Judiciales

CAPITALAIRES SAS - NIT. 900.503.890

Informa que el señor **ANDRES ALEJANDRO AMARIS ARRIETA** identificado con C.C No. 1.098.732.473 de Bucaramanga, falleció el día 31 del mes de MARZO del año 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la Cra 46 No. 167-21 en Bogotá, teléfono 3014111685 o comunicarse al correo **th@capitalaires.com.** **Primer Aviso.**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.**, la cancelación y reposición **CDT** No. **0063CF0307130120**, Fecha expedición: 11/02/26, fecha de vencimiento: 11/02/27, Tasa: 9.60%, Plazo: 360 días, Tipo Manejo: Individual, Valor $170.000.000, Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **María Tamayo**, Motivo: pérdida. Se reciben notificaciones en la oficina Davivienda Unicentro, unicada en la carrera 15 No 124-30 segundo piso. Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

Informa que se emitió la Resolución 0085 de 2026 que liquida unilateralmente el contrato 33326 de 2025 suscrito con la señora **NUBIA ESPERANZA MONSALVE PATIÑO** (QEPD) CC. 51.842.061 por fallecimiento. Las personas que se consideren con derecho a reclamar el pago ordenado, hacerse presente en las instalaciones de la Entidad ubicadas en la carrera 30 # 48-51 de Bogotá D.C., durante los 5 días siguientes a la publicación del presente edicto. **PRIMER AVISO**

SERVIMOS TEMPORALES S.A.S. - NIT: 900630458

De conformidad con el Art. 212 del C.S.T., informa que la colaboradora **Karen Lisell Torres Fandiño**, identificada con C.C. No. 1.070.096.1274, falleció en Facatativá el 29 de marzo de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales deberán notificarse por escrito en la dirección Km 3.5 Autopista Medellín vía Bogotá – La Vega, Centro Empresarial Metropolitano LC A1, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, con el fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Yo, **YESENIA CHAVERRA ASPRILLA** C.C. 44.004.338, notifico al público en general y/o interesados, que en Medellín Antioquia y mediante los tramites previstos en el Art. 398 del C.G.P., solicito la cancelación y reposición del Título Valor expedido por **BANCOLOMBIA S.A.**, el cual se encuentra en estado de Extravío. Titular: **YESENIA CHAVERRA ASPRILLA** C.C. 44.004.338, Dirección Oficina Sede del Título: Sucursal Carabobo, **CDT** No.: **6396090**, Valor Apertura: $8.00.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Datos del interesado: Nombre: **Paola Andrea Arboleda Agudelo** con C.C. No. 1.116.247.359, Motivo de publicación: Hurto (X), Pretensión: Reposición de título valor. Datos del título: Tipo de título: CDT, Titular o beneficiario: **Paola Andrea Arboleda Agudelo** con C.C. No. 1.116.247.359, Valor: $43.151.054.91, Otorgante: **Banco Caja Social**. **CDT**: N° del **CDT**: **25501980138**, Fecha de expedición: 23-05-2023, Fecha de vencimiento: 23-05-2026, Tasa: 6-25 %, Plazo: 180 Días. Datos para notificación - oficina que emitió o giro el título: Nombre de la oficina: Banco Caja Social Oficina Plaza, Dirección de la oficina: Cra. 14 # 20 – 12 Armenia - Quindío. Nota: la publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación nacional.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMA

Que el señor **JORGE ENRIQUE TORRES BERMEO** -C.C. 17.132.463 de Bogotá D.C siendo jubilado de esta institución falleció el 03 de marzo de 2026, según certificado de defunción No. 26038820057083 expedido por la Notaría 8 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 05 de marzo de 2026.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la compañera permanente **CECILIA FARFAN BERMEO**. Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 26 de abril de 2026).**

SEGUNDO AVISO

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. AVISA:

Que el 9 de diciembre de 2025 falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor **JOSÉ EDGAR ARIZABALETA VELASCO,** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.428.516 de Popayán, a quien la Empresa le venía reconociendo pensión de jubilación y beneficios pensionales. El 6 de abril de 2026 se presentó a reclamar dichas prestaciones la señora **MERY BRAVO DE ARIZABALETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.947.803 de Cali, en calidad de cónyuge.

PRIMER AVISO

Este aviso se da conforme a la Ley y con el objeto de que quien se crea tener igual o mejor derecho frente a dichas prestaciones, lo haga valer dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, presentándose en la Vicepresidencia Talento Organizacional de la Empresa, en la calle 12 sur No. 18 – 168, bloque 1, piso 4, El Poblado, Medellín (Antioquia), teléfono **604 3157699** y correo electrónico dirhumanayorganizacional@ISA.com.co.

PINTURAS EVERY S.A.S

De acuerdo con el Art 212 de C.S.T informa el fallecimiento de **JAIRO NIÑO** con C.C. 80.577.873, quien falleció el pasado 06/03/26, a reclamar las prestaciones sociales se presentó su compañera permanente **CLAUDIA MONTAÑO** con C.C. 35.531.727. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación o prestaciones sociales acercarse a la oficina de Gestión humana de la empresa Km 1.8 Vía Madrid – Subachoque, en horario de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 4: 00 p.m. o al correo **ghumana@pinturasevery.com** **SEGUNDO AVISO.**

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

EAAB EJECUTARÁ TRABAJOS PARA MEJORAR SUMINISTRO DE AGUA

Para garantizar el suministro continuo de agua a todos los usuarios, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP realizará desde el **20 al 24 de abril de 2026**, obras de reparación y mantenimiento en las redes de distribución de algunos sectores de la ciudad.

Estos trabajos buscan minimizar afectaciones por daños mayores en las tuberías o en los accesorios de suministro de agua y para ejecutarlos se requiere una suspensión temporal del servicio.

RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS:

- Antes del corte de agua, llene el tanque de reserva de su vivienda.
- Si almacena agua en recipientes consúmala antes de las 24 horas.
- Haga uso del agua de forma racional privilegiando el lavado de manos y la preparación de alimentos.
- La EAAB prestará el servicio de carrotanques con prioridad a clínicas, hospitales y centros de alta concentración de público, los cuales se pueden solicitar en la Acualínea 116.

PROGRAMACIÓN SUSPENSIONES DE SERVICIO

LOCALIDAD	BARRIOS	LUGAR	INICIO Y DURACIÓN	TIPO DE TRABAJO
Lunes 20 de abril de 2026				
Engativá	Ángeles	De la Calle 66 a la Calle 72, entre la Carrera 96 a la Carrera 102	9:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Martes 21 de abril de 2026				
Engativá	Normandia, Compensar	De la Calle 26 a la Calle 63, entre la Carrera 68 a la Carrera 72	9:00 a.m. 24 horas	Instalación de válvula
Chapinero	Porciúncula	De la Calle 72 a la Calle 76, entre la Carrera 13 a la Carrera 20	9:00 a.m. 24 horas	Empates redes acueducto
San Cristóbal	El Pinar	De la Carrera 10A Este a la Transversal 13D Este, entre la Diagonal 51A Sur a la Calle 54 Sur	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Soacha	Lagos de Malibu, Los Ducales, Torres de Ducales, Valles de Santa Ana, San Ignasio, Nemesis, La Laguna, El Salitre, Santa Ana, Los Girasoles , Villa Flor, El Cedro, Villa Sofia, San Carlos, Tusandala, San Fernando, Arizona, Villa Carola, Laguna Tierra Blanca, El Vivero, Nuevo Compartir y Compartir, Conviva, San Nicolás, Villa Juliana y Casa Bonita	De la Carrera 4 a la Carrera 27, entre la Calle 2 Sur a la Diagonal 28 Sur	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Bosa	Villa del Rio, Villa del Rio reservado, Senderos de Madelena I y II	De la Calle 53C Bis Sur a la Calle 57C Sur, entre la Carrera 61 Sur a la Carrera 71B	10:00 a.m. 4 horas	Verificación macromedidor
Suba	Almirante Colón, Altos de Chozica, Altos de Suba, Atenas, Barajas Norte, Casa Blanca, Suba Ciudad Hunza, Ciudad Jardin Norte, El Plan, Escuela de Carabineros, Gilmar, Iberia, Las Villas, Los Naranjos, Niza Norte, Niza Suba, San José de Bavaria, Suba Cerros, Suba Urbano, Tuna Alta Vereda, Suba Cerros II, Vereda, Suba Naranjos, Villa Alcazar, Villa Elisa.	De la Diagonal 157 a la Calle 127C, entre la Carrera 72 a la Carrera 79C	10:00 a.m. 10 horas	Mantenimiento preventivo
	Casa Blanca Suba Urbano	De la Carrera 45 a la Carrera 107, entre la Calle 235 a la Calle 245	10:00 a.m. 24 horas	Instalación macromedidor
Miércoles 22 de abril de 2026				
Suba	Cantagallo, Britalia, Granada Norte	De la Carrera 45 a la Carrera 58, entre la Calle 153 a la Calle 170	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de válvula
	Gilmar, Portales Norte, San José V Sector, Casa Blanca Suba, Iragua	De la Carrera 57 a la Carrera 75, entre la Calle 153 a la Calle 170	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de hidrante
Engativá	Boyacá Real, Santa Helenita, Tabora	De la Calle 66A a la Calle 72, entre la Carrera 72 a la Carrera 86	9:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Kennedy	Lusitania	De la Avenida Calle 6 a la Calle 13, entre la Carrera 68 a la Carrera 68D	8:00 a.m. 24 horas	Empates redes acueducto
	Mandalay, Techo, Americas Occidental, Banderas, Ayacucho, Francisco José de Caldas, Hogares Colombianos y Colegio Inem de Kennedy	De la Diagonal 2 a la Calle 38C Sur, entre la Carrera 78K a la Avenida Carrera 80 De la Avenida Calle 6 a la Calle 37 Sur, entre la Carrera 78B a la Carrera 78K De la Avenida Calle 6 a la Calle 26 Sur, entre la Carrera 78B a la Avenida Carrera 72	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Antonio Nariño	Policarpa, Sevilla, La Hortua, Ciudad Berna y Caracas	De la Calle 1 a la Calle 13 Sur, entre la Carrera 10 a la Carrera 14	6:00 a.m. 27 horas	Empates redes acueducto
Tunjuelito	Venecia Occidental, San Vicente Ferrer, Muzú	De la Avenida Calle 56A Sur a la Avenida Calle 45 Sur, entre la Carrera 32 a la Transversal 60	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Jueves 23 de abril de 2026				
Suba	Toscana, Tibabuyes, San Pedro, Lisboa, Santa Rita De Suba, Santa Cecilia	De la Carrera 129 a la Carrera 161, entre la Calle 129 a la Calle 140	8:00 a.m. 24 horas	Instalación de medidor
Usaquén	La Cita, Santa Teresa	De la Carrera 4 a la Carrera 8G, entre la Calle 164A a la Calle 170	10:00 a.m. 24 horas	Instalación de hidrante
Engativá	Aeropuerto El Dorado	De la Calle 26 a la Calle 51, entre la Carrera 93 a la Carrera 112	9:00 a.m. 24 horas	Empates redes acueducto
Kennedy	Hipotecho, Hipotecho Occidental, Hipotecho Sur, La Igualdad, Nueva Marsella, Villa Claudia, Carvajal, Provivienda Oriental	De la Avenida Calle 6 a la Calle 26 Sur, entre la Carrera 68 a la Carrera 72	8:00 a.m. 24 horas	Cierre a terceros
San Cristóbal	La Victoria, Guacamayas, Atenas, Villa de Los Alpes, San Martin Sur	De la Transversal 4 Este a la Carrera 5A, entre la Calle 34 Sur a la Calle 43 Sur	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Bosa	Betania, Brasil, Brasilia, Chicalá, Danubio Azul, El Portal del Brasil, Las Margaritas, Osorio X Urbano, Parcela El Porvenir, Portal del Brasil, Transmilenio, Villa Anny	De la Avenida Calle 43 Sur a la Calle 56 Sur, entre la Avenida Carrera 86 a la Avenida Carrera 89B	10:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Barrios Unidos	Alcázares, Alcázares Norte, Alfonso Lopez, Banco Central, Baquero, Belalcazar, Benjamín Herrera, Campin, Colombia, Galerías, Juan XXIII, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, La Soledad, Las Americas, Muequeta, Once de Noviembre, Palermo, Quinta Mutis, Rafael Uribe, San Felipe, San Luis, Santa Sofia, Siete de Agosto	De la Carrera 14 a la Avenida Carrera 30, entre la Calle 24 a la Calle 80	10:00 a.m. 12 horas	Mantenimiento Correctivo
Viernes 24 de abril de 2026				
Engativá	Villa Luz	De la Calle 63 a la Calle 66A, entre la Carrera 72 a la Carrera 86	9:00 a.m. 24 horas	Mantenimiento preventivo

Vigilado Superservicios

Bogotá, viernes 17 de abril de 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 19 de abril de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
ACREEDORES DE PISCIOTTI ROJAS ELVIRA PATRICIA C.C 63.480.888 PARA QUE HAGAN PARTE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL c.c. No 63.480.888	JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 teléfono 601) 3532666 Ext.70322 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	PISCIOTTI ROJAS ELVIRA PATRICIA	ACREEDORES	CONVOCAR A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DEL PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	11001400302220250114300.

ALCALDÍA DE MOCOA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA. NIT. 800102891 – 6. Alcaldía De Mocoa. DESPACHO DEL ALCALDE. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. EDICTO EMPLAZATORIO. QUE EL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.906.346 EXPEDIDA EN MOCOA (PUTUMAYO), MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1216 DEL 6 DE AGOSTO DE 1997, FUE PENSIONADO POR EL FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA. QUE DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN No. 11361139, EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL, EL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA (Q.E.P.D.) FALLECIÓ EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2026. QUE LA SEÑORA MYRIAN SUSANA BENAVIDES DE SOLARTE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27353015 EXPEDIDA EN MOCOA (PUTUMAYO), EN CALIDAD DE LEGITIMA ESPOSA HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR EDGAR ARMANDO SOLARTE ACOSTA (Q.E.P.D.). EN CONSIDERACIÓN A LO ANTERIOR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA A TRAVES DE LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMAN A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO. EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN UNA OPORTUNIDAD EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LAS CARTELERAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA. EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIESISEIS 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS 2026. ALBERS JAVIER SALAS PUSIL. Secretario Financiero y Administrativo. Elaboró: Javier Agreda. Profesional Universitario-Pensiones Secretaria Financiera y Administrativa. Revisó: Ivan López Arciniegas Apoyo jurídico. Secretaria Financiera. (Hay firma). H3

ART 108 DEL C.G.P. JUZGADO (27 VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA. CORREO: flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCIÓN: CARRERA 7 # 12C-23 PISO 16 EDIFICIO MEMQUETEBA. SE EMPLAZA. Al señor JOSE ANTONIO SALINAS CARRANZA Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCESODE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE JOSE ANTONIO SALINAS CARRANZA CC No 19.381.038 de Bogotá, quien tuvo como último domicilio de residencia la ciudad de Bogotá y quien desapareció desde el día 25 de febrero de 2003. Cuando conducía un tracto camión desde la ciudad de Bucaramanga con destino a Cali / Colombia. PREVENCION: Se previene a todas las personas que tengan noticias del ausente para que lo informen al juzgado 27 de familia de Bogotá. DEMANDANTE: MYRIAM ESTELA MARTINEZ DELGADILLO CC No 41.655.570 DEMANDADO: JOSE ANTONIO SALINAS CARRANZA CC 19.381.038 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO NATURALEZA DEL PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO NUMERO DE PROCESO: 1100131-10- 027- 2023- 00563- 00 FECHA DEL AUTO QUE ADMITE TRES (3) DE Noviembre de 2023. EL ESPECTADOR Y RADIODIFUSORA LOCAL. H16

AVISO ART 564 C.G.P. JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor JONATHAN ANDRÉS VALBUENA CARREÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 1095926565, proceso radicado número 68001-31- 03- 010- 2025- 00282- 00. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JONATHAN ANDRÉS VALBUENA CARREÑO, identificado como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 23 de octubre de 2025, el JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA decretó la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de JONATHAN ANDRÉS VALBUENA CARREÑO Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física Carrera 11 Cl 34 Of 411, Palacio de Justicia, Bucaramanga. En horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm o al correo electrónico j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H29

AVISO DE APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge o compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores del señor JOSE ALFONSO UNEME MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.843.256 de Bucaramanga, que mediante auto de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Juzgado Sexto (06) Civil Municipal de Bogotá ordenó la apertura del trámite de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 110014 003006- 2025- 00898- 00. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo (20) día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para tales efectos, la sede judicial se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º Edificio Hernando Morales, Bogotá, D.C. – Teléfono: 601 342 2055 – 601 353 2666 Ext. 70306 – Correo electrónico: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co . Se informan también los datos de los liquidadores designados en auto del 30 de octubre de 2025: el deudor JOSE ALFONSO UNEME MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.843.256, actuando conjuntamente con su apoderada judicial ANA IDALES ORTIZ FUENTES, C.C. 1.026.294.318 de Bogotá. T.P. 362.490 del C.S. de la J. Teléfono: 313 825 1898 – 302 720 7009. Correo electrónico: juridicaabogadosdetectives@gmail.com; anitaortizfuentes@gmail.com; juridicaabogadosdetectives@gmail.com, abogadosdetectives.col@ gmail.com;. H48

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) BLANCA PAOLA MEDINA RAMIREZ C.C. 1.010.179.006 Y DAIRON RAMIRO MAHECHA LOPEZ C.C. 80.323.168, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 17 civil municipal de Bucaramanga RAD 68001 4003 017 2025 0088300, correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto.La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188 669183. H 45

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) FABIAN ARLEY RODRIGUEZ GUTIERRES C.C. 1.193.520.690, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 12 civil municipal de Cúcuta RAD 5400140 03012- 2026- 00157- 00, correo electrónico jcivmcu12@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H48

AVISO DE LIQUIDACION. - JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6 BOGOTÁ, D.C. EMAIL: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO - AVISO LIQUIDACION PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CARLOS JAVIER LOSADA PÉREZ C.C. N° 80.879.707 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP - EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR EL SEÑOR CARLOS JAVIER LOSADA PÉREZ C.C. N° 80.879.707, QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BAJO EL RADICADO 11001 40 03 011 2025 00697 00, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DEL CONCURSADO CARLOS JAVIER LOSADA PÉREZ QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. N° 80.879.707, PARA QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO LIQUIDATARIO QUE CURSA EN DICHO DESPACHO JUDICIAL, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES, AL DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 564 NUMERAL 2 Y 566 PARÁGRAFO PRIMERO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; SUS SOLICITUDES PUEDEN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL. GOV.CO - ENUNCIADO EN ASUNTO EL RADICADO 11001 40 03 011 2025 00697 00. EL PRESENTE AVISO ADVIERTE IGUALMENTE A TODOS LOS DEUDORES DE LA PERSONA CONCURSADA PARA QUE SOLO PAGUEN AL LIQUIDADOR, ADVIRTIÉNDOLES DE LA INEFICACIA DE TODO PAGO HECHO A PERSONA DISTINTA., NUMERAL 5 ARTÍCULO 564 DEL CGP. LOS ACREEDORES QUE NO HUBIEREN SIDO PARTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DEBERÁN PRESENTARSE PERSONALMENTE AL PROCESO, QUE CURSA EN EL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, PRESENTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE LA EXISTENCIA DE SU CRÉDITO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ, D. C. CMPL11BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO - LIQUIDADOR: JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12B NO. 8-39 OFC. 410 DE BOGOTA D.C. Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: IGNACIO_52002@YAHOO.ES H48

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE GUIDALTIS MURILLO RIOS CC. 45.513.341 DE CARTAGENA. JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14 - 33, piso 05, Bogotá D.C. - Edificio Hernando Morales Molina cmpl06bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. La liquidadora de la Persona natural no comerciante, señor GUIDALTIS MURILLO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 45.513.341 con domicilio en la ciudad de Cartagena, informa a los acreedores y al cónyuge o compañera(o) permanente, si fuere el caso, y a las personas interesadas; que se dio apertura al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, dentro del expediente con radicado 110014003006 20250004500, el cual fue admitido mediante auto del 26 de febrero de 2026, esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación al correo electrónico del juzgado: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior de conformidad con el numeral 2º del Artículo 564 del Código General del Proceso y en cumplimiento, del auto proferido el día 26 de enero de 2026. Cordialmente: Liquidadora identificada ZULY PATRICIA VILLALOBOS NOVOA con cédula de ciudadanía No.37396101 de Cúcuta y T.P. 385308 del C.S. de la J., Teléfonos 3332712600 Correo electrónico: insolventavillalobos group@gmail.com. C4

AVISO DE LIQUIDACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se EMPLAZA a todos los acreedores de CESAR VEGA QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.068.654, persona natural no comerciante, incluidos, entre otros, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA S.A., DIAN, SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ D.C., BANCO FINANDINA, ANGELICA ROCIO FONTECHA ARDILA, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS y RCI COLOMBIA S.A., para que presenten sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL que cursa ante el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal De Bogotá D.C., bajo el radicado No. 11001400 30482024 0135100. La liquidación patrimonial fue decretada mediante auto proferido el día veintitrés (23) octubre de 2024 por el citado despacho judicial ubicado en Carrera 10 # 14 - 33 Piso 19, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. En consecuencia, se requiere a los acreedores para que, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso, presenten sus reclamaciones de crédito, allegando prueba de su existencia, naturaleza y cuantía, directamente ante el liquidador del proceso CARLOS ANDRES VELASCO CAICEDO quien recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico carlos.velasco@ vecainversiones.com, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Código General del Proceso. Igualmente se previene a todos los deudores de la concursada que existieren antes de la fecha del mencionado auto, para que sólo paguen al liquidador, y se advierte de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. H14

AVISO. ART 564 C.G.P. JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora CARMEN ROSA GONZÁLEZ CAMELO, identificada con cedula de ciudadanía número 51812443, proceso radicado número 11001 40 03 035 2024 01106 00. MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, en mi condición de liquidador designado, me permito informarle a TODOS LOS ACREEDORES DE LA DEUDORA CARMEN ROSA GONZÁLEZ CAMELO, identificada como aparece al inicio del escrito, que por auto de fecha 16 de diciembre de 2025, el JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de CARMEN ROSA GONZÁLEZ CAMELO. Para tal efecto se informa que los interesados podrán ejercer su derecho y hacerse parte dentro del proceso de forma personal y física en la CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10 EDIFICIO H.M.M Bogotá; teléfono 601-3413519; en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y de 2:00 pm – 5:00 pm; Email: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. "Se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Las notificaciones del liquidador son: mauro.1500@hotmail.com, celular 3115229316, y dirección física carrera 9 N 6 – 40 oficina 208 CC Jorge Eliecer Gaitán, Barbosa Sder. Responsable MAURICIO MATEUS RODRIGUEZ, Liquidador. H11

AVISO. Artículo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. CARRERA 9 NO. 11-45 PISO 02 EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL j46cctobt@cendoj. ramajudicial.gov.co. ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA FRANCY YOJANA AYA GUERRERO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 52.860.692. RADICADO: 2025-00345 FECHA DE PROVIDENCIA: 24 DE OCTUBRE DE 2025. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con El liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2º del artículo 564 del C. G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. No. 98.508 DEL C.S. DE LA J. LIQUIDADOR. (Hay firma). C9

AVISO. Artículo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 04 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA cmpl43bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE EL SEÑOR CRISTIAN SANTIAGO GARCIA LANCHEROS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA NO. 26.617.6331. 018. 503. 362. RADICADO: 2026-00140 FECHA DE PROVIDENCIA: 02 DE MARZO DE 2026. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con El liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2º del artículo 564 del C. G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. No. 98.508 DEL C.S. DE LA J. LIQUIDADOR. (Hay firma). C8

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2º del Código General del Proceso, doy AVISO, que mediante auto de fecha 27 de noviembre del año 2025, emanado por el JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 10. Edificio H.M.M. Correo juzgado: (jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal. (N) y portadora de la T.P. No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 11001-40-03-033- 2025-01311-00. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE señora: ANGELICA MAGNOLIA CLAVIJO MARTÍNEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.415.091 de Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA7.

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTICULO 564 DEL CGP. El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 19 DE FEBRERO DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de GLORIA STELLA MORENO RESTREPO identificado con Cédula de ciudadanía 43587050, proceso con radicado No. 05001400 30072026 0018300, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. .050012041007 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la TRANSVERSAL 4 A #75 D 95 APTO 104 BLOQUE 6 MEDELLIN, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la CARRERA 52 # 42-73 PISO 12, OF. 1205, Teléfono (604) 2328525 Ext. 2307, Correo: cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co H24

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTICULO 564 DEL CGP. El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA cmpl03nei@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 7 DE ABRIL DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de YAMIT ANTONIO ROLDAN identificado con Cédula de ciudadanía 8085436, proceso con radicado No. 41001400 30032025 0099500, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 41001 2041003 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la Carrera 8f 28-36, Cambulos Neiva, Huila, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la CARRERA 4 # 6-99, Teléfono (608) 8710530, Correo: cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co H25

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTÍCULO 564 DEL CGP. El JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 20 DE MARZO DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de YOLANDA BARRERA CASTAÑO identificado con Cédula de ciudadanía 52297192, proceso con radicado No. 11001400 304620260 024100, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 110012 041046 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la Carrera 11 #65 sur- 70, casa 85, Bogotá, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@ rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la CARRERA 10 No.14-33, PISO 11, Teléfono (601) 3532666 Ext:70344, Correo: cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co H28

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.384.678 y EDWIN ISAAC SANCHEZ TORO, identificado con cedula No. 1.126.453.510, obrando en calidad de liquidadores dentro del proceso de liquidación patrimonial de EDWIN ISAAC SANCHEZ TORO, C.C. 1.126.453.510, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 6, de Bogotá, correo electrónico cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 301120250 035300, se profirió auto de fecha 30 de abril de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos podrán hacerlo en la carrera 82 No. 25 G – 60, torre 2, apartamento 604 de Bogotá, o contactarse en el celular 3213325430, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Edwin Isaac Sánchez Toro, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H56

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.384.678 y MANUEL FELIPE PLAZAS MUÑOZ, identificado con cedula No. 1.080.361.082, obrando en calidad de liquidadores dentro del proceso de liquidación patrimonial de MANUEL FELIPE PLAZAS MUÑOZ, C.C. 1.080.361.082, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 2, de Bogotá, correo electrónico cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 1100140030 50202600 00800, se profirió auto de fecha 19 de enero de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos podrán hacerlo en la carrera 82 No. 25 G – 60, torre 2, apartamento 604 de Bogotá, o contactarse en el celular 3213325430, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Manuel Felipe Plazas Muñoz, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H55

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.384.678 y NIXON GILDARDO CRUZ GUTIERREZ, identificado con cedula No. 11.412.890, obrando en calidad de liquidadores dentro del proceso de liquidación patrimonial de NIXON GILDARDO CRUZ GUTIERREZ, C.C. 11.412.890, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 9 No. 11 - 45, piso 2, de Bogotá, correo electrónico ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 110013103 019202500 42200, se profirió auto de fecha 28 de agosto de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos podrán hacerlo en la carrera 82 No. 25 G – 60, torre 2, apartamento 604 de Bogotá, o contactarse en el celular 3213325430, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Nixon Gildardo Cruz Gutiérrez, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H54

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.384.678, obrando en calidad de liquidadora dentro del proceso de liquidación patrimonial de MAYERLY ANDREA GRAJALES NARVAEZ, C.C. 1.117.510.057, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 7, de Bogotá, correo electrónico cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 30152026 0029700, se profirió auto de fecha 19 de marzo de 2026, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección carrera 82 No.25 G - 60, torre 2 apartamento 604 de Bogotá, celular 3213325430, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la señora Mayerly Andrea Grajales Narvaez, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H3

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: LAURA MIREYA HORTUA GARZÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.384.678, y JHON FREDY TORRIJOS SANMIGUEL obrando en calidad de liquidadora dentro del proceso de liquidación patrimonial de JHON FREDY TORRIJOS SANMIGUEL, C.C. 93.137.117, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 11, de Bogotá, correo electrónico cmpl46bt@cendoj.ramajudicial. gov.co, PROCESO No. 1100140 0304620 240139100, se profirió auto de fecha 20 de enero de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección carrera 91 C No. 2 – 55, bloque 3, casa 6 de Bogotá, celular 3124917052, correo electrónico insolvencia.juridica2022@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la señora Jhon Fredy Torrijos Sanmiguel, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H4

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: YENNI ANYELA GORDILLO CÁRDENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.782.407, obrando en calidad de liquidadora dentro del proceso de liquidación patrimonial de DIDIER RAFAEL VASQUEZ ORTEGA, C.C. 1.065.822.802, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 - 33, piso 6, de Bogotá, correo electrónico cmpl08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 300820250 119500, se profirió auto de fecha 30 de octubre de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse la carrera 78 K No. 73 B – 48 Sur de Bogotá, en el celular 3138396115, correo electrónico anyelac723bogota@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del señor Didier Rafael Vasquez Ortega, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H30

AVISO. Mediante auto de fecha nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), proferido por el Juzgado 43 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá, se nombró al deudor LUIS GERARDO BOLAÑOS OSSO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.814.984 expedida en San Vicente del Caguán, en conjunto son su apoderado judicial doctor MILTON JHOVANNY BALLEN DIAZ identificado con la C.C. No. 91.290.788 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional de Abogado No. 111.126 del Consejo Superior de la Judicatura, como LIQUIDADOR; habiendo aceptado y posesionado de dicho cargo dentro del Proceso Número 1100140 03043- 2025- 00964- 00 PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE: LUIS GERARDO BOLAÑOS OSSO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.814.984 expedida en San Vicente del Caguán, proceso este, el cual está cursando en el Juzgado Cuarenta y tres (43) Civil Municipal de Bogotá D.C., en donde por auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor ya referido de conformidad con el capítulo IV, Artículos 563 y siguientes del Código General del Proceso y dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 564 Numeral 2 ibidem, doy AVISO a los acreedores del deudor, siendo estos: - BANCO DAVIVIENDA - BANCO BBVA - LUIS EFREN AGUDELO PARRADO (Persona Natural) Y a todos los demás que se crean con algún derecho para que sí lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso, a fin de que hagan valer sus acreencias. Se advierte a los deudores del concursado para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga al liquidador, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Artículo 564 Numeral 5o del Código General del Proceso. El juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 4º Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D. C., y su correo electrónico es cmpl43bt@cendoj.ramajudicial. gov.co MILTON JHOVANNY BALLEN DIAZ. C.C. No. 91.290.788 de Bucaramanga T.P. N.111.126 del C.S.J. Oficina: Calle 152 # 48-04 Bogotá. Tel. 3203944084 Email: gerencia@ ballenfiallo.com LIQUIDADOR. H33

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO, que mediante auto de fecha 18 de febrero del año 2026, emanado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 5. Edificio H.M.M. Correo juzgado: (cmpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), nombro a Dra. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.175.430 de Cumbal. (N) y portadora de la T.P. No.175.622 del C.S.J., en el CARGO DE LIQUIDADORA, dentro del proceso con radicado No. 110014003003 -2026-00166-00. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE señora: LIBIA ESPERANZA MARTÍNEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 39.630.249 expedida en Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores y al señor: MOISES AVILA CARO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.277.312 de Bogotá, en calidad de cónyuge de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente No. 5 del C.G.P., modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL C.C. No. 27.175.430 de Cumbal (N) T.P. No. 175.622 del C.S.J. ABOGADA - LIQUIDADORA. Dirección: Calle 19 No. 4 – 74. Edificio Coopava, oficina 502 Celular: 3188849777. Correo: (mariairua957@gmail.com). JA6.

BOGOTÁ D.C. 19 de abril de 2026. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR OSCAR IVÁN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.020.747.708, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Deudor: OSCAR IVÁN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CC. 1.020.747.708 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 17 de enero de 2025 4. Número de radicación del proceso: 11001400302202250000100 5. Liquidadora: Viviana Gutiérrez Perdomo – correo ceo@estrategiae.co y liquidajuzgados@estrategiae.co H17

BOGOTÁ D.C., domingo abril 19 de 2026. WILLIAM HERNANDEZ CASTILLO, EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. 79.200.990, AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE WILLIAM HERNANDEZ CASTILLO Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor WILLIAM HERNANDEZ CASTILLO, identificado con C.C. 79.200.990 de Soacha, AVISA A SUS ACREEDORES, al cónyuge o compañero permanente y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026)., se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante en el JUZGADO CUARENTA y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13 - Edificio Hernando Morales Molina - Correo electrónico: cmpl42bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Proceso con radicado No. 1001400304 220260021400, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico liquidacionmiguelchaves@gmail.com - y número de Celular 3162737600. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas por el señor Juez 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., en el auto del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026) NOTA: HACER LA PUBLCACIÓN EN DIARIO EL ESPECTADOR O EL TIEMPO. JA12.

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor EDWIN ALFONSO MURCIA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.223.434, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001- 40- 03- 019- 2025- 01238- 00, admitido por Auto Interlocutorio No. 5342 de 26 de noviembre de 2025, cuyo numeral sexto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com H23

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor JORGE ENRIQUE SERRANO GARCIA, identificado con número de cedula de ciudadanía 72.271.201, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400 3028202 60013900 admitido por auto No. 913 de fecha 16 de marzo de 2026, cuyo numeral tercero, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali., correo electrónico j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com H25

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la señora LAURA MARIA REYES ARCOS identificada con CC 1.010.144.924, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400 3026202 60010900 admitido por Auto Interlocutorio No. 605 de fecha 25 de febrero de 2026, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 11 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@ cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@ gmail.com H24

EDICTO. GESTION JUDICIAL A&G CENTRO DE INVERSION Y NEGOCIOS S.A.S. TITULAR DE PARQUEADERO GESTION JUDICIAL A&G Y DE LOS DERECHOS DE DEPOSITO Y POSESION DE LOS AUTOMOTORES ALLI UBICADOS. (TRANSVERSAL 97ª # 2-72 TIERRA BUENA DE BOGOTA) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1480 DE 2011 Y DECRETO 1413 DE 2018 CONVOCA, NOTIFICA Y EMPLAZAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE APARECEN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO DE LOS AUTOMOTORES A CONTINUACION RELACIONADOS. A FIN QUE REALICEN EL PAGO DE LOS DERECHOS DE DEPOSIO Y/O PARQUADERO A TITULO DE RESCATE Y REALICEN EL RETIRO DEL AUTOMOTOR, UBICADOS EN LA TRANSVERSAL 97ª # 2-72 TIERRA BUENA DE BOGOTA SOE-483 CHEVROLET,SYL-916 KIA X-3600, SQK-927 NISSAN T5, SUL-086 FORD, BAU-250 MAZDA 626, TMA00766 CATERPILAR, BGS-724 VOLKSWAGEN VENTO, MJZ-056 MAZDA, CDZ-853 FORD, CHL-621 BMW, HOA-543 CHEVROLET, XHB-562 CHEVROLET, TEO-539 JAC, KOO-668 CHEVROLET LUV, BEB-541 PEUGEOT 405, BZT-682 FORD F150, REL-755 CHEVROLET AVEO, BYA-523 CHEVROLET CORSA, BGP-254 CHEVROLET SPRINT, CCZ-880 RENAULT LOGAN, BYM-396 HYUNDAI ATOS SANTRO, BOO-510 CHEVROLET CORSA, THY-180 HAFEI RUIYI, MCR-918 CITROEN CDV-512 CHEVROLET OPTRA SRN-676 FORD Teniendo en cuenta que los procesos judiciales que dieron lugar al depósito de los automotores en el parqueadero, deben acudir a esta labor de pago de derecho de rescate o deposito con el oficio de desembargo y levantamiento de medidas y de entrega a su favor. En caso de no realizar su comparecencia y acuerdo de pago de los derechos de depósito o rescate la sociedad GESTION JUDICIAL A&G CENTRO DE INVERSION Y NEGOCIOS S.A.S., ejercerán la mutación de depósito a posesión desde la fecha de terminación de cada proceso, disponiendo de los automotores para su venta a terceros, destrucción y/o chatarrizacion en ejercicio de su legitimo derecho. Teniendo en cuenta que la norma establece dos (2) meses para el pago y retiro del bien, a partir de la publicación de este edicto, comienza a contarse el citado término legal. Si esto no ocurre se entenderá que el bien ha sido abandonado y ratificada la posesión del parqueadero. El presente emplazamiento y citación se realiza por medios de comunicación publica y de amplia circulación, así como en medios radiales, a fin de dar a conocer a todos los interesados el inicio del trámite de abandono y ejercicio de posesión de la empresa GESTION JUDICIAL A&G CENTRO DE INVERSION Y NEGOCIOS S.A.S. sobre cada uno de los automotores. CONVOCA, NOTIFICA Y EMPLAZA. REPRESENTANTE LEGAL. GESTION JUDICIAL A&G CENTRO DE INVERSION Y NEGOCIOS S.A.S. NIT 901.052.441-6 Gestión.judicial.a.a@gmail.com H59

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FLORENCIA – CAQUETA. CITA Y EMPLAZA al señor FRANCISCO ANTONIO CASTRO CABRERA, mayor de edad y vecino que fue de vereda La Ilusión del municipio de Belén de los Andaquies del Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.622.509 de Florencia, Caquetá, desparecido en septiembre de 1981, su último domicilio fue la vereda La Ilusión del municipio de Belén de los Andaquies del departamento del Caquetá, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO", radicado 180013110002- 2024-00133-00 demanda instaurada por su hija HELIA CONSTANZA CASTRO FIGUEROA, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 23 de abril de 2024. Igualmente se previene a todas las personas que tengan conocimiento del paradero del señor FRANCISCO ANTONIO CASTRO CABRERA, para que comuniquen al juzgado SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FLORENCIA - CAQUETA, Avenida Calle 16 # 6-47 - Piso 3, Horario de 7:00 a.m. a 12:00 y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. correo electrónico j02c-tofflc@cendoj. ramajudicial.gov.co. C12

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, 3er. Piso, oficina 303, Centro Administrativo La Alpujarra y correo electrónico J03famed@cendoj. ramajudicial.gov.co RADICADO: 05001311 00032025 0006100 EDICTO EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MEDELLIN EMPLAZA Al señor ARQUIMEDES DE JESUS VASCO ALVAREZ., identificado con cédula 8.300.637 para que se presente a este Juzgado y PREVIENE a las personas que tengan noticias del mismo, para que las comuniquen al Despacho a la mayor brevedad posible. Igualmente hacer saber que la demanda mediante la cual se pretende la Declaración de Muerte Presuntiva por Desaparecimiento, expresa en síntesis que "El 16 de diciembre de 1987, el señor ARQUIMEDES DE JESUS VASCO ALVAREZ salió para un viaje de trabajo, como habitualmente lo hacía ya que se dedicaba a realizar ventas en pueblos, antes de salir de viaje le manifestó a su familia, que regresaría el 23 de diciembre de 1987 para pasar la navidad en familia". Fecha desde la cual se desconoce su ubicación y las gestiones tendientes a dar con su paradero han sido infructuosas. Artículo 97 del Código Civil; y, 108 y 584 del Código General del Procedo. Medellín, 10 de junio de 2025. YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO. Secretaria. H27

EMPLAZAMIENTO ARTICULO 108. – ARTICULO 375 IBIDEM C.G.P - PERSONA CITADA: SE EMPLAZA FERNANDO TORRES TORRES C.C. N° 80.266.018 Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE PERTENENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO JUDICIAL A HACERLOS VALER. PREDIO UBICADO EN LA CALLE 66 SUR N° 7C-18 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CALLE 66 SUR N° 1D- 40 DE LA CIUDAD DE BOGOTA – MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40052268 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTA ZONA SUR – CHIP AAA0144YKEP - PROCESO: NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO - 4. PARTE DEMANDANTE: GLADYS ROA VELASQUEZ - C.C. N° 20.804.251 – 5. PARTE DEMANDADA: FERNANDO TORRES TORRES, MARIA ESTELA POVEDA BALLEN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS – 6. JUZGADO/ CIUDAD: JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C - CARRERA 9 # 11 – 45 COMPLEJO EL VIRREY TORRE CENTRAL PISO 5- EMAIL: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7. RADICADO: 1100 1310300 420250 045500– 8. FECHA AUTO ADMISORIO: PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). H69

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO COLPATRIA, REFINANCIA SAS, MOVISTAR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES, BANCOLOMBIA, BANCO CONTACTAR S.A., JOBS AND DEALS GROUP S.A. Y A COYUGE DEL DEUDOR ELKIN DAVID CAMACHO GAVIRIA, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO LIQUIDATORIO PERSONA NATURAL Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 13 DE ABRIL DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ELKIN DAVID CAMACHO GAVIRIA C.C.# 79.759.672 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl35bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 303520250 063600 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 16 DE JULIO DEL 2025. H20

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DE ALISON JULIETH VILLAMIL CARO: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AVVILLAS, BANCO POPULAR S.A., RAPPI SAS, QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO Y HAGAN VALER SUS CREDITOS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 16 DE ABRIL DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: ALISON JULIETH VILLAMIL CARO C.C. No. 1064720102 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30072025 0108500 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 DE OCTUBRE DEL 2025. H40

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES: DIAN, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, COLOMBIA MOVIL S.A. ES, INCLUIDOS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: YAZMIN CARO LOPEZ C.C.No.1073233525 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 301320250 019000 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 14 DE MARZO DEL 2025. H21

EMPLAZAMIENTO. - ART. 108 C.G.P –DIA DOMINGO 1. PERSONA CITADA SE EMPLAZA A LUIS MIGUEL GUILLEN RAMOS, JOSÉ LUIS GUILLEN RAMOS, RUBEN ANIBAL PARRA RAMOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA ALICIA RAMOS MAYORGA (Q.E.P.D) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARÍA ALICIA RAMOS MAYORGA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBJETO DE LA DEMANDA, UBICADO EN LA AC 34 N° 28 A 13 AP 302 DE LA CIUDAD DE BOGOTA- FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 050C-0987736 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA CENTRO. CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO 27 27 3 Y CHIP AAA0083MLNN 3. NATURALEZA DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA 4. PARTE DEMANDANTE C.C. o Nit. YOLANDA REYES DE BELTRÁN C.C. N° 41.729.446 5. PARTE DEMANDADA LUIS MIGUEL GUILLEN RAMOS, JOSÉ LUIS GUILLEN RAMOS, RUBEN ANIBAL PARRA RAMOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS 6. JUZGADO/ CIUDAD Email…. JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 5° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CORREO ELECTRÓNICO: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co 7. RADICADO: 11001 4003004- 2025- 00023- 00. 8. AUTO ADMISORIO: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). H66

FUNDACIÓN DERECHO Y FORMACIÓN TEJIDO HUMANO. TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 293 y 108 DE C.G.P NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE EULICER GUTIERREZ ALOMIA NATURALEZA DEL PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL DEUDOR SOLICITANTE: JUAN NEPOMUCENO LEON, CC. 19.118.520 ACREEDORES: MARTHA CERCILIA BARRERA GARZÓN, ROGER SEBASTIÁN LEÓN BARRERA IVÁN ARMANDO LEÓN BARRERA, Isabelina Plaza, Daniela Riascos Plaza, Edison Alberto Riascos Plaza, Monica Adriana Riascos Plaza, Helen Feliza Plaza, Jhon Ever Riascos Plaza, Marcela Riascos Plaza, Karen Jhoana Mosquera Riascos, Maryury Mosquera Riascos, Daniela Valentina Mosquera Riascos, Carmen Edith Rodriguez Plaza, Wendy Nayeli Rodriguez Plaza, Martha Lucia Rodriguez Plaza, Yonier Steven Riascos Plaza, Laura Lizeth Riascos Hurtado, José Manuel Riascos Hurtado ENTIDAD: Centro de conciliación de la Fundación Derecho & Formación Tejido Humano, calle 12 b no. 8 a-34, local 13, Pasaje Banco Del Comercio en Bogotá email secretariadeinsolvencia@gmail.com NUMERO DEL PROCESO: IN 0119 del 25 de febrero de 2026 AUTO ADMISORIO TRAMITE DE INSOLVENCIA: 26 de febrero de 2026, PRÓXIMA FECHA DE AUDIENCIA: el día 12 de mayo del 2026 a las 4:00pm, la cual se adelantará a través del link https://us02web.zoom.us/j/6366064308, contraseña 2535. En Bogotá a los 17 días del mes de abril de 2026. se fija el presente edicto en la cartelera de la secretaría del centro de conciliación a las 8:00 a.m., por el término de 15 días y se procede a publicar en un diario de amplia circulación El Conciliador, CAMILO ARTURO GONZALEZ GARZÓN. C.C. No. 1.032.450.861 de Bogotá T.P. No. 300.440 del C.S.J. Conciliador- Operador de Insolvencia. VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho. GCO-F-42, VERSIÓN:01, FECHA:09/09/2015 (Hay firma). H36

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA RADICACIÓN: 11001400306120240 032900 PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: EDUAR STIVENS ESPINOSA CC 1.031.151.976 LA SUSCRITA LIQUIDADORA AVISA. Que en el JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 110014003 06120240 032900 del señor EDUAR STIVENS ESPINOSA. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de EDUAR STIVENS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.151.976, para que comparezcan al JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 110014003 061202400 32900, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en un periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora Calle 93 43 108 Oficina 102 Edificio Biarritz 3016031513 - 3125326174 gracetati@hotmail.com - juridica.gybconsultores@gmail.com www.grupogybconsultores.com H19

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras. Regional Cundinamarca Centro Zonal Facatativá. EMPLAZAMIENTO. La Defensora de Familia del I.C.B.F del Centro Zonal Facatativá, por medio del presente cita y emplaza al Señor JAIME MAURICIO MATIZ VEGA C.C. 1.032.378.420 de Bogotá de quien se desconoce su lugar de residencia y trabajo, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la publicación de este aviso, comparezca a este despacho ubicado en la carrera 6 No. 3-28 barrio chapinero del Municipio de Facatativá, con el fin de que haga valer sus derechos dentro de las diligencias administrativas adelantas por la señora MARIA FERNANDA ACEVEDO ROJAS, C.C 1.014.203.117 de Bogotá, tendientes a obtener permiso para que sus hijos de nombre LUCIANA MATIZ ACEVEDO Y JACOBO MATIZ ACEVEDO puedan salir del país de Colombia con destino a ESTADOS UNIDOS como viaje de vacaciones con su progenitora de fecha 01 de agosto de 2026 a 17 de agosto de 2026. VIVIANA ESPERANZA MALDONADO ROA, DEFENSORA DE FAMILIA ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA CENTRO ZONAL FACATATIVÁ viviana.maldonado @icbf.gov.co. Art. 102 Código de la Infancia y la Adolescencia Art. 293 C.G.P. (Hay firma). C1

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTA. Carrera 9 No 11 – 45 Piso 3 Complejo Judicial Edificio Kayser Teléfono: 3532666 – Ext 71313. Correo electrónico: ccto13bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTÍCULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS PLAZAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.878.980, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 11-45 PISO 3 EN BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS PLAZAS C.C. No. 79.878.980. 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 3. Fecha de la providencia de Apertura: 19 de febrero de 2026. 4. Número de radicación del proceso: 11001310301320250038500 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. C13

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTA. Carrera 10 No 14 – 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina Correo electrónico: j49cctobt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA MARÍA MÓNICA IZQUIERDO CAMPUZANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.018.435.064, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 EN BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: MARÍA MÓNICA IZQUIERDO CAMPUZANO C.C. No. 1.018.435.064 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 20 de junio de 2025. 4. Número de radicación del proceso: 11001-31-03-049- 2025-00229-00. 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. C14

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 11001400305520260037 00. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: MARIO PRIETO DAZA. Demandando: BANCO DAVIVIENDA S.A., Alcaldía de Bogotá. Comunicó que mediante Auto de fecha 09 de abril de 2026, el JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 110014003055 2026 00367 00, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sr. MARIO PRIETO DAZA, quien se identifica con el número de cédula 1.070.944.205 de Facatativá, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sr. MARIO PRIETO DAZA, contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 1100140030 0220260 022800. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: ANA BEATRIZ ORTIZ MEDINA,. Demandando: Banco Serfinanza S.A, Banco de Bogotá S.A., Credijamar S.A, Sistecredito S.A.S Comunicó que mediante Auto de fecha 24 de MARZO de 2026, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 11001400 3002202 60022800, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. ANA BEATRIZ ORTIZ MEDINA, quien se identifica con el número de cédula 51.794.930, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@ vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sra. ANA BEATRIZ ORTIZ MEDINA, contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. Liquidador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma y que el aviso fue publicado el día 19 de Abril de 2026, en el periódico el Espectador. H5

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA DE RIONEGRO. Radicado N° 05- 615- 31- 84- 003- 2026-00083- 00 CITA Y EMPLAZA Al señor JAIRO LEÓN USUGA HIGUITA, mayor de edad, último domicilio conocido en Rionegro, Antioquia, desaparecido, para que comparezca y se haga parte en el proceso de declaración de muerte presunta por desaparición promovido por Francia Elena Correa Talero, Jeronimo Usuga Correa, Juan Pablo Usuga Correa y Laura Usuga Correa. Se previene a quienes tengan noticias de su paradero para que lo informen inmediatamente a este Juzgado. Este edicto se publicará tres (3) veces en domingo, con intervalos de no menos de cuatro (4) meses entre cada una, en "El Espectador", "El Colombiano" y "Rionegro Estéreo", según lo ordenado en el Auto N° 238 del 25 de marzo de 2026. H9

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33, Piso 10, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl34bt@cendoj. ramajudicial.gov.co. AVISO ARTÍCULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR IVAN FELIPE DELGADO LOVERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.276.316, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 10, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: IVAN FELIPE DELGADO LOVERA con C.C. 11.276.316. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). 5. Número de radicación del proceso: 110014003034 – 2024 – 00713 – 00. C12

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33. Correo electrónico: cmpl20bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DIRECTA Radicado: 110014003 02020260037300. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DIRECTA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Demandante: INGRID JYSSELL GAONA NIVIA. Demandando: Banco de Occidente S.A., Banco Falabella S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. Comunicó que mediante Auto de fecha 10 de abril de 2026, el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, decretó la apertura del expediente No. 110014003020 20260037300, el cual tramita el proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. INGRID JYSSELL GAONA NIVIA, quien se identifica con el número de cédula 1.019.025.287, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el mismo, en conjunto con el profesional en Derecho JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.303.298 de Bogotá, quien tiene como dirección de notificación la dirección Carrera 15 # 105a-22 oficina 514 en Bogotá, o al correo electrónico: consultores@ vergaraasociados.com. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial directa, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra del Sra. INGRID JYSSELL GAONA NIVIA, contarán con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, JUAN DIEGO SANCHEZ RIOS. Liquidador. De acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, se advierte expresamente que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de la misma y que el aviso fue publicado el día 19 de Abril de 2026, en el periódico el Espectador. I3

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. D.C. CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 9 cmpl25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A: Se ordena el emplazamiento por edicto de todos los demandados que durará fijado tres (3) días en el Portal de Publicaciones Procesales destinado para el juzgado al interior de la página web de la Rama Judicial, en el proceso de imposición de servidumbre número 110014 00302520 200023800 instaurado por GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP Nit. 8999990823 contra EMILCE BARRIOS PEÑALES. Para los fines previstos en el Decreto 1073 de 2015, se fija el presente edicto en el Portal de Publicaciones Procesales del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, por el término legal de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de ley; hoy seis (06) de marzo de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaria, Adriana Gómez López Se desfija hoy, once (11) de marzo de 2026 a las 5:00 p.m. para efectos de ley. La Secretaria, Adriana Gómez López. (Hay firma). H36

LA SUSCRITA DEUDORA, NOMBRADA POR EL. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para la liquidación del patrimonio de la deudora GERALDINE TRIVIÑO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.652.103 de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de referencia, en auto del 2 de marzo de 2026, en el Proceso con radicación 1100140 03013202 60020700, AVISA el 17 de abril de 2026. 1. Que, por auto del 2 de marzo de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante GERALDINE TRIVIÑO CARDONA, identificado con C.C. 1.030.652.103 de Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el JUZGADO TRECE MUNICIPAL DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 7 tel. 601 3532666 Ext. 70313, Correo cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de hacer valer sus derechos. 3. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 4. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 5. Que existe prohibición a la DEUDORA, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 6.Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.7. Que los acreedores cuentan con un término de veinte (20) días para allegar la relación de la deuda al despacho judicial, aportando los documentos que la soporten con indicación de capital e intereses correspondientes. H70

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN. RADICADO: 630013110003-2013-00370-99. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA – QUINDIO. AVISA Al Público en general, que mediante sentencia calendada el ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITÉS proferida por este despacho dentro del proceso de REVISION DE INTERDICCION, se determinó que Henry Hoyos Rendón, identificado con cédula de ciudadanía 7.521.929, requiere adjudicación judicial de apoyo conforme la Ley 1996 del 2019 por tanto, se designó a Luz Marina Hoyos Rendón, como apoyos que requiere para (i) ámbito de la salud, incluyendo cualquier diligencia que respecto de ellos deba realizarse en cualquier EPS o IPS; en virtud a los ingresos económicos pensión de sobreviviente de su progenitor, así como los recursos que tiene constituidos en un CDT, (ii) ámbito del patrimonio, para la toma de decisiones en cuanto a la administración de estos recursos para su propia subsistencia y cualquier diligencia que respecto de ellos deba realizarse en cualquier entidad financiera y (iii) en el ámbito de la comunicación en caso de ser ella necesaria en virtud de los viajes que pueda realizar Henry Hoyos Rendón; por el término máximo establecido por la ley que son 5 años. De igual manera se ordenó ANULAR la inscripción de la sentencia de interdicción en el Registro Civil de nacimiento de la persona con discapacidad. En consecuencia, se ordena insertar este aviso en un diario de amplia circulación Nacional (El Espectador), una vez por lo menos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso. Copias del mismo se entregarán a la parte interesada para lo dicho. Julio doce de dos mil veintitrés. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario CENTRO DE CERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA Ed. GOMEZ ARBELAEZ, calle 20ª, No. 14-15 piso 5º, Armenia Q. j03fctoarm @cendoj.rama judicial.gov.co. Firmado por: Juan Carlos Sánchez Rodríguez, Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Armenia – Quindío. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, Conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: f3b14d42a596 f387d89e6c0 bcc9c8145d71 b53c1db6f2f 203e1bccbe 09c4b412. Documento generado en 13/07/2023 08:38:32 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: HTTPS://proceso judicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica. C16

RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. ABOGADO NOTIFICACIÓN PORAVISO CGP Art. 292 Señor: Acreedor(a) y/o cónyuge de Jesús Esteban Gómez Molina, C.C 1115189018 Juzgado que conoce del proceso: Primero (1°) Civil del Municipal de Valledupar-Cesar Rad: 2000140 030012025 0073500 Clase de proceso: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Providencia que se notifica: Auto de Apertura del 01 de diciembre de 2025. Deudor: Jesús Esteban Gómez Molina, C.C 1115189018 Demandados: Acreedores y cónyuge de Jesús Esteban Gómez Molina, C.C 1115189018. Por medio del presente aviso, se le notifica Auto Interlocutorio de fecha 01 de diciembre de 2025 proferido por el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Valledupar- Cesar, radicado con el No 200014 0030012025 0073500, mediante el cual se dio apertura al trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por el (la) señor(a) Jesús Esteban Gómez Molina, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No C.C 1115189018 y se ordenó convocar a sus acreedores y cónyuge, a fin, que se hagan parte dentro los 20 días siguientes a la presente notificación en el señalado proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso. Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicación de este aviso. Atentamente, RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. C.C. 9´267350 de Mompox. T.P. 231.418 C.S. de la J. Liquidador. Correo: rafaelepacheco@hotmail.com; abogadorafaele pacheco@gmail.com, Celular: 3157525185 – 3117400905. (Hay firma). H57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES Dirección: Palacio de Justicia, Manizales, Caldas. Correo Electrónico: j01cctoman@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PROCESO RADICADO No.: 17001-31-03-001- 2025-00295-00. El señor JUAN MANUEL VILLA LLINÁS, en su calidad de deudor y liquidador designado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso (modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025) y en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, AVISA: 1. APERTURA DEL PROCESO: Que, mediante auto del 30 de octubre de 2025, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales decretó la APERTURA DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor JUAN MANUEL VILLA LLINÁS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.192, en su condición de persona natural no comerciante. 2. DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR: Que en la misma providencia se designó como liquidador al propio deudor, señor JUAN MANUEL VILLA LLINÁS, identificado con C.C. 79.779.192. 3. DATOS DE CONTACTO: Para cualquier efecto relacionado con el proceso, los acreedores y terceros interesados pueden comunicarse con la apoderada del deudor, la Dra. Claudia Marcela Gómez Martínez, identificada con T.P. 321.995 del C.S.J. 4. CONVOCATORIA A ACREEDORES: Se convoca a todos los acreedores del deudor para que se hagan presentes en el proceso con el fin de que sean parte en el mismo y hagan valer sus derechos conforme a la ley. 5. PREVENCIÓN A DEUDORES: Se previene a todos los deudores del señor JUAN MANUEL VILLA LLINÁS que las obligaciones anteriores a la fecha de apertura (30 de octubre de 2025) solo deben ser pagadas a órdenes del Juzgado, consignando en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012031001 + 170013103001 20250029500 del Banco Agrario. Cualquier pago realizado a persona distinta no tendrá efectos de extinción de la obligación. 6. REGISTRO: Se informa que se ordenó la inscripción de la providencia de apertura en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo ordenado en el numeral cuarto del auto de apertura y siguiendo las directrices del auto del 13 de abril de 2026. JUAN MANUEL VILLA LLINÁS C.C. 79.779.192 Liquidador Designado / Deudor. C7

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACÍAS META. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS. EMPLAZA. A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR con el fin de ser oídos dentro del proceso de SUCESIÓN del causante ALFONSO MARÍA VELÁSQUEZ ZAMBRANO, que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Acacías – Meta, ubicado en la carrera 20 No. 13 – 42, piso 3, Nuevo Palacio de Justicia del municipio de Acacías – Meta. Proceso radicado bajo el NUR 500063 184002 2025 00112 00, del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias – Meta. Se les advierte que la citación aquí efectuada, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo indicado en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012. ALBA MILENA ORTIZ BLANCO. Secretaria Firmado Por: Alba Milena Ortiz Blanco Secretaria Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Acacias - Meta Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 24c3f0de59 56feef693 8e75cf1c0b 14c74e1dc5 759905d2c 50af5c762 c6bf200 Documento generado en 30/01/2026 08:47:28 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica Proyectó: Milena. H1

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Valledupar, ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026). Referencia: Verbal de Pertenencia. Demandante: ISABEL MARÍA CONTRERAS SANTIAGO C.C. 26.764.241 Demandados: OLGA ESTHER NIEBLES PADILLA C.C. 26.934.899 y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado: 20001400 3003202 50060300. Vista la demanda de la referencia, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 375 del Código General del Proceso, se procederá a su admisión. Con la presente admisión se ordenará la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se ordenará el emplazamiento del extremo demandado, así como el de las personas inciertas e indeterminadas. Razón por la cual el despacho procederá a ordenar lo pertinente. Por anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de dominio, promovida por ISABEL MARÍA CONTRERAS SANTIAGO, a través de apoderado judicial, contra OLGA ESTHER NIEBLES PADILLA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 108, numeral 6 y 7 del artículo 375 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, se ordena emplazar a los demandados y a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 5A- N°. 25A- 25 Barrio Santa ROSA de Valledupar – Cesar, NORTE: en 14 metros con tierras accesibles a la Urbanización Santa Rosa; SUR: en 14 metros con el lote No. 11 de la Manzana A; ESTE: en 25 metros con el lote No. 2 de la Manzana A; OESTE: en 25 metros con calle en medio y con tierras de los herederos del señor: Luis A. Sierra, el cual se encuentra registrado, en la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar bajo el número de matrícula 190 - 16587 y código catastral No. 0102- 0328- 004- 00. TERCERO: INSCRÍBASE la presente demanda en el folio de matrícula No. 190 - 16587 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar. Ofíciese en tal sentido. CUARTO: INFÓRMESE de la existencia del proceso de la referencia a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. QUINTO: Requerir a la parte actora para que proceda al emplazamiento en los términos que establece el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., esto es, instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado con la información y las especificaciones del contenidas en la norma en mención. Notifíquese cúmplase. Firmado por Clauris Amalia Moron Bermúdez. Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 03 Valledupar Cesar. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 586b5886 9f415c9a836 959bd2b1551bfbd 53f03b9bf02 28afb136 8189ed1144f Documento generado en 09/04/2026 12:26:22 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H31

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DOCE CIVIL DEL MUNICIPAL DE CARTAGENA CENTRO, CALLE DEL CUARTEL Cr 5 # 36-127 EDIF.CUARTEL DEL FIJO PRIMER PISO Email: j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena- Bolívar (Colombia) AVISO. El suscrito Liquidador, en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 10 de septiembre de 2025 emitida por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena (Bolívar), proferido dentro del proceso bajo radicación No. 13001- 40- 03- 012- 2025- 01088- 00, que dispuso la APERTURA del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la señora ROSA FABIA JUVIÑO CHAVEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.041.972.386, como persona natural no comerciante; procede a AVISAR y/o EMPLAZAR a los acreedores determinados identificados como: - BANCO FALABELLA S.A. con Nit. 900.047.981-8 (1 obligación a su favor). - BANCO BBVA S.A. con Nit. 860.003.020-1 (1obligación a su favor). - BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860.002.964-4 (1 obligación a su favor). - BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860.002.964-4 (1 obligación a su favor). - COASMEDAS con Nit. 860.014.040-6 (1 obligación a su favor). - FRANCISCO GOLOBEO SOTO con C.C. 3.883.695 (1 obligación a su favor). Así mismo, se AVISA Y/O EMPLAZA a todos los demás ACREEDORES INDETERMINADOS para que éstos y los reconocidos anteriormente señalados, se hagan parte en el proceso. En cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cartagena (Bolívar), el presente Aviso se publica en un diario de amplia circulación nacional. JORGE ANAYA CABRALES. LIQUIDADOR C.C. No. 73.145.720. T.P. No. 70828 Email: joancabrales@yahoo.es H41

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES IBAGUE TOLIMA. DEMANDANTE: YANURY MADRIGA POLANCO CC. 65828782. DEMANDADO: IVONNE GEOVANI MADRIGAL POLANCO CC. 38143374, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS. RADICADO:73001- 41- 89- 003-2025- 00493- 00. CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREEN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. IDENTIFICACION DE PREDIO: BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 3 MANZANA F CASA 3 URBANIZACION EL BUNDE I ETAPA MANZANA F CASA 3 3B79D 16 JARDIN DE IBAGUE TOLIMA CON UNA EXTENSION SUPERFICIADA DE 72 METROS CUADRADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA 350-92467 Y NUMERO CATASTRAL No. 01- 09- 0568- 0003- 000 DE IBAGUE. H28

RESUELVE. PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el 5 de octubre de 2017 que declaró en interdicción a la señora CAROLINA ZAMBRANO PEDRAZA. SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de la señora CAROLINA ZAMBRANO PEDRAZA, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión. sin necesidad de oficio. TERCERO: DECLARAR que en este caso no se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio la señora CAROLINA ZAMBRANO PEDRAZA, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.372.260. CUARTO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaría y a costa de las partes. QUINTO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como EL Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). SEXTO: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, la señora CAROLINA ZAMBRANO PEDRAZA recobrará su capacidad legal. SÉPTIMO: NOTIFICAR al agente del Ministerio Público adscrito al Despacha. SECRETARIA PROCEDA DE CONFORMIDAD. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO. JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTA. NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA. Bogotá D.C. Siete (7°) de noviembre de 2025. (artículo 295 del C.G.P.) El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO No. 050. Secretorio. SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO. H12

YO FREDDY YESID MORENO MORENO., notifico al público en general y/o interesados, que en el Municipio de Fusagasugá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es) FREDDY YESID MORENO MORENO Dirección Oficina sede del Título Valor: Av de las palmas # 10-31 Fusagasugá Cundinamarca (4060) Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Título Valor: 4060CF0316581964 Fecha de expedición: 05/10/2024 Fecha de Vencimiento: 05/10/2026 Valor de Apertura: 19.600.000 Tasa: 8,7% Plazo:180 días Tipo de manejo: Individual Por lo anterior se solicita al público de abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina sede del Título Valor enunciado. H42

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 19 de abril de 2026

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: N° MATRICULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: DIRECCIÓN	VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
BEATRIZ ADRIANA GRANADOS MARTINEZ, MAGALYS MARGARITA GRANADOS MARTINEZ y VIVIANA DEL PILAR GRANADOS MARTINEZ	MARIA DILMA PEREZ DE GRANADOS	OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA. 9 No. 11 – 45 PISO 4, Bogotá TEL: (601) 282 00 61 ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	DIVISORIO	08 DE ABRIL DE 2026 8:00 AM	CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE #12 MANZANA 22 DE LA URBANIZACIÓN TISQUESUSA DIRECCION: TV 76 D No. 82 – 11 DE BOGOTÁ MATRICULA: 50C-209702	50C-209702	TV 76 D No. 82 – 11 DE BOGOTÁ	$ 248.812.500.oo M/CTE	$ 174.168.750.oo (70%)	$ 99.525.000.oo M/CTE (40%)	11001310300820150063600.	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS REP. LEGAL HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ NIT No. 900.777.145.-9 asesanchez@hotmail.es CALLE 12 B No. 7 – 90 OFC 725, BOGOTÁ
AGROCASH S.A. ahora AGROCASH S.A. EN LIQUIDACIÓN	MARÍA CLAUDIA SALAZAR TRIVIÑO CREDIL S.A. ahora CREDIL S A- LIQUIDACIÓN JUDICIAL	2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Carrera 10 # 14-30 edificio Ja ramillo Montoya	Ejecutivo	8 de mayo de 2026, 9:30 am	APARTAMENTO# 303 DEL EDIFICIO CAPRICE CARRERA 14 NUMERO 127 B-26 DE BOGOTA MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-1073793 CÉDULA CATASTRAL D128C T13B 17 11	50N-1073793	APARTAMENTO# 303 DEL EDIFICIO CAPRICE CARRERA 14 NUMERO 127 B-26 DE BOGOTA	$ 1.568.940.000	$ 1.098.258.000 (70% del avalúo dado al bien inmueble)	40% DEL AVALÚO ($627.576.000)	1100 1310 3010 2011 00633 00.	TRANSLUGON S.A.S. - JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR NIT 830.098.528-9 CARRERA 10#14-56 of. 308 edificio EL PILAR - BOGOTÁ D.C. TEL. 13102526737

ASUNTO.: AVISO DE PUBLICACION DE REMATE A REALIZAR EL JUZGADO UNICO CIVIL MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN PARA EL REMATE DE LA MOTOCICLETA El día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). Sitio electrónico: La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS ingresando al siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting ZTVjMW Q4MWQtYTI xMi00N GZlLThjY TYtY2U4N2E 4ZjM5NjFk%40t hread.v2/0? context=%7b%22 Tid%22%3a% 22622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22 Oid%22% 3a%22c34fb9fc b01e-4900-81b6- c56caf434 af6%22%7d Sitio físico: En caso de que no pueda participar de la diligencia de remate de manera virtual por no tener acceso a los medios técnicos, podrá hacerlo de manera presencial instalaciones del juzgado ubicado en el municipio de La Plata Huila en La Calle 5 No 4-44 piso 3. MOTOCICLETA MATERIA DEL REMATE Vehículo automotor clase MOTOCICLETA, de placa BOF82F marca YAMAHA, numero de motor E3V3E052834, línea YW125XFI, numero de chasis 9FKSEB618L2052834, vin 9FKSEB618L2052834 modelo 2022, cilindrada ce 125, color BLANCO NEGRO AMARILLO AVALUO DE LA MOTOCICLETA Y BASE DE LA LICITACION El avalúo de la motocicleta corresponde a la suma de DIEZ MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.067.000. oo) M/CTE La Base de la licitación es el 70% del avalúo total de la motocicleta. RADICADO DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO REMATANTE Radicado del expediente: 41- 396- 40- 03- 001- 2022- 00172- 00 Juzgado rematante JUZGADO ÚNICO CIVIL MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA SECUESTRE QUE MOSTRARA LA MOTOCICLETA OBJETO DE REMATE Señor EVERT RAMOS CLAROS Dirección: calle 20 Sur 30-04 barrio Manzanares de la ciudad de Neiva Huila. Celular: 3124506389 PORCENTAJE PARA HACER POSTURA EN EL REMATE Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total de la motocicleta, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado. H71

AUDIENCIA DE REMATE. ARTICULO 450 del CGP. El JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL CAJICÁ CUND., localizado en el Kilómetro 1.5 vía chía Cajicá, oficina 313, Nou centro empresarial. Informa que dentro del radicado No. 25126- 40- 89 - 003- 2020- 00402-00, en donde actúan como demandantes: JULIAN DAVID BORRERO PINEDA C.C. 1070916621 y ANDREA CAROLINA PERDOMO VALVUENA C.C 52840342 y como demandado JUAN JACOBO DE ANDREIS BUSTOS, con cedula No. 7701315. El día 02 de junio de 2026, a las 10:30 HORAS, en la municipalidad de Cajicá Cundinamarca, se llevará a cabo el remate del Apartamento numero 103 interior 26 del conjunto residencial Parques De La Estación P.H. de Cajicá Cund. localizado en la carrera 2 E No. 1-27 del casco urbano de ese municipio, con matrícula inmobiliaria 176-132321 y cedula catastral 0100017 50506901. El valor del avalúo es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($215.484.240). El valor de la licitación es por el 70% del valor del avalúo; esto es, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C ($150.838.968) y La postura será por el 40% del valor del avalúo; es decir, la suma de: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C ($86.193.696). Actúa como secuestre del inmueble la sociedad NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S., NIT. 900.823.343-8, localizado en la Carrera 16 No. 4 A 65, Oficina 101 de Zipaquirá Cund. Tel. 882-6719 3115374229. Los postores deberán consignar la postura, a la cuenta del JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA No. 251262042003 del Banco Agrario de Colombia. El expediente puede ser verificado en la dirección: https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j03 prmcajica_cendoj_ ramajudicial_gov_co/_ layouts/15/ onedrive. aspx?id=% 2Fpersonal% 2Fj03prmcajica% 5Fcendoj% 5Framajudicial% 5Fgov%5Fco% 2FDocuments% 2FJUZGADO% 203%20 PROMISCUO%20MUNICIPAL%20DE%20CAJIC%C3%81%2FSECRETARIA%2FSECRETARIA%20REMATES% 2F2020% 2D00402% 20EJECUTIVO% 20GARANTIA% 20REAL&ga= 1&started ResponseCatch=true. Si es necesario verificar otra pieza procesal o el expediente completo puede solicitar el link o pedir cita presencial al correo: j03prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co. la audiencia se llevará a cabo de forma virtual, a través del link de acceso: https://teams. microsoft. com/dl/ launcher/ launcher. html?url=%2F_%23%2Fl% 2Fmeetup-join%2F19% 3Ameeting_ YWIxNDlmND ItNzY4Ni00Z GU4LWIwYT ktM2JkNzhm Mjg2ZjZj% 40thread. v2% 2F0% 3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid%2522% 253a%252 2622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%2522% 252c%25220id% 2522%253a% 2522d0a6f4e7- 533b-4409- 8934-6d5375f98 0ba%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join& deeplinkId= defac967-92f3-4f0f- a063-633fde84cac 4&directDl= true&ms Launch=true& enableMobile Page=true&sup pressPrompt=true. o solicitarlo a la dirección j03prmcajica@cendoj. ramajudicial.gov.co. H2

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. - ARTICULO 450 C.G.P.1. PARTE DEMANDANTE C.C. O NIT GUILLERMO RODRIGUEZ LANDINEZ C.C. No. 19.236.657 2. PARTE DEMANDADA C.C. O NIT LUZ MARINA GAMEZ DURAN C.C. No. 41.706.755 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) HORA: 09:00 A.M. SUBASTA VIRTUAL - aplicación teams 4. BIENES MATERIA DEL REMATE MUEBLES: clase, especie, cantidad INMUEBLES: Matricula inmobiliaria, dirección y ciudad Cedula catastral, Chip Avalúo 50C-818165 KR 111 B No 72-32 (DIRECCION CATASTRAL) o CARRERA 111 B No 71D-32 LOTE 17 MANZANA 2 URBANIZACION LA PERLA BOGOTA D.C. CHIP: AAA0070FWYX CÉDULA CATASTRAL No. A 72 111 A 17 SUBASTA VIRTUAL $390.804.000.oo 5. VALOR BASE DE LICITACION 70 % del valor del avalúo es decir la suma de $273.562.800.oo 6. JUZGADO Dirección Email: CIUDAD N° EXPEDIENTE CLASE DE PROCESO JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CRA 10 N° 14 - 33 PISO 18 rematesj35ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co BOGOTA D.C. 11001 - 31- 03- 035- 2019-00078- 00 DIVISORIO 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40% del valor del avalúo es decir la suma de $156.321.600.oo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, LAS OFERTAS DEBEN REMITIRSE AL EMAIL: rematesj35ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 8. DATOS SECUESTRE NOMBRE DIRECCION CIUDAD TELEFONO TRASLUGON LTDA José Rafael Castellanos Aguilar CRA 10 14 56 OF. 308 Edificio El Pilar. Bogotá D.C. Tel. 3102526737 Correo: translugonltda@hotmail.com SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL DESPACHO JUDICIAL. LA SUBASTA ES VIRTUAL MEDIANTE LA APLICACIÓN TEAMS. H65

AVISO DE REMATE. - SUBASTA VIRTUAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO 14 – 30 PISO 2 y 3 BOGOTA D.C. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) Mail: audiencias-j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301520190024700 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA cesionario MARIO ANTONIO DIAZ SANDOVAL en contra de JUAN FELIX ORTEGÓN RODRÍGUEZ, que por auto de fecha del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026) , el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo la hora de once y treinta (11:30) de la mañana, del día nueve (9) del mes de julio del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-889331 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona Sur, de propiedad del demandado JUAN FELIX ORTEGÓN RODRÍGUEZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, Ubicado En la CALLE 48 Sur No. 82 – 65 de Bogotá D.C. Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. El total del inmueble fue avalado por un valor de: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. ($413.859.000,oo M/Cte.). Será postura admisible el que cubra el 70% el valor de $289.701.300,oo m/cte. del avaluó dado al bien, y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del avaluo y que corresponde a $165.543.600,oo m/cte. la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad de Bogotá. FUNGE COMO SECUESTRE DESIGNADA: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. Nit.900.709.757-6 quien autorizo a: MIGUEL ANGEL CIFUENTES DAZA, ubicados en la Av. Jiménez No. 9 - 43 OFICINA 406 de Bogotá. Teléfono: 3374182- 3057142352. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones: En esta publicación se indica que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el micro-sitio del Juzgado: Protección y Postulación Virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Téngase En Cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. LINK AUDIENCIA: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_%23%2Fmeet%2F21720236329017%3Fp%3DLdvTPMSFFm Ol6nSBT1%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkId=722dba8b- 9248-4c34-afdf- 3abbae8357 d8&directDl= true&ms Launch=true& enableMobile Page=true& suppress Prompt=true Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16/04/2026. ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN. La Juez, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. H38

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 C.G.P. – RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – REPÚBLICA DE COLOMBIA – PARTE DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 - PARTE DEMANDADA: NESTOR PACHON BARBOSA C.C. N° 79.569.149 Y ERIKA ASTRID PINZON CORTES C.C. N° 53.041.438 - REF: JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA CORREO J03CCTOTUN@CENDOJ. RAMAJUDICIAL. GOV.CO - EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL CON RADICADO 15001315300320180 009600 / FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE SE REALIZARÁ: EL DÍA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) MODALIDAD: VIRTUAL - BIENES MATERIA DEL REMATE: EL 100% DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 070-152845 REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA, UBICADO EN - LOTE A6, PORTAL DE BELLAVISTA OICATA, BOYACA DE PROPIEDAD DE LOS EJECUTADOS ERIKA ASTRID PINZON CORTES Y NESTOR ADOLFO PACHON BARBOSA, EL CUAL SE ENCUENTRA EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO. AVALÚO DEL INMUEBLE: EL BIEN ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE $619.140.197,36 C/TE - VALOR BASE PARA LA POSTURA 70%: ($433.398.138,15 M/CTE). PORCENTAJE O DEPÓSITO A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40%: ($247.656.078,94 M/CTE) FORMA DE HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL 100% DEL AVALÚO DADO AL BIEN INMUEBLE QUE ES $619.140.197,36 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 448 DEL C.G.P. ES DECIR LA SUMA DE $433´398.138,152 M/CTE, TODA PERSONA QUE PRETENDA HACER POSTURA EN LA SUBASTA EN EL MÓDULO DE SUBASTA JUDICIAL VIRTUAL, DEBERÁ CONSIGNAR PREVIAMENTE EL DINERO, A ÓRDENES DEL JUZGADO, EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO DEL RESPECTIVO BIEN ES DECIR LA SUMA DE $247.656.078,944 M/CTE, Y PODRÁ HACER POSTURA CONSIGNANDO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES O PREVIO AL REMATE. LA OFERTA DEBE REMITIRSE DE FORMA DIGITAL, LEGIBLE, DEBIDAMENTE SUSCRITA, EN FORMATO PDF AL CORREO DEL JUZGADO Y SERÁ IRREVOCABLE; LA CLAVE PARA APERTURAR LA OFERTA, SERÁ SUMINISTRADA POR CADA OFERTANTE, ÚNICAMENTE AL JUEZ EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL, EN LA FORMA Y OPORTUNIDAD PREVISTA DEL ARTÍCULO 452 EJUSDEM. SE ADVIERTE, QUE SÓLO SE TENDRÁ POR PRESENTADAS EN DEBIDA FORMA LAS POSTURAS ELECTRÓNICAS OPORTUNAMENTE ALLEGADAS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMA EN COMENTO CONOCIDA POR EL JUEZ EN LA VISTA PÚBLICA VIRTUAL DE REMATE, LA CLAVE DE PARTE DEL OFERENTE, ABRIRÁ LA OFERTA DIGITAL Y LA LEERÁ, CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS DEL ARTÍCULO 452. LA POSTURA SERÁ RESERVADA Y PERMANECERÁ BAJO CUSTODIA DEL JUEZ, EN EL BUZÓN DIGITAL DEL DESPACHO, DE AHÍ, QUE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LOS POSTORES U OFERTANTES. // DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: SE INFORMA A LOS INTERESADOS EN HACER POSTURA QUE EL LINK PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL ESTÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO – MICROSITIO DEL DESPACHO JUDICIAL, DEL MISMO MODO, SE PUEDE ACCEDER MEDIANTE EL SIGUIENTE ENLACE: HTTPS://TEAMS. MICROSOFT. COM/L/MEETUP- JOIN/19% 3AMEETING_ ODNKODQ 5NMETYW M5OC00 ZDNLLTKX ZTQTNME3Y TKXNJK2MDHK%40THRE AD.V2/0? CONTEXT= %7B%22TID% 22%3A%226 22CBA98- 80F8-41F3- 8DF5- 8EB99901598B%22%2C%22OID% 22%3A% 22AC87EF 1D-F535-40E6-9371- 70D9C4A2 29D5%22%7D. EN IGUAL SENTIDO, SE INDICA QUE LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUÉS DE QUE TRANSCURRA UNA HORA DESDE EL COMIENZO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 452 DEL CGP. SE ADVIERTE QUE LA PERSONA ADQUIRENTE DEL REMATE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 11 DE 1987. EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO NO 3- 082- 00- 0063- 5- 8, DENOMINADA DTN IMPUESTO DE REMATE DEL 5% SOBRE EL VALOR FINAL DEL REMATE, CON DESTINO AL FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SE EXHORTA A LAS PARTES PARA QUE EL ACCESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL SE REALICE CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DIFICULTAD TÉCNICA, DEBERÁN COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO J03CCTOTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y DISPONIBLE EN EL MICROSITIO DISPONIBLE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA HABILITADO POR LA RAMA JUDICIAL, // DATOS DE CONTACTO DEL SECUESTRE: EL INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA BAJO LA CUSTODIA Y CUIDADO DEL SECUESTRE LA SOCIEDAD PROSPERAR ABB S.A.S. LA PODRÁ SER UBICADA ATRAVES DEL SEÑOR CRISTIAN FABIAN MORA CHOCONTA EN LA DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL SEÑORIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA KRA. 12 NO. 18-33, OFICINA 210 Y OFICINA 402 EDIFICIO BANCO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACÁ EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: GRUPOPROSPERAR.SAS@ GMAIL.COM Y CRIS1791@OUTLOOK.COM O EN EL TELÉFONO: 3107483784. H63

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO NUMERO DE RADICADO: 25-269-40-03-001-2010-00517-00 DEMANDANTE: EL BANCO BBVA NIT 860003020 DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS URIBE OBANDO C.C. 80.224.852. El Juzgado Primero Civil Municipal De Facatativa Cundinamarca, ubicado en el Palacio de Justicia Manuel José González Casasbuenas Calle 1 Este No. 1 – 27 Tercer Piso, correo jcmpalfac@ cendoj.ramajudicial.gov.co mediante auto del dos de marzo de dos mil veintiséis señalo el día martes 7 de mayo del 2026 a las 11:00 a.m para llevar a cabo la subasta virtual del siguiente bien inmueble: identificado con folio inmobiliario No. 156-32874 cedula catastral 01-00-0398-0035-901 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca , ubicado en la Calle 15a No. 8-36 apto 403 Bloque 3 Conjunto Campestre los Cerezos de Facatativá Cundinamarca el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de $104.026.500 m/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del C.G.P; Las consignaciones deberán hacerse en la cuenta de depósitos judiciales No. 252692041003 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, indicando el radicado del proceso 25269400300120100051700; así mismo, se deberá precisar el nombre y número de identificación de las partes. la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho. se le hace saber al posible rematante que dentro de los (5) días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., so pena de atenerse a lo que considere el Despacho. El proceso estará digitalizado en el micrositio del Juzgado, en la página web de la Rama Judicial, en la opción remates, con el fin que pueda ser consultado por cualquier persona, en cualquier momento La diligencia de remate, se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams y el link estará fijado en el micrositio del Juzgado en la opción de remates. los interesados deberán presentar: i. oferta de forma digital suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que dicha contraseña sólo se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesjcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y se reitera que dicho documento debe ser en formato digital, con clave asignada por el oferente, so pena de no tener en cuenta la oferta. Se advierte a los interesados en adquirir el bien mediante subasta pública, que adicional a remitir la postura al correo electrónico ya indicado, deberán estar presentes en la audiencia virtual, en la fecha y hora señaladas, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta y exhiban su documento de identidad en original, puesto que en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se les recuerda a las partes, sus apoderados y los postores, que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft Teams, por lo que antes de dar inicio a la apertura de la subasta deberá estar instalado dicho programa en el dispositivo correspondiente, que vaya a ser usado por estos. Finalmente se advierte a las partes, interesados y postores que deberán observar las formas establecidas en la Circular No. PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, emanada de la Presidencia del C.S. de la J. los datos del secuestre son: ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S NIT. 900.907.396- 1 DIANA BOYACÁ MARTINEZ C.C 53.064.613 Celular: 3016353196 Correo: admonpachecosas@gmail.com. JA9.

AVISO DE REMATE. Artículo 450 Código General del Proceso. DEMANDANTE: OLGA LUCIA PAEZ ARIZA CC 51.918.404 de Bogotá D.C. DEMANDADO: MARIA INES TRIVIÑO DE MUÑOZ CC 20.683.943 de La Mesa JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA - CUNDINAMARCA jcmpalmesa @cendoj.rama judicial.gov.co. CLASE: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real. PROCESO CON RADICADO N.o: 25386400300 1- 2022-00446-00 APERTURA DE LICITACION (FECHA Y HORA): Jueves 14 de mayo de 2026 - 9:00A.M. BIENES OBJETO DE REMATE: Inmueble: Predio rural denominado MARIA PAZ antes LOTE EL SANTUARIO, sin construcción alguna, ubicado en la Vereda Calucata, Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca. Matrícula Inmobiliaria: 166-97629 Cédula Catastral: 002000000 080423000 000000. VALOR AVALUO: $210.000.000.00 VALOR BASE LICITACION (70% del avaluó): $147.000.000.00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA (40% del avaluó): $84.000.000.00. SECUESTRE: MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ C.C N.° 368.838 de San Antonio de Tequendama Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca inspeccion@lamesa-cundinamarca.gov.co mhmr838@ hotmail.com y Cel: 3124580814. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: La subasta se adelantará de manera virtual, las posturas deberán presentarse mediante mensaje de datos indicando los 23 dígitos del expediente, en un archivo de PDF denominado OFERTA protegida con contraseña a la que solo el postulante pueda tener acceso, enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado que corresponde a: jcmpalmesa @cendoj.rama judicial.gov.co, la cual deberá contener la siguiente información: 1. Bien individualizado por el cual se hace postura. 2. El valor ofrecido. 3. Nombre completo o razón social del postor con su respectiva identificación. 4. Número de celular del postor o su apoderado y correos electrónicos. Frente a los anexos en PDF que deberá contener el mensaje de datos con la postura serán: 1. Copia del documento de identidad del postor. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas. 3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado. 4. Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Valor: El inmueble se encuentra valorado en $210.000.000 por lo que será postura admisible la que cubra el 70% del total del valor ($147.000.000), previa consignación del 40% legal ($84.000.000). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas y realizar la consignación correspondiente a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 253862041001. No obstante, se recuerda a los interesados que deberán conocer plenamente el estado del bien objeto del remate junto con su correspondiente histórico registral actualizado. (Art.450 y 452 idem). La diligencia se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, el organizador de la audiencia será el usuario del juzgado relacionado con el correo jcmpalmesa @cendoj.rama judicial.gov.co. Por lo anterior, los interesados y partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para llevar a cabo la diligencia y previo a su realización proporcionar el correo electrónico y número de teléfono o celular donde pueda ser contactado, al correo electrónico jcmpalmesa @cendoj.rama judicial.gov.co; con el fin de salvar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". C16

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2D No. 40A – 45 Sur (Dirección Catastral) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-242363 VALOR DEL AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-242363 $259.252.500,00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: SEIS (06) DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-242363 $181.476.750,00 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Endosatario en propiedad de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) DEMANDADOS: KILIAM SANDRO POVEDA CELIS Y DALYS MAIDEN CAÑON DIAGMA JUZGADO: CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de Origen 33 Civil Municipal) RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 110014003033202300 2800 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% $103.701.000,00 NOMBRE DEL SECUESTRE: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL representada en esta diligencia por JORGE ALEXANDER BUITRAGO identificada con el NIT. 900.480.380-7 DIRECCION: CARRERA 7 No. 12B – 65 Oficina 507 de la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRONICO: inmobiliariaelsol26@gmail.com TELEFONO: 310 704 8188 OBSERVACIONES 1. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. 2. El enlace para ingresar a la audiencia es PROCESO 11001400303320230002800- AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS 9:00 AM del 06 de mayo de 2026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams INFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. H51

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de Bogotá, mediante providencia del día veintiséis (26) de marzo de 2026, ha señalado el día catorce (14) de mayo a las nueve y media de la mañana (09:30 a. m.) del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate de la totalidad del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 050C-549503 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Divisorio No 11001310 30162013 0052700 adelantado por Álvaro Eduardo Castillo y Otros contra Rodrigo Augusto Castillo y Otros. Inmueble ubicado en la AK 14 # 44 – 36 de Bogotá D.C., identificado con CHIP: AAA0088EKMS y área aproximada de 262,4 M2, incluyendo las construcciones en él contenidas, apartamentos y local comercial, inmueble avaluado en la suma de Dos Mil Cuatrocientos Noventa Y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trecientos Pesos Colombianos Moneda Corriente (COP) ($2.492.640.300,00). Se advierte que obra como secuestre Fabio Andrés Cárdenas Clavijo, quien es la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico ingmusica@hotmail.com, en la Calle 21 No 8 – 62 Ofi. 303 de la ciudad de Bogotá y en el teléfono 3112804593. La licitación iniciará a las nueve y media (09:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible, base de la licitación, la que cubra el valor del setenta por ciento 70% del avalúo, esto es la suma de $1.744.848.210.oo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de $697.939.284 en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Cuarenta Y Nueve (49) Civil Del Circuito De Bogotá. H27

AVISO DE REMATE. El Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, localizado en la Cra 10 # 14 - 30, Piso 5, Edificio Jaramillo Montoya de Bogotá DC, correo electrónico: j04ejeccbta@ cendoj.rama judicial.gov.co, hace saber que en el Proceso ejecutivo Hipotecario de mayor cuantía para la Efectividad de la Garantía Real, cuyo radicado es: 11001310304020190029000, en el que el demandante es Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. - Scotiabank Colpatria S.A., identificado con Nit # 860.034.594-1, y el demandado es: Wilson Aldemar Ramírez Castellanos, identificado con c.c. # 79.653.012 de Bogotá, mediante auto de febrero 05 de 2.026, se señaló fecha para la diligencia virtual de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, la hora de las nueve (9:00) A.M., del día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2.026). El bien objeto de remate de propiedad del demandado es: apartamento veinte cero nueve (2009), el cual tiene el uso exclusivo del garaje 385 y del depósito 133 que hacen parte del Conjunto Residencial Santa Elena Reservado Etapa 2, Torre 2 Propiedad Horizontal, ubicado en la Transversal 65 Nro. 59-35 Sur de Bogotá. Matrícula inmobiliaria: 50540711858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur. Chip: AAA0252NUHY, Cédula Catastral: 0024222405 00220009. Este inmueble objeto de remate se encuentra avaluado en la suma de doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil pesos ($245.892.000.00 M.Cte). Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de: ciento setenta y dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos pesos ($172.124.400.00 M.Cte), previa consignación del cuarenta por ciento (40%), del avalúo del mismo bien inmueble, esto es la suma de noventa y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos- ($98.356.800.00 M.Cte). A la diligencia se puede acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la (s) oferta (s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo - institucional: audienciasj04ejecc bta@cendoj.rama judicial.gov.co en archivo PDF con clave personal, asunto "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico alternativa suministrada para el efecto. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate será: Microsoft Teams. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual es: https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co/ c/portal/layout?pid=60989288pp_id=co.com_avanti_efectos ProcesalesPublicaciones EfectosProcesales PortletINSTANCE_qOzzZevqlW bb&pp_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_qOzzZevqlW bb_action-filter Categories&_co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones Efectos_Procesales Portlet_INSTANCE_qOzzZevalWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesales Portlet_INSTANCE_qOzzZevalWbb_idDespacho= 8306912. El secuestre del inmueble a rematar es el mismo demandado, señor Wilson Aldemar Ramírez Castellanos, identificado con c.c. # 79.653.012 de Bogotá, quien se localiza en la misma dirección del inmueble a rematar, esto es, Tv 65 Nro. 59-35 Sur, apartamento 2009, torre 2 del Conjunto Residencial Santa Elena Reservado Etapa 2, de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: aldemar.ramirez @gmail.com, celular 3112628130. Esta diligencia se llevará a cabo conforme los parámetros fijados en el C.G.P. Lo anterior sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este juzgado. Aspectos relevantes a tener en cuenta para el remate virtual: No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link: audienciasjcctoes bta@cendoj.rama judicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. Las posturas de remate en archivo PDF- asunto OFERTA, deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura (artículo 451 y 452 del Código General de Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, ver

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Chocontá CALLE 6 No. 3-15 PISO 5º PALACIO DE JUSTICIA Horario de 8:00 a.m. 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. email: jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO Nº 2022-00081-00 de CARLOS JULIO GARZON MEDINA, FLOR ALBA GARZÓN MEDINA, MARIA STELLA, GARZON MEDINA ELOISA GARZÓN DE UMBARILA, BLANCA CECILIA GARZON MEDINA, MARIA TERESA GARZON MEDINA y GLORIA NELY GARZON MEDINA y, en contra de MARIA ALICIA GARZON MEDINA y SANDRA PATRICIA GARZÓN, señaló la hora de las 2:30 p.m. del día día martes 05 de mayo de 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 154-42216, 154-42215 y 154-201, ubicados en el municipio de Chocontá (Cund), dentro de los siguientes linderos: LA SELVA: Con cabida aproximada de cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados (5 H 4.000 mts2).POR EL PIE: Con rastra pública separa terrenos del mismo comprador. POR UN COSTADO: Con quebrada al medio. POR LA CABECERA: Con terrenos de FLAVIO GUINO, separado por cerca de alambre y mojones de piedra al medio en línea recta. POR ÚLTIMO COSTADO: Con terrenos de CARLOS GÓMEZ Y HEREDEROS, separados por cerca de alambre al ,medio en línea recta y encierra. LA ESPERANZA: Con cabida aproximada de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 mts2, POR EL PIE: Con terrenos de JORGE LUIS CAMELO, y el actual comprador, separado por una quebrada POR EL COSTADO DERECHO: Con rastra y camino, separa terrenos del actual comprador, separado por cerca de alambre POR LA CABECERA: Con terrenos al comprador, separados por mojones de piedra y cerca de alambre al medio siguiente a encontrar al primer lindero y encierra por ser el terreno de figura triangular. EL GUAMO: Con cabida aproximada de treinta y tres mil trescientos metros cuadrados (33.300 Mt2). NORTE: Cerca de alambre y terrenos de Francisco Gomez, a encontrar un mojón de piedra clavado al pie de un sabio; sigue en línea recta a encontrar la rastra pública, luego sigue la rastra a encontrar un mojón de piedra elevado en colindancia con terrenos de Fortunato Gómez. ORIENTE: Con terrenos de Jorge luis Carmelo, separado por una quebrada de mojones de piedra al medio OCCIDENTE: En línea recta, cerca de alambre, mojones de piedra a encontrar un mojón, elevado al pie de una mata de GUAMO y un chorro de agua separa terrenos de TOMÁS SILVA, cerca de alambre y chorro abajo a encontrar la quebrada primer lindero y encierra, por ser el lindero de figura triangular. Los bienes inmuebles fueron avaluados en la suma de: ($ 435.503.535,00) M/CTE SECUESTRE: JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, C.C. Nº3.002.774 de Chocontá, T.P. 218.236, domicilio Chconta, Teléfonos 3108823401, correo electrónico: disnatglo77@yahoo.es Será postura admisible aquella que cubra el cien por ciento (100 %) del avalúo, previa consignación para hacer postura del 40% equivalente a ($174.201.414,00) a órdenes del juzgado en la cuenta 251832031001 Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos de los artículos 411 y 451 del Código General del Proceso. Las ofertas deberán remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico jccchoconta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, y de acuerdo a los preceptos de los artículos 451 y 452 Ibídem, debidamente encriptadas a efectos de cumplir con la reserva señalada en las normas indicadas. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace, que será publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho –REMATES. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G. JA8.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ HACE SABER Que mediante auto de fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2025 señaló el 11 DE MAYO DE 2026, a la hora de las 11:30 A.M. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado (s) secuestrado (s) y avaluado (s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN 11001310302520180013300, promovido en este Juzgado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA JEANETH GRANADA SALCEDO, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la CARRERA 71D 12C-60 TO 2 AP 901 (dirección catastral), Identificado con el folio de matrícula No. 50C-1778969 respectivamente. 1; EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE ($ 457.654.500). Será postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del ARTÍCULO 450 del código general de proceso. Datos secuestre: ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS, quien comparece KELLY JOHANA ORJUELA BAUTISTA C.C 1.026.579.447 DIRECCIÓN CR 92 # 82A-33 AP 307 TEL 3114451348. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado TERCERO Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 25 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones: 1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos institucionales gdofejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. Consulte la información aquí. 4. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información. 7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. DIANA LISETH GUARUPE GODOY Profesional Universitario G-12. JA5.

AVISO DE REMATE. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. radicacionj14ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Calle 15 N 10-61 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 11001400 305620210 006000 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra SAMUEL AGUILERA BEJARANO identificado con C.C. No. 79297375 y OLGA PATRICIA MORENO LOZANO identificada con C.C. No. 51854472 por auto de fecha diecisèis (16) de marzo de dos mil veintisèis (2026) el Juzgado Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló el día seis (06) de mayo de dos mil veintisèis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 A.M), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL sobre el bien inmueble hipotecado de propiedad de los demandados; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40703862, registrado en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona Sur, inmueble que se encuentra ubicado en la DIRECCION CATASTRAL como CALLE 80 BIS SUR No. 94-21 APARTAMENTO 604 INTERIOR No. 13 EL CUAL HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTA ALCAPARRO PH MZ.10 en Bogotá D.C. El enlace para ingresar a la audiencia es PROCESO: 11001400 305620210 006000 - AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS 8:00 AM. del 06 de mayo de 2026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams. VALOR AVALUO DEL BIEN: EL bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40703862 fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($128.293.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del valor del avalúo, la cual se discrimina para cada uno de los inmuebles de la siguiente forma: Valor postura admisible del 70% del valor del avalúo que corresponde a OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($89.805.450,00). Valor consignación del 40% del avalúo que corresponde a CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($51.317.400,00). DATOS DEL SECUESTRE INTERVINIENTE: LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. identificado con el NIT No. 900.480.079-4, asistente a la diligencia de secuestro en su representación JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.431.574. Correo electrónico: lexcont17@gmail.com teléfono: 3012843909, Dirección: Cl 12 B No.8 - 23 Oficina 217 en Bogotá D.C. Representante Legal según certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio Edelmi Losada Casanova con C.C. No. 19201800. Depósito para hacer postura y presentación de las ofertas. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 110012010300, el 40% del avalúo del (los) respectivo(s) bien(nes) salvo que sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho quien podrá rematar por cuenta de su crédito el (los) bien(nes) materia de subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo en caso contrario consignará la diferencia. La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). Para su presentación si opta por la forma hibrida, esto es, presencial en sobre cerrado en la Calle 15 No. 10-61 - área de remates- horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y digital. La postura electrónica, legible y debidamente suscrita y todos sus anexos de ser el caso (documento de identificación, certificado de existencia y representación si es persona jurídica, poder, documento de identidad de aquel, copia del depósito judicial para hacer postura), deberán constar en un solo archivo digital en formato PDF, en cual estará protegido con la respectiva clave y/o contraseña que la asigne el postulante, siendo necesaria la presencia del (los) postor(es) que hubieren hecho la oferta por esta modalidad. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Para consultar el expediente digitalizado ingrese a la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias- Remates- 2026-: Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La licitación comenzará a la hora señalada a las ocho de la mañana (08:00 A.M), y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación a los diecisiete (17) días del mes de abril dos mil veintiséis (2026). H61

AVISO DE REMATE. Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Proceso Ejecutivo Prendario, Radicado No.: 11001310 300320 020117000 Demandante: FLOTA LA MACARENA S.A. NIT. 860002566-6 Demandado: FREDDY BERNARDO PEÑA CUBILLOS C.C. No. 226.474 Mediante autos de fechas 18 de diciembre de 2025 y 24 de febrero de 2026, el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. señaló el día 19 de mayo de 2026 a la hora de las 10:00 a.m., con el fin de realizar la diligencia de remate del siguiente bien mueble: Clase: Bus, Placas: SOJ 894, Servicio: Público, Marca: Chevrolet, Línea: B-60 218, Color: Blanco, Zapote, Amarillo, Capacidad: 33 pasajeros, Carrocería: Cerrada, Motor: YD50235U5139714U, Chasis y Serie: BMB12318, Modelo: 1992, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en virtud al presente proceso en la suma de: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($14.700.000,00) M/CTE. La diligencia se regirá por los artículos 450 a 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien mueble, previa consignación para hacer postura del 40% la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., se insta a los interesados a participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a los preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. La diligencia se llevara a cabo de forma VIRTUAL a través de la plataforma Microsoft Teams (por lo que se le recomienda al interesado instalar la misma en el dispositivo correspondiente) y el link para participar de la audiencia es: https://teams. microsoft.com/ meet/2495322 2105582?p= IRXck6M24XYz M8Go21 El link de la diligencia igualmente se encuentra publicado en la página: www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. Actúa como secuestre dentro del presente proceso la Auxiliar de Justicia Ana Lucrea Rojas Duarte, con dirección en la Carrera 12 No. 9-77 Ofc. 307 de Chía – Cundinamarca, poseedora de los teléfonos: 3107737822 y/o 8633098 – 8626036 El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad puede consultar el video instructivo "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: https://etbcsj my.sharepoint. com/personal/gdofejeccbta_ cendoj_ ramajudicial_ gov_ co/_ layouts/15/stream. aspx?id= %2Fpersonal %2Fgdofeje ccbta%5 Fcendoj% 5Framajudicial% 5Fg ov%5Fco% 2FDocuments% 2FVideo% 202021% 2D02% 2D24%2Emp 4&ga=1&referr er=Stream WebApp%2E Web&referrer Scenario= Address BarCopied% 2Eview%2E3 202b167% 2D8bff%2D4ba8% 2Dad46%2D589 3f547c8e3 Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado/ remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado anteriormente se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que el trámite es VIRTUAL. Con el fin antes indicado se libra el presente a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2026. H2

AVISO DE REMATE. JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA jcctoubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, Calle 7 # 9 - 48 Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nro. 25-843-31-03-001-2024-00140-00 de MAURICIO BAJONERO GÓMEZ, ADIELA ROCIO BOTIA SANCHEZ y LUZ ANGELA GONZALEZ RODRIGUEZ contra ORALINDA TIRADO MATEUS, por auto del doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL DE UBATÉ – CUNDINAMARCA, señaló como fecha de remate el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a la hora de las 9:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de REMATE de manera VIRTUAL, sobre el bien inmueble de propiedad de ORALINDA TIRADO MATEUS, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-37170 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubaté / Cundinamarca, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, así identificados: 1. Lote de terreno denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la Vereda LADERA GRANDE, de la jurisdicción del Municipio de Tausa, Departamento de Cundinamarca, con una extinción aproximada de ocho mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados (2H-8.275 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición son: NORTE: En cuatrocientos cincuenta metros (450.00 Mts), linda con Luis Eduardo Rojas, cerca de alambre de por medio. SUR: En extensión de cuatrocientos veinte metros (420.00 Mts), linda con Rosalba Prada, cerca de alambre de por medio. ORIENTE: En sesenta y nueve metros (69.00 Mts), colinda con Marciano Castillo, camino a la finca la galería de por medio. OCCIDENTE: En sesenta y un metros (61.00 Mts) linda con la Familia Caicedo, cerca de alambre de por medio y encierra. A este inmueble le corresponde la cédula catastral número 25793000 00000 00040 2840000 00000 y el folio de matrícula inmobiliaria número 172-37170 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca. Este inmueble tiene un avalúo comercial de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($66.976.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble aquí descrito, identificado con la M.I. No. 172-37170; esto es, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($46.883.550), previa consignación del 40% esto es la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($26.790.600), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 258433103001 a órdenes de este Despacho y para este proceso. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos de llevar a cabo el REMATE de manera VIRTUAL, deberá tomarse en consideración las siguientes instrucciones: El link para acceder a la audiencia virtual de remate estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, micrositio o espacio web módulo de remates página de la rama judicial del Juzgado de Circuito Civil de Ubaté – Cundinamarca. La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de remate es MICROSOFT TEAMS a través del enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ ZWU5MGQ 3YzltZjk2OS0 0MWNhLW E5Y2ltZTJlM Tk4MTQ0N mZh%40th read.v2/0? context= %7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98- 80f8-41f3-8df5-8eb 9990159 8b%22% 2c%22Oid %22% 3a%22fe31 4d51-75ce-48d7-9141- 6b9dd35 ca9f6%22%7d. Para garantizar la presentación de las posturas virtuales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico: es rematesjcctoubate@cendoj.ramajudicial. gov.co - jcctoubate@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las ofertas respectivas deberán remitirse en formato PDF, con contraseña del documento para su lectura, la cual será suministrada únicamente al funcionario judicial al momento de la diligencia. Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la inserción de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizado sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberá estar presente en la respectiva audiencia. Para efectos del Art. 450 del Código General del Proceso, Numeral 5, la SECUESTRE designada del citado bien inmueble objeto de remate que se encuentra facultada para mostrarlo es la Señora EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER quien puede ser localizada, a través de correo electrónico: mayecongo@hotmail.com. Celular: 3209642491. La Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora después de su inicio. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. H32

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13-9984 DE 2013 Calle 15 No 10-61 BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400301 2201800 22000 de BANCO PICHINCHA S.A. HOY SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C. contra GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND, mediante auto de fecha 10 de abril del año 2026, el presente Despacho, señaló como fecha el día 13 de mayo del año 2026, a la hora de las 10:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, sobre el bien mueble – vehículo automotor identificado con las PLACAS HST421, MARCA MITSUBISHI, LINEA ASX 2.0L, MODELO 2014, CLASE CAMPERO, COLOR, PLATA OSCURECIDO No. MOTOR: LS81244B11, No. CHASIS Y VIN: 4P3XTGA2 WEE901580, CILINDRAJE 1998, TIPO CARROCERIA WAGON, MATRICULADO STRIA DE TTO y TTE BOGOTA, de propiedad del demandado GUIDO LEONEL FRATTA DORMOND identificado con cédula de extranjería No. 425.745. Para efectos de contacto con el secuestre, así como información de donde se encuentra el vehículo automotor, se podrá realizar la revisión del expediente, tal y como lo exige la norma procesal, especialmente en su Artículo 450, del actual estatuto procesal. Téngase en cuenta que el secuestre es la Sociedad APOYO JUDICIAL S.A.S, correo apoyojudicialsas@gmail.com y al número 3193654348. El valor del citado automotor Bien mueble cuenta con un avalúo de: ($.47.970.000) M/cte. La diligencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora como mínimo. Será postura admisible la que cubra el (70%) del avaluó del Bien, previa consignación del 40% de la totalidad del avalúo, ante EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA. La presente diligencia de remate se efectuará de manera virtual, en el siguiente Link: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19%3ameeting_ YzkzN2YzNTAtMWYOOC00Yz k4LWExMmQtYjNmNDc1MTU4ODUw%40thread. v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a% 22622cb a98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%22b 267b40b-9578-4bb3- 9f0af9831c36d8 b8%22%7d Las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o, dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia (art. 451 y 452 CGP) en formato PDF, al correo institucional de este despacho rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co La postura deberá radicarse en archivo encriptado, con el lleno de requisitos de Ley. Se advierte a los interesados en adquirir el bien cuya venta en pública subasta se efectúa, que es menester como postor, el que participe en la audiencia a fin de que suministren a viva voz dentro de la misma, la contraseña del archivo que contiene la oferta por él presentada a fin de permitir que el despacho abrir el archivo digital, por lo que se advierte que el no suministrar la contraseña del archivo digital se tendrá por no presentada la oferta. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. H53

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 04 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia. Correo Institucional: j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3532666 ext. 51400 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal- de-soacha HACE SABER: La SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2021-00519, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A, contra JOHN JAIRO PAREDES RODRÍGUEZ, que por auto de fecha veintidós (22) de enero de 2026, fijó fecha y hora para el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 9:00 a.m, del día cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, es decir, la suma de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($50.032.800,00), de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($87.557.400.00) Mcte. Descripción: Inmueble ubicado en la CALLE 10 A No. 19 A - 80, APARTAMENTO 201 TORRE 17, LA GRANDEZA II CONJUNTO RESIDENCIAL P.H. de SOACHA CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-192676, avaluado en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($125.082.000.00) Mcte. Secuestre AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS, con Nit. 901.102.289-8 representada legalmente por UBER RUBEN BALAMBA BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.365.548 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Carrera 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá, teléfono 3123388192, correo electrónico: huberth.04@hotmail.com. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, al correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, LUZ NERY RICAURTE GAMEZ. H43

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA/CUNDINAMARCA j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Teléfono 3532666 ext. 51400 https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado- 01-civil-municipal-de-soacha HACE SABER: La SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015- 00351, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, contra MONICA MARIA RODRIGUEZ MORENO, que por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se fijó fecha para el REMATE de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, señalando para la diligencia la hora de las 9:00 a.m., del día cinco (05) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, esto es, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($54.543.600.00) Mcte., de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo de los bienes que se relacionan a continuación, base que equivale a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($95.451.300.00) Mcte. Descripción de los inmuebles: Inmueble ubicado en la CARRERA 9B # 3 – 96 SOACHA, APARTAMENTO 604 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES ETAPA I, de SOACHA CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-137427, avaluado en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($118.572.000.00) Mcte. Inmueble ubicado en la CARRERA 9B # 3 – 96 SOACHA, PARQUEADERO 6 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES ETAPA I, de SOACHA CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-137163, avaluado en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS ($14.821.500.00) Mcte Inmueble ubicado en la CARRERA 9B 3 – 96 SOACHA, DEPOSITO 16 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRENTES ETAPA I, de SOACHA CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-137243, avaluado en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.965.500.00) Mcte TOTAL AVALÚO DE LOS TRES (3) INMUEBLES: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($136.359.000.00) El secuestre, la sociedad ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS, identificada con el Nit. 900.480.511-5 representada legalmente por el señor Camilo Ernesto Flórez Torres, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.270.062 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Carrera 8 No. 12-39, parque de Soacha y su teléfono es 3133755061. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se presentará al correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, LUZ NERY RICAURTE GAMEZ. H44

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL M

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA. TRANSVERSAL 12 No. 34 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, piso 5, Frente a la estación de Transmilenio de Terreros. Soacha, Cundinamarca, EDIFICIO BLANCO ESQUINA. La atención es en horario hábil de lunes a viernes, de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. Correo electrónico: j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO con el No. 257544189 00220170 069200 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra WILLIAM STARLIN HINCAPIE POVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 80731990 de conformidad a lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA, señaló el día seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada WILLIAM STARLIN HINCAPIE POVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 80731990; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-162630 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como KR 18Q No. 1 - 134 SUR, antes KR 18 # 4 C - 30 ETAPA 2 APARTAMENTO 502 TORRE 10 LA FORTUNA II CONJUNTO RESIDENCIAL PH LOTE 20 ETAPA 2 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA). SECUESTRE INTERVINIENTE: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S con NIT No. 900.480.511-5. Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en el acta de la diligencia de secuestro. Asistente a la diligencia con poder la señora YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ, identificada con C.C. No. 1.024.520.770, de ADMINISTRACION LEGAL S.A.S con NIT No. 900.480.511-5, Tel. 3133755061, ubicada en la Carrera 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL de Soacha (Cundinamarca). Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Representante Legal de ADMINISTRACION LEGAL S.A.S, Nit No. 900.480.511-5, funge el señor Camilo Ernesto Flórez Torres con C.C. No. 9270062. CR 8 No. 12 39 PARQUE PRINCIPAL de Soacha (Cundinamarca). Correo electrónico: alegalsas@gmail.com La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3aocJIHKqLYSZjcditxK8qmA-zxOgzojzjVgMeuh-0RYkl%40thread.tacv2/1727298730150? context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a29edb45-9b81-4adb-9a73-a96112bcc45%22%7d El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($114.873.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($80.411.100,00) previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($45.949.200,00) M/CTE en la cuenta del juzgado No. 257542 051002 del Banco Agrario de Colombia S.A. PAUTAS DE LA DILIGENCIA. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Tv 12 # 34a-18 piso 5 en el horario de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm, sin necesidad de agendar cita. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo con el orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de estos será el siguiente: j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. POSTURAS. Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL, en las instalaciones de esta judicatura Tv 12 # 34a-18 piso 5 Soacha – Cundinamarca. De considerarse por parte del usuario la radicación de forma presencial de la postura, se le informa que podrá realizarla directamente al despacho o al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co atendiendo los protocolos bioseguridad de esta sede judicial, agradecemos a la comunidad su comprensión. Para la consulta del proceso, las partes, los usuarios e interesados, podrán solicitar la remisión del expediente digital al correo j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y para ingresar a las instalaciones del Juzgado, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (09:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026). JIMMY ENRIQUE GARZÓN FERREIRA. Secretario. H64

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPOX, BOLIVAR. Correo electrónico: j02prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 2da No 17 A-01 Palacio de Justicia Mario Alario Diffilipo. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por MANUEL ANGARITA GALVEZ contra ALFONSO DIAZ JIMENEZ, Rdo. 2015-00071, se señaló el día 27 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 A.M., como fecha y hora para llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble secuestrado y avaluado, de la cuota parte que le corresponde al señor ALFONSO DIAZ JIMENEZ y que a continuación se describe: BIEN INMUEBLE distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 0654712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox, Bolívar ubicado en esta ciudad, cuartel Bolívar que mide por la calle de la sierpe 12 metros y por la carrera central o 2da, 30 metros, formando esquina cuyo lindero son los siguientes: NORTE: EN MEDIO LA EMPRESADA CALLE DE LA SIERPE CON CASA DE LA FAMILIA CUNHA X TRONCOSO, SUR: CON CASA ACCESORIA DE PROPIEDAD DE MARCO ACUÑA TORRES; ORIENTE: CON CASA DE LAS VENDEDORAS; OCCIDENTE: CASA DE AQUILINO PALOMINO H, NATIVIDAD Y RAFAEL ALEMAN CANTILLO Y DOS CASA DE LA PARROQUIA SANTA CRUZ DE MOMPOX, Cuyo avalúo de acuerdo al numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($137.000.000,oo). La cuota parte a rematarse que le corresponde al señor ALFONSO DIAZ JIMENEZ es de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($11.987.500. oo). La licitación tendrá una duración de una (1) hora y será postura admisible la que cubra el 40% que es SEIS MILLONES OCHOCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.850.000.oo) de la cuota parte que le corresponde al señor ALFONSO DIAZ JIMENEZ, previa consignación del 40% de la cuota parte que le corresponde al señor ALFONSO DIAZ JIMENEZ, según lo previsto en el artículo 448 al 451 del C.G.P. Los interesados deberán remitir al correo del Despacho (02prmmompos@cendoj.ramajudicial. gov.co), su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor de la cuota parte que le corresponda al señor ALFONSO DIAZ JIMENEZ que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. La clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. Para efectos del art. 450 del C.G.P., efectúense las publicaciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma en cita. Librado en Mompox, Bolívar, el 15 de abril de 2026. ANWAR ELIAS ELJADUE MOYA. SECRETARIO. (Hay firma). H4

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA Transversal 12 No. 34 A -18 Barrio Rincón de Santafé Soacha – Cundinamarca HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2024-01029 de BANCO CAJA SOCIAL contra LILIANA GALINDO DONATO, mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se ha fijado la hora de las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) DEL DIA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada LILIANA GALINDO DONATO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 051-205682 ubicado en la Kr 38 No. 10 A 206 AP 3079 T 21 Conjunto Residencial Cala P. H. del Municipio de Soacha – Cundinamarca. El bien a rematar está avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($134'193.000) M/CTE y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor ($93'935.100), salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el cien por ciento (100%) del avalúo, conforme los lineamientos de la sentencia STC2136-2019, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) – ($53'677.200) en la cuenta del juzgado No. 257542051001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. La sociedad PERSEC SAS. Identificada con el Nit. 901.101.344-0 designada como secuestre del bien en mención, está ubicada en la Carrera 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá, teléfono 312338892. Se ordena allegar el interesado vía correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición. Ahora, siguiendo lo previsto en la circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual a través del servicio institucional de la plataforma de Teams Premium. Para lo anterior se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicara el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. Las posturas para el remate se recibirán UNICAMENTE en el correo electrónico rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA 2024-01029". Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026). SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO (1º) PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE BOGOTA. H35

AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López-Meta HACE SABER: PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO: 50 573 40 89 002 2012 00011 00 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: ANA LUCÍA LADINO DÍAZ AUTO ORDENA REMATE: 19 de marzo de 2026 FECHA PARA REMATE: MARTES CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 03:00 P.M. BIEN A REMATAR: Inmueble identificado con el FMI No. 234-11103, ubicado en la Calle 2 A No. 4 - 61 Vereda Puerto Guadalupe, zona rural del municipio de Puerto López (Meta) AVALÚO: Avaluado comercialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($33.271.506). POSTURA: La licitación tendrá una duración mínima de una (01) hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial del bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo asignado al mismo. Diligencia a través de la plataforma Microsoft Teams – ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup join/19%3ameeting_OTAzMzA2M zYtZWRkYi0 0MzBjLWEx NzUtZTFmN 2RmYzA3Yz U5%40thread. v2/0?-context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb999 01598b%22%2c%22Oid%22%3a%2234891ca0-8723- 4da6-a6b3- c17664a9 a4cd%22%7d NORMATIVIDAD: Artículo 448 y Ss. del C.G.P. y el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 que podrá ser consultado en el siguiente hipervínculo: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2320902/65502862/CSJMEA21-32+audiencia+de+remate+virtual.pdf/638862a9-4a5b-456b-8eed- dfba19fa0e84 Los interesados deberán remitir al correo del despacho j02prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que el titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura. Se destaca que el adjudicatario deberá asumir los impuestos y cargas tributarias, debiendo acreditar su consignación para que sea aprobado el remate. SECUESTRE GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA Móvil: 311 267 3475 / Correo: yenyliz06@hotmail.com Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El espectador o Diario Extra Llano o en la emisora Marina Estéreo. Librado en Puerto López – Meta, a los diez (10) días del mes de abril de 2026. GISELA INÉS SUÁREZ RAMÍREZ. SECRETARIA. Firmado Por: Gisela Ines Suarez Ramirez Secretaria Juzgado Municipal Promiscuo 002 Puerto Lopez - Meta Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 257b1e43e9 5cae76fda23 c77bbbaabc 67a48446d01 f2823eb03ca9f cf08c1f56 Documento generado en 10/04/2026 04:16:17 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica (Hay firma). H67

AVISO DE REMATE. Por el Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, mediante auto de fecha veintisiete (27) de Marzo del Dos Mil Veintiséis (2026), proferido dentro del PROCESO DIVISORIO AD VALOREM No. 2024- 00465, instaurado por los señores SANDRA MILENA BARBOSA SILVA con C.C. No. 52.231.233 de Bogotá D.C., ANDRES DAVID BARBOSA SILVA con C.C. No. 1.016.011.519 de Bogotá D.C. Y NIDIA INES BARBOSA SILVA con C.C. No. 52.126.394 de Bogotá D.C., siendo demandado el señor ALONSO BARBOSA NAVAS, identificado con la C.C. No. 11.429.420, se ha Señalado el día Siete (07) de Mayo del año Dos Mil Veintiséis (2026), a partir de las dos de la tarde (2.00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de Remate del siguiente bien inmueble: Predio denominado "CL 2 A 3- 45/47/49 LT Y CASA", con un área 222.88 V2, equivalentes a 142.64 M2, ubicado en La Zona Urbana de La Inspección de La Esperanza Jurisdicción del Municipio de La Mesa Cundinamarca, actualmente con nomenclatura urbana Calle 2 A No. 3-45/47/49, según certificación de nomenclatura No. 0023- 2026-SDUOT de fecha cinco (05) de Febrero del año 2.026, expedido por la Subdirectora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de La Mesa Cundinamarca, juntos con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres, y servidumbres legales establecidas, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL FRENTE: En longitud de siete metros (7.00 Mts), con La Plaza del Caserío de La Esperanza propiedad de Aparicio Hermanos S.A. POR UN COSTADO: En longitud de diez y nueve metros (19.00 Mts), con el Lote número catorce (14) de propiedad de Aparicio Hermanos S.A., POR OTRO COSTADO: En línea diagonal de siete metros de longitud (7.00 Mts), con camino que de La Hacienda de La Esperanza va a los Edificios de beneficio del Café: POR EL OTRO COSTADO: En longitud de diez y ocho metros (18.00 Mts), con el lote número doce (12) vendido a Pablo Rubiano y encierra. Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliario No. 166-23731 y cedula catastral No. 03- 00- 00- 0007- 0013- 0- 00- 00- 0000. Obra como secuestre del inmueble el auxiliar de la Justicia MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, quien puede ser contactado al celular 3124580814 o en la Calle 3 No. 4-37 de San Antonio del Tequendama- Cundinamarca. 1. AVALÚO TOTAL DEL BIEN (100%) = CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000.oo). 2. Base de la licitación para hacer postura que corresponde al 100% del avalúo del bien CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($186.000.000.oo). 3. Consignación a efectuar para ofertar, que corresponde al (40%) del avalúo total SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($74.400.000.oo). Será postura admisible, la que cubra el 100% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del avalúo total del respectivo bien inmueble, conforme las previsiones consagradas en el artículo 451 del C.G.P. La licitación se comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora por lo menos. Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso se efectúa esta publicación en un medio de amplia circulación. ORLANDO VARGAS CAVIEDES. C.C. No. 79.062.072 de Mesa Cundinamarca. T.P. No. 161.529 del C.S.J. Abogado de la parte actora. H17

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA CALLE 6 No. 17-60, OFICINA 301 No. RADICACION DEL PROCESO: 25899310300 2-2016-00418-00. Que dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por CLARA STELLA SARMIENTO DE BARRETO CONTRA EMPRESAS ASOCIADAS ÉXITO SAS; RODRIGO DE JESUS RENDON CANO, por auto del seis (06) de marzo de 2026, se ha señalado la hora de las 11 a.m., del día 18 de junio de 2026, para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, a saber: 1) INMUEBLE LOTE 3D, ubicado en la Vereda Rio Frio Occidental, del Municipio de Tabio, Cundinamarca; distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 176-139172, avaluado en la SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE... $423.852.690.00. 2) INMUEBLE LOTE 4D, ubicado en la Vereda Rio Frio Occidental, del Municipio de Tabio, Cundinamarca; distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 176-139108, avaluado en la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE... $303.885.780.00. VALOR AVALUO DE LOS DOS (02) INMUEBLES EN MENCION, es la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE... $727.738.470.00. SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA. Dirección: Carrera 10 No. 14-56, Bogotá, Celular: 3102526737, mediante su representante para la diligencia Heidy Yamile Beltrán P., Celular: 3106664386. Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico rematesj02cctozip@cendoj.rama judicial.gov.co., en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deberá ser suministrada por el oferente únicamente a la titular del despacho, en el desarrollo de la audiencia virtual. Se advierte que todas las posturas de remate que se presenten deben indicar el bien individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura y el monto por el que se hace postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste o su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal y teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. Así mismo, debe allegarse copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso (numeral 4.5. de la Circular PCSJC 21-26). La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., la subasta se llevará a cabo de forma virtual, a través del Módulo de Subasta Judicial Virtual, para lo cual ha de tenerse en cuenta el protocolo publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la Rama Judicial, donde igualmente estará disponible para consulta de los interesados, el presente proveído, como el link de acceso al expediente y a la audiencia, conforme lo dispone la Circular PCSJC 21-26 del Consejo Superior de la Judicatura. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. C15

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SIBATE CUNDINAMARCA CARRERA 7 N° 8-66 OFICINA 301 PISO 3 PASAJE COMERCIAL ALUHA SIBATE Correo electrónico: jprmpalsibate@cendoj. ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso por la VIA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 25740408 9001202000 00300 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT No. 900.406.472-1 en contra de ALEXANDER HERNANDEZ OLARTE identificado con C.C. No. 3152232, por auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté – Cundinamarca -, señaló el día seis (6) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate PRESENCIAL sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada ALEXANDER HERNANDEZ OLARTE identificado con C.C. No. 3152232, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-176743 ubicado en la CALLE 10 2-78 APARTAMENTO 502 TORRE 21 URBANIZACION LA RESERVA 12 PROPIEDAD HORIZONTAL EN SIBATE (CUNDINAMARCA). VALOR AVALUO DEL INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-176743 la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($90.216.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($63.151.200,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($36.086.400,00). El valor se consignará en la cuenta de depósitos judiciales número 257402042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. SECUESTRE INTERVINIENTE: TRIUNFO LEGAL SAS NIT 900.678.417-2 quien para la diligencia la representó mediante poder la señora YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.520.770 de Bogotá D.C. DATOS DEL SECUESTRE QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO: TRIUNFO LEGAL SAS NIT 900.678.417-2 representada por el señor CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES identificado con C.C. 9.270.062. Dirección de notificación Carrera 8 No. 12 – 39 Parque Principal en Soacha, correo electrónico triunfolegalsas@gmail.com DATOS SECUESTRE CONSIGNADOS EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL: TRIUNFO LEGAL SAS NIT 900.678.417-2 representada por el señor CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES identificado con C.C. 9.270.062. Dirección: Carrera 8 No. 12 – 39 Parque Principal en Soacha, correo electrónico triunfolegalsas@gmail.com Teléfono: 6018411857 Celular: 313375061. La licitación comenzará a la hora señalada diez de la mañana (10:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Ahora bien, se observa que no existe causal de nulidad que invalide lo hasta ahora actuado, y no existe impedimento alguno para la práctica de la diligencia aquí ordenada, es decir se encuentra efectuado el control de legalidad por parte de este Despacho, dando así cumplimiento a lo establecido inciso 3º Art. 448 del C.G. P. Lo anterior de conformidad con lo normado en los Artículos 48 y 451 del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026). H52

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA CARRERA 3 No. 59-08, CAZUCA EMAIL: j01pccmsoacha@cendoj. ramajudicial.gov.co Teléfono: 7792037 HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DE ROCHA CONTRA DAMAZO ERAZO, distinguido con la radicación No. 2016-301, por auto del diecinueve (19) de febrero de 2026, se ha señalado la hora de las 7:30 am, del día 5 del mes de mayo de 2026, para llevar a cabo el remate de manera virtual a través del servicio institucional de la plataforma de Teams Premium, del inmueble de propiedad del demandado, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso, a saber: Se trata del APARTAMENTO 301, TORRE 1, CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELIA II, ubicado en la Diagonal 32 No. 37-99, del Municipio de Soacha, Cundinamarca, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 051-148017, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, avaluado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($112.434.000.oo). Para la consulta del proceso para remate puede realizarse en la baranda de la secretaria del juzgado de lunes a viernes en el horario de 07.30 am a 01:00 pm y 01:30 pm a 04:00 pm. SECUESTRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS; representante legal UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, recibe notificaciones en la Carrera 68 B No. 1-39 Sur, de Bogotá D.C., Celular: 3138874128. E mail: huberth.04@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, y podrá participar en la diligencia como postor quien acredite previamente la consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, que deberá consignarse en el Banco Agrario de Colombia, depósitos judiciales, en la cuenta No. 257542051001 a órdenes del juzgado, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del CGP. Se advierte que la almoneda comenzará a la hora de las 7:30 am y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación y/o su trasmisión radial en los términos del artículo 450 del CGP. ANDRES SEBASTIAN DALLOS MORA. SECRETARIA. H44

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14 30 PISO 2 BOGOTA D.C. HACE SABER que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) No. 11001310 301420190 058500 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JUAN MANUEL BUITRAGO OSORIO E IVAN CAMILO BUITRAGO OSORIO, proveniente del juzgado Catorce (14) Civil del Circuito de Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendado el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), se ha señalado la hora de las 10:30 A.M. del día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL, del 50% del inmueble ubicado en la Calle 64 A No. 27A 73 de Bogotá, Dirección Catastral. (Direcciones anteriores CALLE 64A No. 28-73/75 y CALLE 69A No. 28-73/75 de Bogotá), de propiedad de IVAN CAMILO BUITRAGO OSORIO, diligencia que se adelantará a través del link que estará publicado en la página https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/web/publicaciones procesales/inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones Efectos Procesales PortletV2__INSTANCE_BlyXQFH VaYaq&p_p_lifecycle= 0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_idStructure=6098997&_co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_action= filterStructures&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesalesPortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_idDepto=%20&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_BlyXQFHV aYaq_id Despacho=110013 4030055&_co_c om_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_BlyXQFHVaYaq_ verTotales= true&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTA NCE_ BlyX QFHVaYaq_cur=1, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. El bien inmueble objeto de remate que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, es el siguiente: el 50% del inmueble UBICADO EN LA CALLE 64 A No. 27A 73 de Bogotá, Dirección catastral. (Direcciones anteriores CALLE 64A No. 28-73/75 y CALLE 69A No. 28-73/75 de Bogotá). IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50C 501684, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE., JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ACUERDO No PSAA 13 NO 9962,9984 Y 9991 DE 2.013 CARRERA 12 No 14-22 PISO 1 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No 11001400 30072016 0065600, INICIADO POR EL BANCO PICHINCHA S.A., CESIONARIO ACTUAL LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA contra, MAYERLY GUTIERREZ ORTIZ, por auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO 2 (SEGUNDO) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, señaló la hora de las 09:00 a.m. del día 05 de mayo de 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el automotor de placas RJN 363 de propiedad de la demandada MAYERLY GUTIERREZ ORTIZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera: PLACAS: RJN 363, MARCA: BMW, LINEA: 318 I, CILINDRAJE: 1995, COLOR: AZUL TIEFSEE METALIZADO, CARROCERIA: SEDAN, CHASIS: WBAPF7102BA792859, CLASE: AUTOMOVIL, MODELO: PARTICULAR, MOTOR: A6671880 El vehículo de placa RJN 363, se encuentra ubicado en el parqueadero localizado en la Calle 65 A No 72 A 56 de Bogotá. El bien mueble (vehículo) cuenta con un avaluó de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($33.906.000).con lo cual será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble, es decir veintitrés millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos pesos ($23.734.200), previa consignación del 40% del avalúo, el cual corresponde a trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos ($13.562.400), a órdenes del JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, , en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No 110012041800 a ordenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, así como del saldo del precio de remate. Secuestre Martha Cecilia Martinez Buendia, identificada con C.C. 51601097, celular 3105507561; correo electrónico: marthaceci2402@hotmail.com. La audiencia se efectuará de manera virtual, los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link de teams: https://teams.microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting__MDZkYjViO WItYzBIOS00 ZjY3LTImOT ctZTE4YzRk YmJmMjZj% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22 557db587- 699d-439c- 9ee7-919bb7f 8e6ea%22%7d Quienes se encuentren interesados en participar en el remate, deberán presentar: i) la oferta digital debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en voz alta en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general; ii) Se debe adjuntar copia del documento de identidad del oferente y iii) copia del comprobante de depósito judicial, realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SSibídem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Para consultar el expediente escaneando puede ingresar en el micrositio del juzgado o para la revisión en forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicada en la Calle 15 No 10-61. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de abril de 2026. H43

AVISO DE REMATE.: JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C., CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, Calle 68 No. 53-34 piso 4 Casa de Justicia j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001418902202400 12300 de El BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., como cesionaria de BANCO COOMEVA S.A., contra EDUIN YEZID CARRILLO VEGA Y ANA MILENA MONTAÑEZ CARRILLO por auto de fecha del DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) el juzgado 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C., señalo la FECHA DEL CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 09:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate (VIRTUAL) sobre el bien inmueble propiedad de los demandados EDUIN YEZID CARRILLO VEGA Y ANA MILENA MONTAÑEZ CARRILLO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No. 50C-1514172, ubicado en la CARRERA 57B No. 66B-04, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Secuestre: La empresa, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. identificada con NIT Nro. 900480380-7 quien actúa como secuestre y con domicilio en la arrera 7 Nro. 12B-65 oficina 507, de la ciudad de Bogotá, D.C., portador del número celular 3107048188 y correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com. AVALUO: El bien inmueble cuenta con un avalúo por valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($439.329.000,00 MCTE). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, a órdenes del juzgado 32 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, D.C., adscrito a la LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS. La audiencia se celebrará de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma de Teams, por lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el remate para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben ser remitidos al correo electrónico de este despacho judicial. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. y deben ser remitidas en un documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "OFERTA". El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, https://publicaciones procesales. ramajudicial. gov.co/ en el ítem "AVISOS". Los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conforme con lo dispuesto en el artículo 451 C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presenta aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA – Juez. H49

AVISOS JUDICIALES REMATES 14. FECHA: 2026 -04 -19 CATEGORÍA: Edictos art. 450 C.G.P. REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. 1. BIEN A REMATAR: BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA: 357-40355 DIRECCION: LOTE No. 68 sin construcción. LUGAR: CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE RIVERAS DEL MAGDALENA CIUDAD: FLANDES TOLIMA. 2. VALOR DEL AVALUO: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($69'291.667.00) M/L. 3. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 4. FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 22 DE MAYO DE 2026 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA (PRESENCIAL) 5. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% 6. PARTE DEMANDANTES: CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE RIVERAS DEL MAGDALENA 7. DEMANDADO: MERY JHONS ALDANA ESPITIA 8. LA AUDIENCIA SE ADELANTARÁ EN FORMA PRESENCIAL. En igual forma las personas interesadas en el remate podrán efectuar la revisión previa del plenario en el enlace que se observa a continuación: 25214408 90012019 0040400. En caso de constituirse como postores deberán remitir sus propuestas, dentro del término legal, en documento PDF encriptado, y allegar constancia digital de la consignación del 40% del avalúo del predio, al correo electrónico institucional de este despacho correspondiente a: jprmpalcota@cendoj. ramajudicial.gov.co. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. Por los interesados deberá tenerse en cuenta la totalidad de disposiciones establecidas en el "Protocolo Diligencias Remate Virtual". 9. JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA (CUNDINAMARCA) Carrera 5 N° 1 -97 piso 3° Local 202 del Municipio de Cota Cundinamarca Centro Comercial Mall CORREO: jprmpalcota@cendoj.ramajudicial.gov.co 10. No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 25214408900120190040400 11. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% es de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON COHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($27'716.666.80) - LA CUENTA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA ES: CUENTA DE AHORROS NRO.: 252 14204 2001 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL CHÍA CUNDINAMARCA. SECCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES CON LOS 23 DÍGITOS DEL PROCESO. 12. NOMBRE DEL SECUESTRE: TRANSLUGON LTDA NIT. No. 830098528-9 DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR Celular: 3102526737 Correo: translugonltda@ hotmail.com H1

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY. Dirección: Carrera 6 No. 16-16 Palacio de Justicia Piso 2 Correo electrónico: j01prmpalmonterrey@cendoj. ramajudicial.gov.co PÁGINA PUBLICACIONES PROCESALES: HAGA CLIC AQUI AVISO DE REMATE No. 001- 2026 Ref. Aviso de remante PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 8516240 89001-2017- 00118- 00 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit No. 860.002.964-4 DEMANDADO: ERMES FRANCISCO HOYA GALINDO C.C. No. 7.232.557. El JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY – CASANARE, informa al público en general, que, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. se ha señalado fecha para diligencia de remate así: 1. Fecha de diligencia de remate: once (11) mayo de dos mil veintiséis (2026), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) 2. Bien(es) materia de remate: Se trata de un bien inmueble urbano ubicado en la calle 4 Sur No. 11-31 Barrio la Pradera del municipio de Monterrey (Casanare), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.°. 470-94987 registrado en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Yopal- Casanare y cédula catastral 851620100 000001880011 000000000 según certificado de tradición. 3. Avalúo: de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($98.098.193). * La base de licitación: será el 70% del valor del avalúo del inmueble. Esto es la suma de SESENTA Y OCHO MILLLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($68.668.735). 4. Número de radicación del expediente: 851624089001-2017-00118-00 el remate se realizará DE MANERA VIRTUAL, el link de acceso a la audiencia es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup- join/19% 3ameeting__YTUxNzdjND EtZGQ4OC00 NjkxLTllMjQt ZjkxZDEzZ mU2MmJl %40thread.v2/0?context=% 7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb9990159 8b%22%2c% 22Oid%22% 3a%226b bb3d7b-a65f-42d5- b4d6- a6b60c ce5494%22%7d y para las personas que deseen concurrir a las instalaciones del despacho encargado del remate Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey – Casanare, dirección: Carrera 6 No. 16-16 Palacio de Justicia Piso 2 Monterrey (Casanare). 5. Secuestre: HENRY RIAÑO CRISTIANO, auxiliar de la justicia. Dirección de notificaciones: Carrera 14 No. 26-24 Oficina 303 Yopal (Casanare). Correo electrónico: henryjuridico@gmail.com 6. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (VER numeral 4) previa consignación del 40% del avalúo para hacer el postura, es decir, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($39.239.277) para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado N°. 85162 2042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 7. La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma MICROSOFT TEAMS. Llegada la fecha señalada para el remate virtual, se deberá habilitar el Link de acceso a postores, partes, usuarios e interesados para que asistan a la vista pública virtual, ello de conformidad con lo previsto en la Circular No. PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura. El link de acceso es el siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup- join/19%3 ameeting_ YTUxNzdjN DEtZGQ4O C00NjkxLTll MjQtZjkxZD EzZmU2MmJl %40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3- 8df5- 8eb99901 598b%22 %2c%22Oid% 22%3a%22 6bbb3d7b-a65f-42d5- b4d6- a6b60cc e5494%22%7d El presente aviso se expide a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para efectos de lo dispuesto en el artículo mencionado, el presente aviso se expide para su publicación, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo o El Espectador y en una emisora de cobertura regional. No obstante, el mismo no suple la publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del art. 450 del C.G.P. El presente aviso de remate se expide el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), para su correspondiente publicación. LAURA FERNANDA ZAMBRANO TOLOZA – Secretaria. Elaboró: M.F.N.P. -Revisó: L.F.Z.T. Firmado Por: Laura Fernanda Zambrano Toloza - Secretaria Juzgado Municipal Promiscuo 001 Monterrey – Casanare. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 172ccb316e 9a3618f9c65853fc738ec c8afb2cdb4 dfcc798e2c7 629b2a4c1eb1 Documento generado en 24/02/2026 03:13:01 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H8

FORMATO ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA RIMARCO S.A.S 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN MARTES 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:00 A.M. 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE RESIDENCIAL: APARTAMENTO 309 DEL BLOQUE 3 Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO 29 DE 3.25 M2 Y EL GARAJE 29 DE 12.50 M2 que hacen parte de la AGRUPACIÓN CRISTALES DEL MEDITERRANEO, CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑÓN P.H. del municipio de GIRARDOT - CUNDINAMARCA. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA 307 – 46605. EL APARTAMENTO CUENTA CON UN ÁREA SUPERFICIARIA DE 177, M2 Y SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: SALA COMEDOR, COCINA, PATIO DE ROPAS, HABITACIÓN DE SERVICIO CON BAÑO, HALL, 3 HABITACIONES, 3 BAÑOS, UNA TERRAZA Y 2 BALCONES. VALOR AVALÚO: VALOR AVALÚO: $511.530.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: EL 70% DEL AVALÚO: 358.071.000 VALOR BASE LICITACIÓN: $204.612.000. 6. JUZGADO: JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RADICADO: 110013103037 20160049900 N.° DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. j04ejeccbta @cendoj.rama judicial.gov.co 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA EL 40% QUE CORRESPONDE A $204.523.200 A ÓRDENES DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y PARA EL PRESENTE PROCESO; SE DEBERÁ CONSIGNAR LA OFERTA EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES N°110012031800 EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. LA DILIGENCIA DE REMATE SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS, EL LINK DE LA AUDIENCIA ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO, PESTAÑA REMATES; SIN EMBARGO, EL LINK ES EL SIGUIENTE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19% 3ameeting_ MzkxNTc3YzItYTQzZS00ZGJhL ThhMTUtMGFjNGU0OTFjNj Vl%40thread. v2/0?context=%7b%22Tid%22% 3a%22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 2296a17bdb- ba9b-4b51-984c-83aa997734ac%22%7d. LA RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE LA(S) OFERTA(S) EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 450 Y SIGUIENTES DEL C.G.P., SE REMITIRÁ ÚNICAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL audienciasj04eje ccbta@cendoj.rama judicial.gov.co EN ARCHIVO PDF – ASUNTO "OFERTA". POR LA OFICINA DE APOYO, INCLÚYASE EN EL MICROSITIO WEB DE ESTE JUZGADO (REMATES) LA PRESENTE AUDIENCIA PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS. LA DILIGENCIA DE REMATE SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TERMINOS FIJADOS POR EL ARTICULO 450 DEL C.G.P. 8 NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: - ALVARO CALDERÓN VILLEGAS - DIRECCIÓN: CALLE 19 No. 29 – 260 de GIRARDOT-CUNDINAMARCA - CORREO ELECTRÓNICO: secuestrecalderon@gmail.com - TELEFONO: 3154723823. C20

FORMATO ARTICULO 450 C.G.P. REMATE PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: LENA CATALINA LONDOÑO MONTES, BERNARDO ADOLFO FONSECA EIZE FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 21 / MAYOR / 2026, 9:30 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 50C-1710837 Calle 97 No. 21-42/52 APTO. 501, Edificio Fontana DITIVOLI Avalúo: $741.771.000,oo VALOR BASE LICITACION: 70%: ($519.239.700,oo) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 10#14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA j01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co 1100131030 2220150062900 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($296.708.400,oo) NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS Calle 12 B No. 9-20 Oficina 223. Teléfono: 3415823, celular. 301.4333804, lexcont17@gmail.com PORMENORES: 1. Se cumplirá bajo los parámetros del art. 450 y siguientes del CGP e instructivo del Consejo Superior de la Judicatura para AUDIENCIA VIRTUAL. 2. Postura tramitarla en cuenta depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá 3. En el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, puede acceder a la diligencia virtual y revisar las piezas procesales de interés con el número de radicación del proceso, o cita presencial pedir a link audienciasj01ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co 4. La recepción electrónica de la oferta se remitirá únicamente al correo audienciasj01ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF con clave personal, asunto "OFERTA" que se solicitará por Juez. 5. La oferta debe individualizar el inmueble al que le realiza la postura y qué valor oferta por cada bien, copia documento identidad, soporte de pago del 40%, datos de contacto físico, correo y celular. 6. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 7. LINK. https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-01-de-ejecucion- civil-del-circuito-de-bogota/92. JA4.

FORMATO ARTICULO 450 C.G.P. REMATE PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADA: LEIDY TATIANA ROJAS MEDINA FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 21 / MAYO / 2026, 11:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 50N-20825519 EL ROSAL. SECTOR PUERTA DE CUERO - EL REPOSO. TORRE 2 APTO. 104. Conj. Res. FIORENTO. $158.728.000 VALOR BASE LICITACION: 70% ($111.109.600) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 9 No. 5 -12 Centro El Rosal, Cundinamarca 252604089001-2023-00059-00 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($63.491.200) en la cuenta del juzgado 252602042001 de Banco Agrario NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: Auxiliares Generales del Proceso S.A.S auxiliaresdelproceso@gmail.com CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 Celular 3132413862 - 313 3251708 INFORMACION ADICIONAL. Para tal fin se deberá hacer postura, previa consignación a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N° 252602042001, que tiene el Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia sede Subachoque, por el valor del 40% del avalúo del bien objeto del proceso, pudiendo hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate, de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General de Proceso. Diligencia que se efectuará presencialmente en las instalaciones del Juzgado. La Licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora después (Art. 452 Código General del Proceso). JA3.

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 PUBLICACIÓN DE REMATE ARTÍCULO 411 Y 448 DEL C.G.P. Proceso: PROCESO DIVISORIO Juzgado: JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Demandante: GLORIA PATRICIA BEDOYA ESCALANTE, LEONARDO BEDOYA ESCALANTE, LUIS FERNANDO BEDOYA ESCALANTEY JOSÉ SAMUEL BEDOYA ESCALANTE. Demandados: LUZ AMPARO BEDOYA ESCALANTE, JUAN CARLOS BEDOYA ESCALANTE Y JOSÉ NORBERTO BEDOYA ESCALANTE. Radicación: 11001 4003 042 2023 00726-00 1- FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE: Se señala la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (04) de junio del año 2026. 2- BIENES A REMATAR: El inmueble casa ubicado en la calle 38 C sur número 90 A 26 de la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40031764 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. Zona Sur, propiedad de las partes en el presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (archivo 026RtaRegistro), secuestrado (archivos 068 y 069) y avaluado (archivo 053, pp18) dentro del proceso de la referencia. 3- AVALUO: El inmueble anteriormente relacionado fue evaluado en la suma de trescientos ochenta millones ochocientos seis mil setecientos veinticuatro pesos m/cte. ($380.806.724) Folio de matrícula 50S-40031764 Avalúo del inmueble $380.806.724 Base de licitación 100% $380.806.724 Porcentaje para hacer postura 40% $152.322.689,6. 4- POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá. Los interesados pueden hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal, en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. 5- LICITACIÓN: Los interesados deberán presentar las ofertas exclusivamente a través del correo electrónico cmpl42bt@cendoj. ramajudicial.gov.co con la protección establecida por el protocolo de remates virtuales, de acuerdo con lo establecido en la circular PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y es necesaria su presencia en la audiencia. Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse en forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el oferente únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. 6- La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, se recomienda descargar esta aplicación no es necesaria que los usuarios se presenten físicamente en el Despacho. 7- SECUESTRE DESIGNADO: Se designó como Secuestre a la empresa CALDERÓN WEISNER Y CLAVIJO S.A.S. identificada con NIT N° 900.777.145-9 DIRECCIÓN: CALLE 74 N° 15-15 OFICINA 212. TELÉFONO: 3114451348. asesoriasanchezo@gmail.com H26

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. Palacio de Justicia Oficina 803- Teléfono 2619098 Correo j08cmpaliba@cendoj.rama judicial.gov.co Ibagué – Tolima. AVISO DE REMATE. PROCESO DIVISION MATERIAL Y VENTA DE BIEN COMUN RADICADO 73001400301020210043400 DEMANDANTE FABIO CASTELLANOS TORRES CC.14.225.175, JAIME ENRIQUE RINCON REYES CC.19.116.006 DEMANDADO DANIELA RINCON RODRIGUEZ CC.1.110.591.479, CONSTANZA RINCON DE LOPEZ CC.41.755.320, LUIS FERNANDO RINCON REYES CC.14.215.090 BIENES A REMATAR APARTAMENTO 202, PISOS 1, 2 y 3 TORRE 5 MULTIFAMILIARES SANTA HELENA. CONSTA DE: PRIMER PISO: HALL DE ENTRADA Y ESCALERAS. SEGUNDO PISO: SALA COMEDOR, DOS ALCOBAS Y COCINA. TERCER PISO: DOS ALCOBAS, PATIO DE ROPAS Y TERRAZA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-2605. FICHA CATASTRAL 01-09-0116-0093-904. AREA CONSTRUIDA 101,58 MTS. VALOR AVALUO $189.571.500.00 UBICACIÓN CALLE 41 No. 1-48 BARRIO SANTA HELENA DE ESTA CIUDAD FECHA DILIGENCIA 17 DE JULIO DE 2026 HORA: 9:00 A.M. POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALUO DEL BIEN DADO A REMATAR, ESTO ES ($189.571.500.00), PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL, ES DECIR, EL 40% DEL AVALÚO ($75.828.600.00). LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O DENTRO DE LA HORA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. LICITACIÓN: EMPEZARÁ A LA HORA SEÑALADA Y SE CERRARÁ TRANSCURRIDA UNA HORA, DESDE EL COMIENZO DE LA AUDIENCIA. EL REMATE SE ANUNCIARÁ AL PUBLICO MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE UN LISTADO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEL LUGAR, CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN NO SUPERIOR A UN (1) MES. (Art. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO). SECUESTRE: BEATRIZ GAITAN MUÑOZ -VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S., CALLE 58 No. 12-19 URBANIZACION LA SOFIA DE IBAGUE. MÓVIL 3117812600 - 321-4403798. CORREO: valenzuelagaitan yasociados@ gmail.com. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL 2026. Firmado Por: Yeison Enrique Rojas Vergara. Secretario Juzgado Municipal Civil 008. C3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. DEMANDANTE CLINICA CARDIOINTENSIVA LTDA contra CAN 2005 S en C. proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado 11001310 30312020 0010600, se señala la hora de las 11 A.M. del día 14 del mes de MAYO de 2026, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL de los inmuebles con F.M.I. Nos. 366-36698 Y 366-36699, que fue objeto de embargo, aprehensión, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí. ENLACE AUDIENCIA REMATE AUDIENCIA REMATE VIRTUAL INMUEBLE PROCESO No 031-2020-00106 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. PREDIO RURAL URBANIZACION LOTE INTERIOR F14 SECTOR F CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO VEREDA CHARCON MUNICIPIO CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-36698 AVALÚO: $188.000.000,00 m/cte. / 70% $131.600.000,00 / 40% $75.200.000,00 PREDIO RURAL URBANIZACION LOTE INTERIOR F15 SECTOR F CONJUNTO CAMPESTRE EL IMPERIO VEREDA CHARCON MUNICIPIO CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-36699 AVALÚO: $951.000.000,00 m/cte. / 70% $665.700.000,00 / 40% $380.400.000,00. En caso de existir postura por cuenta del crédito se debe tener en cuenta lo dispuesto en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil y Agraria No 2018- 00207 del 25 de febrero de 2019. Los posibles postores de

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

LISTADO DE REMATES. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C. G. P.). DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE AMIGOS DEL LLANO "ACAMILLANO" - PROPIEDAD HORIZONTAL. DEMANDADOS: GUSTAVO PEREZ Y CLARA INES BALLEN ACOSTA. JUZGADO: SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (22 CIVIL MUNICIPAL). FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: 12 DE MAYO DE 2026 A LA HORA DE 9.00 A. M. Fecha en la cual los Interesados podrán hacer postura, advirtiéndose que igualmente se podrá Hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P. La audiencia de remate se hará virtual a través de la plataforma TEAMS, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Circular PCSJC21-26. A través del link que estará publicado en la página https:// publicaciones procesales.rama judicial.gov.co/, en el micro sitio del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá -Remates-2026. BIENES MATERIA DEL REMATE: Lote 13 manzana E que forma parte del Conjunto residencial Campestre Amigos del Llano (Acamillano) - P. H. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 232 - 24807 - Lote 13 manzana E. VALOR AVALÚO: 17.398.500.00 - 100% del inmueble. VALOR LICITACIÓN: La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, esto es La suma de $12.178.950.00. Cualquier interesado podrá consultar el Expediente digital en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones Procesales del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá -Remates-2026. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: La postura será del 40%, esto es la suma de $6.959.400.00, previa consignación a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) cuenta número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y Exclusivamente al correo electrónico rematej07ejecm bta@cendoj.rama judicial.gov.co, en los términos de Los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. NUMERO EXPEDIENTE: 110014003022 20110116700 DEL JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. DATOS DEL SECUESTRE: ALBERTO GARCIA VASQUEZ quien puede ser notificado en la Carrera 40 No.15-205, barrio Villa Aurora 1 de Acacias - Meta Teléfono: 3212643542. C11

LISTADO DE REMATES. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.) DEMANDANTE: LEONEL GARCÍA RAMOS DEMANDADO: WILSON BURBANO ORDOÑEZ JUZGADO: SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA- CAQUETÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO – 180013103 0022025 0004100. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 07 DE MAYO DE 2026 HORA 9:00 AM haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams, a través de link: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/19% 3ameeting_ NjcxZjdjMG YtOGI0Yi00 YjY5LTkxYm EtZjRiYjY1M zRhZDYw% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%2218 8dcb6c- f68c-4acb- a559- 92f35af7 da76%22%7d Se advierte que la diligencia no se declarará cerrada sino hasta después de transcurridos por lo menos 60 minutos desde su inicio. BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE VIVIENDA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: 420-6312 Dirección Inmueble: Calle 6 No. 15-84 en Florencia. VALOR DEL AVALÚO: 100% $360.508.500.oo VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% $252.355.950. oo PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% $144.203.400.oo NUMERO EXPEDIENTE: 180013103 0022025 0004100. DATOS DEL SECUESTRE: - NOMBRE: AVALUOS Y PERITAJES DE COLOMBIA S.A.S. (JAVIER AUGUSTO RODRÍGUEZ CARDONA). NIT: 901.027.678-9. DIRECCIÓN: CARRERA 15 No. 15-29. TELÉFONO: 3215688473- 3134484671. CORREO: aypc.sas@gmail.com H58

PUBLICACION PARA EL DÍA DOMINGO 19 ABRIL DE 2026 AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: CUOTA PARTE DEL INMUEBLE EQUIVALENTE AL 50% UBICADO EN LA TRANVERSAL 86 No. 99 – 25 ETAPA 3 CASA 80 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20491526 VALOR DEL AVALUO CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (50%): MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20491526 $191.068.500,00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: ONCE (11) DE MAYO DE 2026 A LAS 08:30 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20491526 $133.747.950,00 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEMANDADOS: MYRIAM ZORAIDA HERNANDEZ GARZON Y VICTOR HUGO RAMIREZ MENPEQUE JUZGADO: TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001310 30382011 0057000 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% $76.427.400,00 NOMBRE DEL SECUESTRE: JABENDICION S.A.S. identificado con el NIT. 900.792.759-3 DIRECCION DEL ACTA NOMBRAMIENTO: CALLE 10 No. 86 – 90 de la ciudad de Bogotá. DIRECCION DEL CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: CARRERA 10 No. 14 – 56 Oficina 712 de la ciudad de Bogotá. CORREO ELECTRONICO DEL ACTA NOMBRAMIENTO: amoblandorecoleta@gmail.com CORREO ELECTRONICO DEL CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: jabendicionsas@gmail.com TELEFONO DEL CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: 324 207 4381 OBSERVACIONES 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www. ramajudicial. gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 2. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 3. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 4. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. 5. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 6. NO es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 7. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. INFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. H38

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ORIGEN: JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14 – 30 P 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTA D.C. EMAIL: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 1100 13103-036- 2016- 00745- 00 promovido por MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. – NIT. 860.000.452-6 contra ROPITAS S.A.S. – NIT. 860.403.054-8 y CARMEN ROSA ROBAYO ARAUJO – C.C. 41.606.260, por auto de fecha 18 de marzo de 2026 se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.) del día veinticuatro (24) del mes de julio del año 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble propiedad de la DEMANDADA CARMEN ROSA ROBAYO ARAUJO, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C – 1088242 y ubicado en la Carrera 71C No. 63 – 38 de Bogotá, el cual se encuentra AVALUADO en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL PESOS ($1.995.006.000) M/te. De conformidad al artículo 451 del Código General del Proceso, la base a consignar para hacer postura es por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($798.002.400) M/te. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia en la cuenta 110012 031800, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y para el proceso arriba referido. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho: publicaciones procesales del Despacho – Remates. Se insta a los interesados en participar en la subasta a que presenten su oferta siguiendo, paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026, con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del Artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente a través del correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", video instructivo disponible en el micrositio de la Rama Judicial. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11632expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBOC-82 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe tener la oferta como "un sobre cerrado", la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Se indica que la subasta virtual se realizará a través de la plataforma o aplicación "Microsoft Teams" por lo que se recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. El secuestre que mostrará el bien objeto de este remate es ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA con dirección en la Carrera 8 No. 16 - 21 Oficina 305 CORREO: SECUESTRE01@ HOTMAIL.COM H22

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ, META HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 505733 189002 2018 00037 00 promovido por Bancolombia S.A. contra el señor Lelio Hernando Martínez Aguilera, Fidel Antonio Rodríguez Marín, Gilberto Rodríguez Marín (Q.E.P.D) y Abel Hernando Martínez Rojas se señaló como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día miércoles 13 de mayo de 2026 a la 10:00 a.m. Los siguientes bienes inmuebles: - Predio rural denominado La Revancha ubicado en la vereda 15 esquinas municipio de Puerto Boyacá, jurisdicción del municipio de Boyacá departamento de Boyacá, predio con cabida de 315 Has – 7.898.36 M2, folio de matrícula inmobiliaria N° 088-17309. - Predio Rural denominado Tukandira ubicado en la Vereda Nuevas Fundaciones jurisdicción del municipio de Puerto Gaitan departamento del Meta, predio con cabida de 200 Has – 55.39 M2, folio de matrícula inmobiliaria N° 234-6778. - Predio Rural denominado Zaragoza 2 ubicado en la Vereda Nuevas Fundaciones jurisdicción del municipio de Puerto Gaitan departamento del Meta, predio con cabida de 88 Has 224 M2, folio de matrícula inmobiliaria 234-8351. - Los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados por los siguientes valores: - 088-17309: Tres mil noventa y nueve millones setenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos ($3.099.075.819 COP). - 234-6778: Cuatrocientos ochenta millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos. ($480.839.421 COP) - 234-8351: Trescientos noventa y dos millones ochenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos ($392.086.145 COP). Secuestre Predio Puerto Boyacá: Santiago Upegui Ternera, Correo electrónico santiagoupegubhg@ gmail.com, celular 3207782426. Secuestre predios Puerto Gaitan: Geny Rubiela Lizarazo Castañeda, Correo electrónico yenyliz06@hotmail. com, celular 3112673475. La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará trascurrida una (1) hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% sobre el valor del avalúo del bien. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el Art. 451 del C.G.P. Efectúese la publicación del listado en el periódico El tiempo o El Espectador, o en su defecto en el periódico Llano 7 días, o en una emisora Local: como Olímpica, Radio Uno la de Uno que son de amplia escucha en el municipio de Puerto López, Meta, en la forma prevista en el artículo 450 ibídem. Se hace la advertencia, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la fijada por este Despacho UNICAMENTE al correo electrónico del Juzgado j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co dicha postura deberá contener: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. - Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. ANEXOS DE LA POSTURA. Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos: - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. - Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA. Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso y artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad, UNICAMENTE, en cuanto a la asignación de la clave en el documento de postura, puede consultar el video que reposa en YouTube, cuyo título es "Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual" en el siguiente enlace: https://www. youtube.com/ watch?v=WJTt tQcTRMI Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Ingrid Tatiana Riveros Galindo. Secretaria Firmado Por: Ingrid Tatiana Riveros Galindo Secretaria Juzgado De Circuito Promiscuo Puerto Lopez - Meta Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 82b3a7978 3d8a3cfb2 94b548db25 da4178872 107dc0dcf9e 4dcae571c 68dec93 Documento generado en 27/03/2026 04:29:10 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica H29

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, AVISA: Que, en el proceso Ejecutivo promovido por: STEFANY GELES BARRIOS, identificada con la cédula No 1.065.595.704, contra LORENA MACHADO LUNA, Identificado con la cédula No 49.748.762, CECILIA ROCÍO MACHADO, 36.518.920 EDWAR MACHADO LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.567.804, MARTHA LUCÍA MACHADO LUNA, identificado con la cédula No 36.518.120, el cual se identifica con el Radicado No 20001- 31- 03- 005- 2020- 00128-00, se ha señalado 07 de mayo de 2026 a las 09:30 am, para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la 190-928 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, Cesar, Predio urbano, ubicado en la VEREDA Fracción de Azufral jurisdicción del municipio de Becerril, cuyos linderos son Norte: camino Comunal que conduce a la finca Milán de propiedad de Tomas Gerónimo Hinojosa; Sur: Rio Maracas; Este: Predios de Daniel Gil, Oeste: Camino Real antiguo que va de Becerril a Azufral en medio y propiedad que era de Francisco Argote hoy Eusebio Bonilla, de propiedad de MACHADO LUNA CELIA ROCIO, MACHADO LUNA CLAUDIA CECILIA, MACHADO LUNA EDWARD, MACHADO LUNA LORENA y MACHADO LUNA MARTHA LUCIA; el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por la señora MARILYS ESTER SUAREZ FRAGOZO, quien puede ser contactada en el correo electrónico SUAREZFRAGOZO@GMAIL.COM, teléfono 316330714 - 5883397. Este inmueble fue avaluado en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($1.300.467.000,00). Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate., informando que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para la consulta de los interesados en el micrositio del juzgado en la página www. ramajudicial.gov.co, módulo remates. Por secretaria líbrese el aviso respectivo. La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:30 am), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a la suma de $910.326.900 previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012031005 del Banco Agrario de Colombia de Valledupar – Cesar. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 de la ley 2213 del 2022, a través de la plataforma dispuesta por la rama judicial. La audiencia de remate se regirá por las siguientes reglas: - Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. - En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas. - Para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo. de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. - El juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirá la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso. - Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. La postura de remate deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura – Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. – El monto por el que hace la postura. – La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. – Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. – A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. – -La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho o al centro de servicios. Para lo anterior, se les informa a los interesados y apoderados judiciales de las partes que los canales disponibles de comunicación del juzgado son j05ccvpar@cendoj. ramajudicial.gov.co y el abonado telefónico (605) 5885691 ext. 128, a los cuales podrán comunicarse para recibir información sobre la manera en que se desarrollará la diligencia y contar con asistencia técnica para la efectividad de la misma. Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@ cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto del mensaje de datos se deberá indicar "POSTURA DE REMATE 2020-00128-00". JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO. Secretario. Firmado Por: Jose Ignacio Cervantes Restrepo Secretario Juzgado De Circuito Civil 005 Valledupar - Cesar Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9d3b7fb005 f0ea1bc699d 763670f379 53aa20c33 bf72cf7cd617 88f1fd245fd6 Documento generado en 15/04/2026 12:34:47 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica Rama Judicial. Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar Carrera 14 con calle14 Palacio de Justicia, Piso 5 Teléfono: 6055885691 Ext. 128 J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-05- civil-del-circuito-de-valledupar H37

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR. AVISO DE REMATE. (ART. 450 C.G.P.) Juzgado que lo requiere: Juzgado (1) Civil del Circuito de Valledupar Cesar Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. del radicado (23 dígitos).: 20001- 31-03- 001- 2014- 00051- 00 Demandante y documento de identidad: Banco Agrario de Colombia SA – NIT 800037800-8. Demandado y documento de identidad: Matias Rodríguez González C.C. 5.759.206 Fecha y hora del remate: 06 de mayo del 2026 – 8:00 AM Bienes a rematar (indicar clase, especie, cantidad, si son muebles; si son inmuebles, matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o lugar de ubicación): Predio Rural denominado parcela No 10 "No hay Como Dios, ubicado en el corregimiento de Caracolicito, jurisdicción del municipio del Copey Cesar, con una extensión superficiaria de (35 Hectareas 7.112 Mtros2), identificado con M.I No 190-38088., de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar Cesar. Nombre del Secuestre: Adin Montaño Ospino Teléfono del secuestre: 3106156553 Avalúo del bien a rematar: $217.152.492.00 Base de postura: $152.006.744.00 Depósito para hacer postura: $86.860.996.00 Fecha del auto que ordenó el remate: 13/04/2026 Cuenta del Juzgado para consignar la postura: 200012031001 Banco Agrario de Colombia Link Expediente: SE ENCUENTRA FIJADO EN EL APLICATIVO DE LA RAMA JUDICIAL (CONSULTA DE PROCESO) Link para conectarse a la audiencia: https://teams. microsoft.com/ l/ meetup join/19% 3ameeting_ MDMyZjIyZ DctNjAxZi00 YjMyLWE1Z DYtZDY0NzIy OTcwNjNj%40thread.v2/0? context=%7b%22Tid%22 %3a%2262 2cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22 25ae02d7- 3dc2-4bc3-80dc-6be 211ca8ce3% 22%7d EDUARDO CUBIDES BERNIER. SECRETARIO. H33

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MAICAO – LA GUAJIRA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO. (Antes Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Maicao), ubicado en la Calle 14 Nº 11-68, 2º piso del municipio de Maicao, ha señalado el día el seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a partir de las diez de la mañana (10:00 am), para llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ DUARTE, radicado 44- 430- 31-89- 002- 2016- 00343-00, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, que será de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en PUBLICACIONES PROCESALES, para la subasta pública del bien inmueble de propiedad del demandado en este proceso, señora ANGELICA PATRICIA RODIRGUEZ DUARTE, ubicado en la vereda angostura, Jurisdicción del Municipio de Hatonuevo, La Guajira, distinguido con matrícula inmobiliaria Nº 210-51275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Riohacha, identificado con el código catastral Nº 9595-765253-11429-0; inmueble que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de $1.231.256.188 dentro del presente asunto. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del código General del Proceso. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien objeto de subasta, a órdenes en la cuenta de este despacho judicial, conforme preceptúa el artículo 451 ídem, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ídem. Los apoderados judiciales de las partes e interesados en el presente asunto, deberá remitir sus correos electrónicos e informar de un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prctomaicao@ cendoj.ramajudiciail.gov.co; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. VS ANGELICA PATRICIA RODRIGUEZ DUARTE" El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en PUBLICACIONES PROCESALES en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS". Deberá allegarse copia del documento de identidad del postor, copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos de los artículos 451 y ss. del Código General del Proceso. La aludida diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma tecnológica institucional Microsoft TEAMS, los participantes podrán acceder a la diligencia mediante el siguiente link o enlace web: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ MDkyZDA2 NDg tN2Iz NC00 NmRmLT k1MW QtZTk zNWI4 ZTcxMTE2% 40thread. v2/0? context=%7b%22 Tid%22% 3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8d f5-8eb 99901598b% 22%2c% 22Oid% 22%3a% 22df 060a81- fcae-4131-89f5- be1c9 f7955 99%22%7d El presente AVISO, se publicará por una vez en un diario de amplia circulación de la ciudad, en un día domingo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Funge como secuestre del inmueble de matrícula inmobiliaria Nº 210-51275, el doctor WILMER GUILLERMO CUADRADO GONZALEZ, quien es la persona encargada de mostrar el inmueble objeto de remate, puede ser ubicado al número celular 300 3342388 y al correo electrónico Wilmercuadrado2018@gmail.com. Maicao, catorce (14) de abril del dos mil veintiséis (2026) SIN NECESIDAD DE FIRMAS. (Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto Presidencial 806 de 2020 art. 28; Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ) JHEIS PAOLA PEREZ BERMUDEZ. SECRETARIA. J01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax 7255290 – 3006537090. Calle 14 No. 11-86. H35

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI, CESAR. AVISO DE REMATE. Seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) RADICADO: 20013-40-89-002- 2019-00212-00 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo con Garantía Real DEMANDANTE: Sara Moreno Fajardo DEMANDADA: Elis Dolores González Viña. El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi (Cesar), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 448 y 450 del Código General del Proceso, informa que dentro del proceso de la referencia se ha señalado la siguiente diligencia de remate: Fecha y hora del remate: Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Modalidad de la diligencia: La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, mediante la plataforma dispuesta por el despacho judicial. El acceso a la audiencia se realizará a través del siguiente enlace: Bien objeto de remate: Bien inmueble de propiedad de la demandada ELIS DOLORES GONZÁLEZ VIÑA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-55872 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la calle 28 No. 12A-31 del municipio de Agustín Codazzi, Cesar. Avalúo del bien: Quince millones quinientos seis mil cuatrocientos pesos ($15.506.400 M/cte.). Base de la licitación: Veintidós millones ciento cincuenta y dos mil pesos ($22.152.000 M/cte.), correspondiente al setenta por ciento

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

REMATE ART 450 C.G.P. DEMANDANTE: ESTELLA VARGAS GAMBA DEMANDADO: VICTOR ARQUIMIDES ACOSTA BARAHONA JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co NUMERO Y CLASE DE PROCESO: DIVISORIO – 25754400300 220210060800 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 29 de Abril de 2026 - 09:00 a.m. BIENES MATERIA DEL REMATE. DIRECCION INMUEBLE: Carrera 16 No. 10-22 Barrio el Tabacal de Soacha; Carrera 10 g No. 10 – 12 barrio el Tabacal de Soacha (antigua nomenclatura) MATRICULA INMOBILIARIA: 051-138157 CEDULA CATASTRAL: 010109660040000 VALOR AVALUO: $138.291.242; ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y dos pesos. VALOR BASE LICITACION: 100% $138.291.242; ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y dos pesos articulo 411 C.G.P. VALOR DEPÓSITO POSTURA: 40% - $55.316.496; cincuenta y cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos; articulo 451 C.G.P. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% - $55.316.496; cincuenta y cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos DATOS DEL SECUESTRE: Persec S.A.S. Nit: 9011013440 UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, Representante Legal. NOMBRE DEL SECUESTRE: NELCY CAMACHO RODRIGUEZ DIRECCION: Carrera 68 B No. 1 – 39 sur, Bogotá D.C. TELEFONOS: 3123388192 – 3138874128 CORREO: auxjusticiasas@ hotmail.com la diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2025" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La base de la licitación será el 100% $138.291.242; ciento treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y dos pesos.del avalúo dado al bien (C.G.P., art.411). El depósito para hacer postura, corresponde al 40% $55.316.496; cincuenta y cinco millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos del mismo, la que podrá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del Código General del Proceso. La constancia de publicación se allegará única y exclusivamente de manera digital al correo electrónico institucional del juzgado, dentro de la oportunidad señalada en el citado precepto procesal. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-02-civil- municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo a diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en e dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. JA11.

REMATE. Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.). 1. PARTE DEMANDANTE. JORGE MAURICIO ZABALA DIAZ C.C # 80.417.071. 2.PARTE DEMANDADA. NELSON MATEUS SILVA CC#. 91.011.765. 3. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. 11001 3103- 048- 2020- 00352- 00. EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA. 4. FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN: Se señala la hora de las 9:30 A.M del día catorce del mes de mayo de 2026. 5. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: Se trata del siguiente bien inmueble y dirección: Local comercial situado en el primer piso del EDIFICIO ELMEX ubicado en la Carrera trece (13) número cuarenta y cuatro quince (44-15) Local Uno (01) de Bogotá D.C, tiene un área privada de noventa puntos setenta y siete metros cuadrados (90.77m2), incluido el sótano, altura libre de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) en sótano y cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts) y cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts.) en el primer piso y linda: NORTE AL NIVEL DEL PRIMER PISO: En once metros noventa y ocho centímetros (11.98 mts) y a nivel del sótano número cinco metros sesenta y un centímetro (5.61 mts) con la finca cuarenta y cuatro veintinueve (44-29) de la carrera trece(13).SUR AL NIVEL DEL PRIMER PISO: En un metro veintiocho centímetros (1.28 mts) con el local número cuatro (4) y en diez metros setenta y seis centímetros (10.76 mts) con el local numero dos (2) y al nivel del sótano en cinco metros sesenta y un centímetros (5.61 mts), con el garaje nueve (9).ORIENTE A NIVEL DEL PRIMER PISO: En un metro noventa y cinco centímetros (1.95mts),con el local número cuatro (4) y en cuatro metros seiscientos setenta y cinco milímetros (4.675mts), con zona del Distrito y el nivel del sótano en cinco metros ochenta y nueve centímetros (5.89mts), con subsuelo de zona del Distrito. OCCIDENTE AL NIVEL DE PRIMER PISO: En seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros (6.585mts), con hall del primer piso, la escalera y el patio número 1 y al nivel del sótano en cinco metros ochenta y nueve centímetros (5.89 mts), con el garaje número #10. POR EL CENIT: Con el local número #2 la Terraza #2 y el Departamento doscientos uno (201).NADIR: Con los garajes 10,11 zona común y el terreno del Edificio.(Según escritura pública de reforma 399 del 26 de marzo de 2003 de la Notaria 10 de Bogotá, se incluye el coeficiente en (2.78%).A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50C-540556 Zona Centro de Bogotá D.C y la Cedula Catastral Número 44 13 1 16.La cabida, linderos especiales, generales y demás especificaciones del inmueble a rematar se encuentran determinados en la Escritura Pública Nº. 5902 de fecha 17 de noviembre del año 2.017, suscrita en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Bogotá con MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-540556 de la Zona Centro de Bogotá D.C y Cedula Catastral Numero:44 13 1 16. El predio se encuentra ubicado en la carrera trece (13) número cuarenta y cuatro quince (44-15) local uno (01) de Bogotá D.C. VALOR AVALUO: $ 762.696.552.oo m/cte. 6. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL AVALUÓ QUE EQUIVALE A $533.887.586,4 m/cte. 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% DEL AVALUO, ES DECIR EL VALOR $ 305.078.620,8 m/cte. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE. Xiomara Lozano García con C.C.No.52.259.512 de Bogotá, celular 320-2304430, quien actuó como autorizada de la empresa Gestiones Administrativas S.A.S., Nit. 900906727-1 representada legalmente por Sandra Patricia Losada Prada con CC 52.094.794, según certificado de cámara y comercio que presentó al momento de la diligencia de secuestro, dirección para notificaciones: carrera 10#14-56 oficina 308 de Bogotá D.C. Teléfono celular. 316-6911974, correo electrónico: sandraplosadap@hotmail. com/ gestionesadm20@gmail.com 9. DATOS PARA CONSIGNAR POSTURA: Cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. 10. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PODRÁN CONSULTAR EL EXPEDIENTE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES LINKS: Mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., dispuso lo siguiente: Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 14 del mes de MAYO DE 2026, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL del inmueble con F.M.I. No. 50C-540556, que fue objeto de embargo, aprehensión, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí. ENLACE AUDIENCIA REMATE. AUDIENCIA REMATE VIRTUAL INMUEBLEE PROCESO DIGITAL No 048- 2020- 000352|Reunión-Unirse|Microsoft Teams. Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. y teniendo en cuenta el protocolo aquí establecido, anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia, El Tiempo, El Espectador, La República. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura. En caso de existir postura por cuenta del crédito se debe tener en cuenta lo dispuesto en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Civil y Agraria No 2018-00207 del 25 de febrero de 2019. Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA".Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL. 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2. El aviso de remate deberá publicitar, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate. 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.2.5.La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.3.La constancia de publicación del aviso de remate (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), así como el certificado de tradición del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.4.Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información:3.1.Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.3.2.Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.3.3.Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.3.4.Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.3.5.Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.3.6.Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.5.Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.5.1Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.5.2.El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado. 11. Correos de contacto e información del Juzgado: Atención de inquietudes y sugerencias del usuario de manera directa con el Despacho a la dirección: carrera 10 #14-30 Piso 2 de Bogotá D.C de lunes a viernes de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM A 5:00 PM, correos: audienciasjcctoesbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov. co, gesdocj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/ Teléfono: 2437900. H20

REMATE. ART. 450 DEL GPG 1. PARTE DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A. 2 PARTE DEMANDADA: JAIRO ERNESTO PINZON GUTIERREZ y MAYERLING BERNARDET DEL CASTILLO FLOREZ 3 FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN: Cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), Hora 9:00 am. 4 BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: Dirección Inmueble: Apartamento 102, ubicado en la Calle 41 A Sur No. 14 A – 48 Este, de Bogotá. Matriculas Inmobiliarias: 50S-40209089 Valor Avalúo Apartamento 102: $113.259.000 5 VALOR BASE LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes 70% Avalúo Apartamento 102: $79.281.300 6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Juzgado de origen Dieciocho Civil Municipal de Bogotá. CIUDAD: BOGOTÁ RAD: 1100140 03018201 00069700 PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 7 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% del avalúo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el Banco Agrario en la cuenta Depósitos Judiciales No. 110012041800. Código de Despacho 1100121 03000 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: PROYECCION SOLUCIONES INTEGRALES GEV. S.A.S., NIT. No. 901.030.669-3, Dirección Calle 12 B No. 8A – 03 OFICINA 506 de Bogotá, Teléfono 601 9260389 / 3195244763. H59

REPUBLICA DE COL OMBIA., RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, CARRERA 10 N. 14 – 30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001310 30262012 0021500 de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTA CUNDINAMARCA (cesionaria YENI MILENA SASTRE GARNICA) contra ISMENIA MONTENEGRO ALVAREZ, por auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señalo el día catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), a las 02:30 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE VIRTUAL sobre el bien mueble-vehículo de propiedad de la demandada ISMENIA MONTENEGRO ALVAREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACA: DCG-809, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: HHR ELEGANCE, MODELO: 2009, CARROCERIA: STATION WAGON, SERVICIO: PARTICULAR, Nº DE CHASIS: 3GNCA53V99S570736, Nº DE MOTOR: N9S570736, Nº DE SERIE: 3GNCA53V99S570736, COLOR: GRIS OSCURO METALIZADO, CILINDRAJE: 2400, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El vehículo cuenta con un Avaluó de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($19 ` 855.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien mueble, esto es TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.898.500), previa consignación del 40% del mismo avalúo esto es SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($7.942.000), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a ordenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 del Banco Agrario de Colombia. Secuestre: CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA, Nit. No. 900.530.347-9; (Representada Legalmente por William Antonio Murcia C.C. No. 80.018.736), (Autorizado para la diligencia el sr Freddy Camacho Yaya C.C. No. 80.874.711), dirección Actual: Av Jimenez # 7 – 25 de la ciudad de Bogota; teléfono: 3104519827 – 3003867995. (correo electrónico: camacho_asociados11@hotmail.com). (dirección Anterior: Carrera 6 # 14 – 74 Oficina 1305 de la ciudad de Bogota; Teléfono: 70277439). La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica: Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. La presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/launcher. html?url=%2F_%23%2Fmeet%2F2 671153467 6690%3Fp% 3DxLYPX8 m9V6aiPs QHZn%26anon %3Dtrue&type= meet&deeplinkId=cf8415ae-26c7-4d1a-8aa9- 0caa76328 4e3&directDl= true&msLaunch= true&enableMobilePage= true&supressPrompt=true ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1-. La audiencia será de carácter exclusivamente virtual, por lo que los interesados en el remate deberán conectarse vía web en el link correspondiente. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 2-. El aviso de remate deberá publicitar, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes Items: 2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate. 2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual. 2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate. 2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. La constancia de publicación del aviso de remate (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), así como el certificado de tradición del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, En todo caso, deben aportarse antes de la apertura de la licitación. 3-. Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo la siguiente información: 3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 4-. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. 4.1. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 4.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. DARIO MILLAN LEGUIZAMON. JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. H47

REPÚBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA. AVISO DE REMATE. Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – NIT. 800037800-8. Demandado: JUVENAL ENRIQUE PAYARES MORENO – C.C. 8.203.003 Radicado: 47- 555- 40- 89- 001- 2017- 00140- 00. Avalúo Comercial: Dicho bien inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTAY CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($94.474.392.oo). Dirección del Inmueble: Bien inmueble rural denominado "La Envidia", ubicado en la Vereda La Tuna, jurisdicción del Municipio de Zambrano - Bolívar, con una cabida superficiaria de 23 hectáreas y 2664 metros cuadrados, el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Norte: con parcela del señor Carlos Romero Vega; Sur: con parcela del señor Marcos Arrieta; Oriente: con parcela del señor Miguel Ochoa Pérez y Marcos Arrieta; Occidente: con predio de propiedad del señor Rafael Romero Meza, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 062-13187 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar. Secuestre: DENEVIS DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR, residenciado en la Calle 7 # 11 - 45, en el municipio de Plato – Magdalena. Porcentaje Para Hacer Postura: La licitación principiará a la hora de las 3:00 p.m. de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; siendo postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del avalúo total del inmueble objeto de remate, esto es la suma de ($66.132.074,4), previa consignación del porcentaje legal, o sea, el Cuarenta por ciento (40%) esto es la cantidad de ($37.789.756,8) de dicho avalúo (Art. 448 y 451 del C.G.P). Dinero este que debe ser consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 475552042001 del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este Despacho Judicial. Finalmente, y siguiendo las pautas del Gobierno Nacional, la audiencia de remate se realizará de manera virtual y se llevará a cabo en la plataforma habilitada por la Rama Judicial Microsoft Teams, garantizando los principios transparencia, integridad y autenticidad. Por lo tanto, para el desarrollo de la misma los postores deberán descargar el mentado aplicativo e ingresar al siguiente link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19%3ameeting_ZGY1MTllY zEtMGYwMC 00ODFkLWFj ZjYtYTJhZjBm OGIwNGU0% 40thread .v2/0?context= %7b%22 Tid%22 %3a%22 622cba 98-80f8- 41f3- 8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid%22%3a%223 1d8797c- e4bc-440e-bfec-2aa 3ad51df9c% 22%7d Link o enlace web donde se puede consultar el protocolo para audiencias de remate, ACUERDO NO. CSJMEA21-32, es el siguiente: https://www. ramajudicial. gov.co/documents/ 2320902/655 02862/CSJM EA21- 32+audiencia+de+remate+ virtual.pdf/ 638862a9- 4a5b- 456b-8eed-dfba1 9fa0e84 Las posturas electrónicas deberán remitirse conforme lo dispone el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, al correo electrónico del Despacho judicial: j01pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el Asunto del mensaje de datos debe indicarse: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa: Fecha y Hora De la Licitación: 14 de MAYO de 2026 - HORA: 03:00 P.M. Periódico: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O EL HERALDO. SERGIO ANDRES JIMENEZ ZAPATA. Secretario del Juzgado. (Hay firma). H34

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTÁ	CAÑON ALVARADO MANUEL DAVID NIT 19209840	"06/05/2026 - 08:00 am EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co."	Cuota parte correspondiente al 50% del inmueble (Garaje) identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50N1190363, ubicado en la CL 127A BIS A 15 58 GJ 21, de la ciudad de Bogota.	$ 28.035.000	$ 19.624.500	19209840	$ 11.214.000	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S - cyoadmonjuridica@gmail.com - 3105589375
BOGOTÁ	BOYAG LTDA - NIT 830013324	"20/05/2026 - 08:30 AM EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co."	"Bien inmueble (Garaje) identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50N-20079285, ubicado en la KR 78 135 60 GJ 6 de la ciudad de Bogota."	$ 62.676.000	$ 43.873.200	302064405	$ 25.070.400	"TRASLUGON LTDA - TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM -CEL: 3202304420"
BOGOTÁ	BOYAG LTDA - NIT 830013324	"20/05/2026 - 10::30 AM EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co."	Bien inmueble (Garaje) identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50N-20079286, ubicado en la KR 78 135 60 GJ 7 de la ciudad de Bogota.	$ 46.170.000	$ 32.319.000	302064405	$ 18.468.000	"TRASLUGON LTDA - TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM -CEL: 3202304420"
BOGOTÁ	GRUPO ARKA S. A. S. NIT 900046301	6 de mayo de 2026 a las 9:00 AM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20166724 y referencia catastral 08403041400107003. Dirección Actual del Inmueble: TRANSVERSAL 14 128-23 EDIFICIO RUE DE PASSY PROP.HORIZ. Apartamento 703 ubicado en Bogotá D.C. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 3.885.000.000	$ 2.719.500.000	200946253	$ 1.554.000.000	Secuestre: IVAN ZUÑIGA GAMBOA NIT: 19449590 Celular: 3127243119 Correo: ivanzuga23abogado@hotmail.com

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTÁ	"COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS SAS NIT 900168454"	6 de mayo de 2026 a las 10:00 AM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	100% Inmueble identificado con el No. Matrícula Inmobiliaria: 166-31869 ubicado LOTE EL EDEN en el municipio de Apulo departamento de Cundinamarca, con Código Catastral: 00020000000060175000000000. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 358.255.500	$ 250.778.850	200908115	$ 143.302.200	Secuestre: Efraín Arturo García Turriago NIT: 901.027.899 Celular: 311 2114833 Correo: efrainarturogarcia@hotmail.com
BOGOTÁ	LUIS ALBERTO YASO CORONADO NIT 19219061	06 de mayo de 2026 a las 11:00 AM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	"50% identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1648526 y referencia catastral 00631303010019305 7. Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA CALLE 26 #68C-61 PARQUEADERO 057 SOTANO 3. CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS TORRE CENTRAL P.H. ubicado en Bogotá D.C. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co."	$ 26.165.250	$ 18.315.675	201023663	$ 10.466.100	Secuestre: C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS NIT: 900900893 Celular: 3105589375 Correo: CYOADMONJURIDICA@GMAIL.COM
BOGOTÁ	RIAÑO VELEZ CESAR AUGUSTO . NIT 80419322-8	15/04/2026 9:00	Apartamento ubicado en el cuarto piso del EDIFICIO COUNTRY 134, cabida o extensión con area CONSTRUIDA 47.11M2 PRIVADA 42.91M2 y coeficiente de 2.50% según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20707018 y ubicado en la CALLE 134A #14-13/25 EDIFICIO COUNTRY 134 APARTAMENTO 401. EXPEDIENTE No. 201640583.La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 392.185.500	$ 274.529.850	201640583	$ 156.874.200	"EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO Número de contacto: 3112114833 Correo electrónico: efrainarturogarcia@hotmail.com"
BOGOTÁ	LUIS ALBERTO YASO CORONADO NIT 19219061	6 de mayo de 2026 a las 2:00 PM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	50% identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1594122 y referencia catastral 00530711450019131 5. Dirección Actual del Inmueble: TRANSVERSAL 44 98-61 PARQUEADERO 369 INTS. 1 Y 2 CONJUNTO RESIDENCIAL BUENA VISTA P.H. (Dirección catastral AC 100 64 51 TO 2 IN 3 PQ 369) ubicado en Bogotá D.C. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 17.550.000	$ 12.285.000	201023663	$ 7.020.000	Secuestre: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT: 900906727 Celular: 3166917974 Correo: GESTIONESADM20@GMAIL.COM
BOGOTÁ	J VASCO DECORACIONES LTDA - NIT 830064714	07 de mayo del 2026, diez y treinta de la mañana (10:30 AM). EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	Diligencia de remate del CIEN por ciento (100%) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-187019, ubicado en la KR 26 24 56 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá D.C. EXPEDIENTE 200437607. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 1.082.851.500	$ 757.807.050	200437607	$ 433.140.600	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS - NIT 900906727. Quien se encuentran ubicados en la CR 10 14 56 OF 308 de Bogotá D.C. y pueden ser contactados al teléfono 3166911974 o al 6013343256
BOGOTÁ	JOYA VEGA ÁNGEL MARÍA, identificado con NIT 91.221.177- 4	07 de mayo de 2026, a las 8:00 A.M., EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	CUOTA PARTE DEL 50% DEL INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20272385 ubicado en la CALLE 188 # 55-69, interior 7, apartamento 504 en la ciudad de Bogotá D.C	$ 92.358.000	$ 64.650.600	2019421183	$ 36.943.200	Efraín Arturo Garcia Turriago quien se encuentra ubicado en la CRA. 13 # 13-17 OF. 703 y puede ser contactado al teléfono 3112114833
BOGOTÁ	JOYA VEGA ÁNGEL MARÍA, identificado con NIT 91.221.177- 4	07 de mayo de 2026 a las 9:30 A.M., EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	CUOTA PARTE DEL 50% DEL INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20272074 ubicado en la Calle 188 # 55-69, Garaje N°162 en la ciudad de Bogotá D.C.	$ 13.632.000	$ 9.542.400	2019421183	$ 5.452.800	Efraín Arturo Garcia Turriago quien se encuentra ubicado en la CRA. 13 # 13-17 OF. 703 y puede ser contactado al teléfono 3112114833
BOGOTÁ	JOYA VEGA ÁNGEL MARÍA, identificado con NIT 91.221.177- 4	07 de mayo de 2026, alas 11:00 A.M., EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	CUOTA PARTE DEL 50% DEL INMUEBLE identificado con la matrícula inmobiliaria No.50N-20272237, ubicado en la Calle 188 # 55-69, Depósito N°152 en la ciudad de Bogotá D.C.	$ 1.889.250	$ 1.322.475	2019421183	$ 755,700	Efraín Arturo Garcia Turriago quien se encuentra ubicado en la CRA. 13 # 13-17 OF. 703 y puede ser contactado al teléfono 3112114833
BOGOTÁ	PALMOCOL SAS NIT. 900.438.598	12 de mayo de 2026 a las 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Bien inmueble con MI 50N-20033124, CHIP AAA0101UULW de propiedad 100% del contribuyente deudor; ubicado en la AK 7 115 60 LC 107, de la ciudad de Bogotá D.C.	$ 470.395.500	$ 329.276.850	201225057	$ 188.158.200	EFRAIN ARTURO TURRIAGO a quien se podrá contactar en el tléfono 3112114833
BOGOTÁ	VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447	06/05/2026 - 10:00 AM	"inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-110934 ubicado en la dirección CARRERA 74 35-B-26 SUR (SIC) referencia catastral 00451059190000000 0 de propiedad de VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447"	$ 673.638.000	$ 471.546.600	200503590	$ 269.455.200	C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS de NIT 900.900.893. Se puede ubicar en la dirección calle 98 # 70-91 oficina 708 en la ciudad de Bogotá. Teléfono 3144641164 correo cyoadmonjuridica@gmail.com
BUCARAMANGA	RICARDO PRADA MORENO NIT. 19.482.788	6 DE MAYO DE 2026 A LAS 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL ENLACE https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE 16.66% DEL BIEN INMUEBLEIDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-229602, UBICADO EN LA CARRERA 45 # 62-18 APTO 201 CONJUNTO RESIDENCIAL PLATA SERRANO BARRIO LA FLORESTA DEL MUNCIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SE ADVIERTE QUE EL REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL PREDIO SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.	$ 110.928.111	$ 77.649.678	200902175	(40%) $ 44.371.244	ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, CALLE 104 D # 16 A - 79 BARRIO EL ROCIO DE BUCARAMANGA, TEL. 3183623704
CALI	BAR & RUI SAS NIT.900.571.796 -8	06/05/2026, HORA 08:00 A.M.	EL CIEN POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1660137 CONSISTENTE EN GARAJE, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 7 BIS # 94 – 31 GARAJE 5, EDIFICIO HABITAT	$ 56.070.000	$ 39.249.000	201508097	40% ($ 22.428.000)	INMOBILIARIA EL SOL---Los Alpes, Transversal 72 No. 31D-30 CTG, TELÉFONO 3107048188 - 3205351620
CALI	BAR & RUI SAS NIT.900.571.796 -8	06/05/2026, HORA 09:00 A.M.	EL CIEN POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1660149 CONSISTENTE EN APARTAMENTO, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 7 BIS # 94 – 31 APARTAMENTO 501, EDIFICIO HABITAT	$ 2.718.357.000	$ 1.902.849.900	201508097	40% ($1.087.342.800)	INMOBILIARIA EL SOL---Los Alpes, Transversal 72 No. 31D-30 CTG, TELÉFONO 3107048188 - 3205351620
CALI	BAR & RUI SAS NIT.900.571.796 -8	06/05/2026, HORA 10:00 A.M.	EL CIEN POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 50C-1660142 CONSISTENTE EN GARAJE, UBICADO EN BOGOTÁ D.C., CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 7 BIS # 94 – 31 GARAJE 10, EDIFICIO HABITAT CARRERA 7 BIS # 94 – 31 APARTAMENTO 501, EDIFICIO HABITAT	$ 70.468.500	$ 49.327.950	201508097	40% ($ 28.187.400)	INMOBILIARIA EL SOL---Los Alpes, Transversal 72 No. 31D-30 CTG, TELÉFONO 3107048188 - 3205351620
IBAGUE	Deudor OSORIO LEITON RAFAEL IGNACIO identificado con Nit 93379987	Remate virtual a realizarse el 07 de MAYO del año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace : https://rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	NUDA DE PROPIEDAD EQUIVALENTE AL 25% QUE LE CORRESPONDA DEL BIEN INNMUEBLE CON MATRICULA No 350-67159, UBICADO EN LA CARRERA 1 No.67 A -04 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA, AREA 107. 80 M 2, DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE OSORIO LEITON RAFAEL IGNACIO IDENTIFICADO CON C.C 93.379.987-1. SE ADVIERTE QUE EL PREDIO TIENE USUFRUCTO VITALICO A FAVOR DE LEYTON DURAN EVANGELINAEDNA ROCIO.	$ 23.125.125	$ 16.187.586	202211965	$ 9.250.050	"ADRIANA LOPEZ JIMENEZ C.C. 52.329.977, Rep. Legal de NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S NIT 900.913.714-3 Correo ntjadmijudicialesas@hotmail.com Contacto: 3204594287"
IBAGUE	Deudor BUITRAGO GUTIERREZ DENIS MILENA identificado con Nit 1111337149	Remate virtual a realizarse el 07 de MAYO del año 2026, a las 02:00 PM, a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	PREDIO URBANO CON MATRICULA No. 355-49335, DENOMINADO SOTANO NIVEL N. 1, UBICADO EN LA CARRERA 5 # 3-35 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, EL PREDIO CORRESPONDE A UNA BODEGA UBICADA EN EL SÓTANO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA UNA FERRETERÍA SU INGRESO ES POR ESCALERAS UBICADAS EN LA MITAD DEL NIVEL 2; DESTINADA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TIENE PISOS EN OBRA GRIS, PAREDES EN BLOQUE A LA VISTA PRESENTA HUMEDAD SUS DIMENSIONES APROXIMADAS SON DE 21MTS POR 6 METROS, NO CUENTA CON NINGÚN SERVICIO PÚBLICO, EL INGRESO ES COMPARTIDO CON EL PRIMER PISO..	$ 214.164.000	$ 149.914.800	202208975	$ 85.665.600	"ADRIANA LOPEZ JIMENEZ C.C. 52.329.977, Rep. Legal de NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S NIT 900.913.714-3 Correo ntjadmijudicialesas@hotmail.com Contacto: 3204594287"
YOPAL	ALFONSO DE VILLAMIL DEYFRA MARIA NIT 23752357-4	24 de abril de 2026 a las 10:00 AM. El remate se llevará a cabo de forma virtual: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: 50N-20457616, ubicado en la AVENIDA CALLE 147 No. 11-86 CASA 19 del CONJUNTO RESIDENCIAL LA MORADA P.H. BOGOTA - D.C.	$ 833.157.000	$583.209.900	202600702	$ 333.262.800	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS JURÍDICOS SGFJ SAS NIT 901019883-9, Cel: 3112114833 SECUESTRE XIOMARA LOZADA GARCIA, Cel 3202304430; Correo; sgfjsas@gmail.com

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813	
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses	
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.								
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026		
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total		61,838,142		
Modificaciones:									

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	SI	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 29 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 05 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 12 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar públicado el 19 de abril de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones					
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	Nº Planilla:			Fecha Pago:		
		Salud		Pensión		ARL	
		Periodo Cotización:					
		Ingreso Base de Cotización (IBC):					
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación:	15/04/2026				
		Ley 789 de 2002					

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**62%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 23,319,719		

Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.

Fuente de Financiación 2		**% Ejecución Recursos**	

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$		-
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$		-
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**62%**		
Valor Total CDP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total CDP (s) :**		$		-
Valor Total RP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total RP (s) :**		$		23,319,719

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEFN292333	Fecha Factura o Cuenta cobro:	21/04/2026	Valor a pagar:	2.265.789	

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	6	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	7	1 AL 10 DE ABRIL DE 2026	2265789
20-Propios	8	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	6797369
20-Propios	9	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	4531579
20-Propios	10	1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	2265789

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	38,518,423
Total pagado:	**$**	**38,518,423**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	SI
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEFN292333	**Fecha:**	21/04/2026	**Valor :**	2.265.789

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	martes, 5 de mayo de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 10
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEFN292333
Fecha Factura	21/04/2026 - 09:26:57
Fecha Vcto	21/05/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764108308137 del 290000 al 999999 del 10/04/2026 al 09/04/2028 vig. 24 meses, prefijo "FEFN"

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260419-1
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065944
Fecha Pedido:	16/04/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		19/04/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
	Total Nro Líneas: 1										

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 1 AVISO DE LEY / COLJUEGOS / 1. ROQUE

2026\04\292333.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	878.775,00
TOTAL ANTES DE IVA	1.904.025,00
IVA 19,00%	**361.764,75**
VALOR TOTAL COP	**2.265.789,75**

Son: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE con SETENTA Y CINCO COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:9fb47a36c89baeb4d4c5ed9768c2e7419e2430d0db1f22b10ad80ce506bf1e8f1e636c0f9d276d9f37bc027fa7292063

Fecha Validación DIAN: 21/04/2026 09:27:04-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.014- AUDM&SBOG-CER2026-11257

El suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741 – 6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 72226306, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" al 31 de marzo de 2026.

- Entidad Promotora de Salud al 30 de abril de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada en las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 15 días de abril de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.04.15 17:39:40 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.